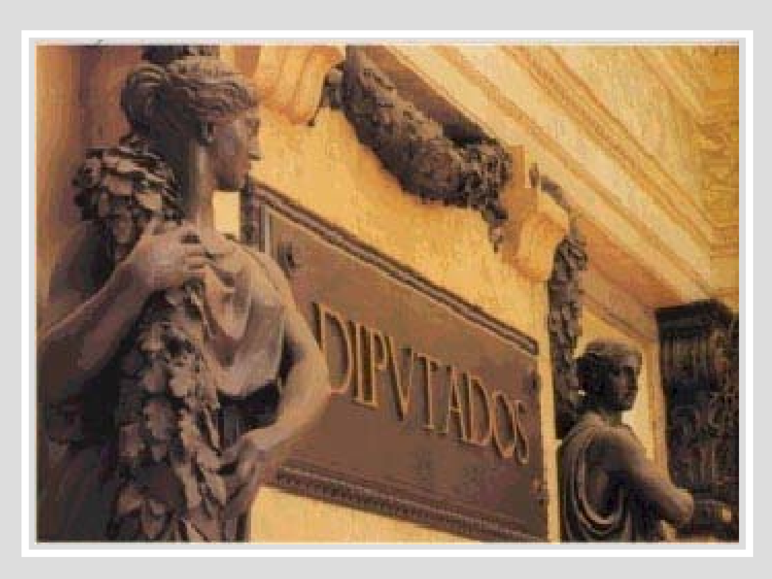
NÚMERO 3505 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2008



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

28ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 17 de junio de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 18, a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación). (Carp. 2600/008). (Informado). Rep. 1268 y Anexo I

4º.- Pacientes y usuarios de los servicios de salud. (Se establecen sus derechos y obligaciones). (Carp.1450/006). (Informado). Rep. 851 y Anexo I

5º.- Funcionarios eventuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Se autoriza la celebración de contratos de función pública con carácter permanente). (Carp. 2592/008). (Informado). Rep. 1261 y Anexo I

6º.- Trabajadoras del sector público o privado que reciban niños en adopción o legitimación adoptiva. (Se establece que podrán trabajar en régimen de medio horario de trabajo a partir del vencimiento de la licencia prevista por el artículo 33 de la Ley Nº 17.292). (Carp. 2322/008). (Informado). (VOTACIÓN). Rep. 1157 y Anexo I

7º.- Protocolo de Intenciones con el Gobierno de la República Federativa del Brasil en el Área de la Lucha Contra la Discriminación y Promoción de Igualdad Racial. (Aprobación) (Carp. 1732/007). (Informado). Rep. 946 y Anexo I

8º.- Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles. (Aprobación). (Carp. 2501/008). (Informado). Rep.1228 y Anexo I

9º.- Convenio con la República Bolivariana de Venezuela relativo a la Nueva Televisión del Sur. (Aprobación). (Carp. 1190/006). (Informado). Rep. 734 y Anexo I

10.- Responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias. (Establecimiento de un seguro obligatorio). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 131/000) (Informado). Rep. 108 y Anexos I a III

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Ariel Barrios, Luis Batalla, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto (2), Alberto Casas, Raúl Casás, Nora Castro, Hebert Clavijo, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, David Doti Genta, Óscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Luis Gallo Cantera, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García (3), Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Eduardo Guadalupe, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía (1), Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Alberto Scavarelli, Carlos Signorelli, Pedro Soust, Juan C. Souza, Albérico Sunes, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Rodolfo Caram, Julio Cardozo Ferreira, Alba M. Cocco Soto, Sandra Etcheverry, Luis José Gallo Imperiale, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Alberto Perdomo Gamarra, Pablo Pérez González, Enrique Pintado y Jorge Romero Cabrera.

Faltan con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Darío Ferraz, Jorge Gabito Mira, Luis Galbarini y Luis García Da Rosa.

Sin aviso: David Fernández.

Actúan en el Senado: Washington Abdala, Juan José Domínguez, Luis Rosadilla y Víctor Semproni.

Observaciones:

(1) A la hora 14:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Albérico Sunes.

(2) A la hora 14:43 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. David Fernández; y a la hora 15:35 se reintegra dejando sin efecto la convocatoria del suplente mencionado.

(3) A la hora 17:33 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Jorge Gabito Mira.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 266

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Guido Machado, sobre la eliminación del Programa de Policía Ciudadana. C/2226/007

- *A sus antecedentes".*

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 5)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de cubrir las vacantes correspondientes a la Jefatura de Policía de Soriano, a los efectos de dotar de mayor seguridad a la población del citado departamento. C/22/005

El señor Representante Julio Cardozo Ferreira solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la necesidad de instalar un teléfono público en el refugio peatonal ubicado en la intersección de las Rutas Nacionales Nos. 5 y 43. C/22/005
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de dotar de mayor iluminación al refugio peatonal ubicado en la intersección de las Rutas Nacionales Nos. 5 y 43. C/22/005

El señor Representante Alberto Casas solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud de Estado, para su remisión a la policlínica de la localidad de Rafael Peraza; a la Junta

Departamental y a la Intendencia Municipal de San José, y por su intermedio a la Junta Local de Rafael Peraza; a la Parroquia y a la Comisión de Apoyo a la Ambulancia de la referida localidad, sobre la necesidad de dotar de servicio de ambulancia a dicho centro de salud. C/22/005

El señor Representante Daniel Bianchi solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a las Juntas Departamentales y a las Intendencias Municipales de Colonia y Soriano, con destino a las Juntas Locales de Florencio Sánchez y Cardona, sobre la necesidad de instrumentar nuevos planes de vivienda en las referidas localidades. C/22/005

- a la Presidencia de la República; al Ministerio del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Colonia, con destino a la Junta Local de Nueva Helvecia, relacionada con la situación de inseguridad en la referida ciudad, y la necesidad de adoptar medidas urgentes para salvaguardar la seguridad pública. C/22/005

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a las Juntas Locales de Gral. Enrique Martínez, Vergara, Rincón, Santa Clara de Olimar y Cerro Chato; a las siguientes emisoras radiales: FM Líder, Difusora 33, Conquistador FM, Radio Patria; al Club de Leones, al Rotary Club, al Centro Comercial y a la Sociedad de Fomento del citado departamento, y a las Comisiones Administradoras de los Complejos Arrayanes y Los Ceibos, acerca de presuntas demoras en la entrega de títulos a propietarios de las unidades de los referidos Complejos habitacionales C/22/005

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, referente a presuntas irregularidades imputadas a un jerarca regional del referido Instituto. C/22/005".

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las sesiones:

Extraordinaria realizada el día 17 de junio de 2008, hora 15:00:

Con aviso: Luis Batalla, Luis García Da Rosa y Pablo Naya.

Ordinaria realizada el día 17 de junio de 2008, hora 16:00:

Con aviso: Luis García Da Rosa y Daniel García Pintos.

Sin aviso: Roberto Conde y David Fernández.

Inasistencias a las Comisiones citadas.

Martes 17 de junio

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Álvaro Alonso; Diego Cánepa; Javier Salsamendi; Luis Alberto Lacalle Pou.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: José Amorín; Pablo Pérez González.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Carlos Mazzulo; David Doti Genta; Fernando Longo Fonsalías; Gustavo A. Espinosa; Horacio Yanes.

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Daniel Bianchi.

Sin aviso: José Luis Blasina".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de cubrir las vacantes correspondientes a la Jefatura de Policía de Soriano, a los efectos de dotar de mayor seguridad a la población del citado departamento.

"Montevideo, 17 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior relativa a que, las vacantes originadas en el presupuesto correspondiente a la Jefatura de Policía de Soriano, sean llenadas con funcionarios que desempeñen, efectivamente, tareas en el departamento y, además, que quienes estén prestando funciones en otros departamentos retornen a trabajar al departamento de Soriano. Uno de los temas de más actualidad y que nos preocupa a todos es la violencia instaurada en nuestra sociedad. Los índices de los delitos van en constante aumento y éstos son cada vez más violentos. Frente a ello, se hace más necesaria la actuación y presencia policial para contrarrestar la delincuencia y la violencia. El Estado debe velar por la seguridad de toda la sociedad y debe aplicar los mecanismos necesarios para lograr la paz pública. Hoy en día estamos considerando en el Parlamento Nacional una nueva Rendición de Cuentas. Dentro de ésta, en el Inciso del Ministerio del Interior, podemos ver que se asignan importantísimos recursos, con el objetivo de incorporar funcionarios policiales. Sin entrar a discutir si estamos de acuerdo en aumentar el gasto público por medio de la incorporación de mayor número de Policías, cuando la solución podría estar por otra vía, consideramos que, de manera más ejecutiva, sin aumentar el gasto, sin proceder a procesos de selección engorrosos y lentos, una medida alternativa para lograr una mejora en la función de los Policías sería que cada funcionario del Ministerio del Interior pase a desempeñar tareas en la Jefatura del departamento a la que pertenece el cargo y que las vacantes de cada Jefatura de Policía sean llenadas con funcionarios que presten funciones en la misma Jefatura a la que pertenece el cargo. Corresponde resaltar que, en el departamento de Soriano se registran, aproximadamente, 60 vacantes que han sido provistas con funcionarios que están prestando servicios en otras Jefaturas del país. Como Legislador Nacional en varias oportunidades recibimos solicitudes de funcionarios policiales que nos trasladaron su problemática, y uno de los temas que más se repetía era la necesidad de volver a su lugar de origen. Sin duda alguna que, por ejemplo, un Policía que presta servicio en Montevideo pero vive en Soriano, donde tiene radicada su familia, logrará una mejor calidad de vida, no deberá hacer frente a gastos que no corresponden y prestará un servicio en mejores condiciones, más descansado y con mayor disponibilidad horaria, si presta funciones en su lugar de residencia y el de su familia. Aplicando las medidas antes enunciadas consideramos que estamos atacando dos frentes, que tantos justificados reclamos están haciendo hoy en día: A) Por un lado, otorgamos a la sociedad la posibilidad de contar con mayor presencia policial, al volver cada Policía a la Jefatura que le corresponde y llenar las vacantes con funcionarios que se desempeñarían en el departamento. B) Por otro lado, le otorgamos al funcionario policial una mejora en sus ingresos y en su nivel de vida. El ataque a la delincuencia es una necesidad fundamental de nuestra sociedad que, hoy en día, se encuentra cada vez más asustada, más insegura, cada vez más 'enrejada' y ve cómo sus libertades y derechos individuales van siendo cercenados cada vez más. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

2) Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la necesitar de instalar un teléfono público en el refugio peatonal ubicado en la intersección de las Rutas Nacionales Nos. 5 y 43.

"Montevideo, 17 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Por Oficio de esta Cámara Nº 11587, de 17 de abril de 2007, cursamos a esa Secretaría de Estado una exposición escrita en la que manifestábamos a las autoridades nacionales nuestra preocupación, relacionada con la necesidad de contar con un teléfono público en el refugio peatonal, ubicado en la intersección de la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera y la Ruta Nacional Nº 43, de la que aún no hemos obtenido respuesta favorable ni solución a esa problemática. Dicho refugio peatonal es muy utilizado por ser, las mencionadas rutas nacionales, muy transitadas. Se requiere allí la instalación de un teléfono público, pues sería muy útil para quienes hacen uso del refugio.

Particularmente, en horas de la noche, sería beneficioso ese servicio para quienes descienden de los ómnibus de transporte interdepartamental y deben esperar algunas horas a que pase otra unidad que los lleve a su destino. La importancia de tener un servicio telefónico resulta más que necesario en estos tiempos, y redundaría en una mejora de las condiciones que el Estado debe brindar a los ciudadanos. A esto, debemos agregar que existe un aumento en el caudal de tránsito pesado por la Ruta Nacional Nº 5 y los choferes de los camiones utilizan un espacio –allí ubicado- como parada en su camino. Es frecuente ver en dicho lugar 4 ó 5 camiones estacionados, lo que incrementa la necesidad del servicio solicitado. Por lo expuesto, esperamos que se pueda remediar esta problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

3) Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de dotar de mayor iluminación al refugio peatonal ubicado en la intersección de las Rutas Nacionales Nos. 5 y 43.

"Montevideo, 17 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Por Oficio de esta Cámara Nº 11588, de 17 de abril de 2007, cursamos a esa Secretaría de Estado, una exposición escrita en la que poníamos a consideración de las autoridades nacionales, sin tener aun respuesta favorable, de la problemática existente en la intersección de la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera y la Ruta Nacional Nº 43. Allí existe un refugio peatonal, el que es muy utilizado, dado que, por las rutas mencionadas, circula un importante tránsito. Se requiere en dicho lugar, la ubicación de focos de luz para mejorar su iluminación. Destacamos que en horas de la noche, resulta problemático -para quienes esperan el transporte interdepartamental- ser vistos y, es común que los uruguayos pierdan los ómnibus, debiendo esperar horas a que pase otro servicio. Además, es claro que al colocar nuevos focos lumínicos se contribuiría a mejorar las condiciones de seguridad para quienes usen los refugios. Esta solución no representa grandes erogaciones a la Administración, ya que la línea de energía pasa a escasos metros del refugio. A esto, debemos agregar que existe un aumento en el caudal de tránsito pesado por la Ruta Nacional Nº 5 y los choferes de los camiones utilizan un espacio -allí ubicado- como parada en su camino. Es frecuente ver en dicho lugar 4 ó 5 camiones estacionados, lo que incrementa la necesidad del servicio solicitado. Por lo expuesto, esperamos que se pueda remediar esta problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

4) Exposición del señor Representante Alberto Casas al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud de Estado, para su remisión a la policlínica de la localidad de Rafael Peraza; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de San José, y por su intermedio a la Junta Local de Rafael Peraza; a la Parroquia y a la Comisión de Apoyo a la Ambulancia de la referida localidad, sobre la necesidad de dotar de servicio de ambulancia a dicho centro de salud.

"Montevideo, 17 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Policlínica de pueblo Rafael Peraza; a la Intendencia Municipal de San José y, por su intermedio, a la Junta Local de Rafael Peraza; a la Junta Departamental de San José; a la Comisión de Apoyo a la Ambulancia de Rafael Peraza y a la Parroquia de Rafael Peraza. La Policlínica de pueblo Rafael Peraza, ubicada en el kilómetro 72 de la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, en el departamento de San José, desde hace mucho tiempo que no cuenta con el servicio de ambulancia, asunto que ya denunciamos a las autoridades del Ministerio, en una anterior exposición escrita cursada por Oficio de esta Cámara Nº 13421, de 10 de julio de 2007. Rafael Peraza y su área de influencia constituyen una pujante zona del departamento, ya que allí se encuentran radicados un importante número de productores rurales e industrias. Muchos y de distinto origen han sido los reclamos que se han presentado ante los organismos correspondientes solicitando la ambulancia para la policlínica: comisiones de vecinos, la Comisión de Apoyo a la Ambulancia de Rafael Peraza, la parroquia representada por el Padre Sergio Carrión y nosotros mismos desde el Parlamento, pero hasta ahora no hubo resultados positivos. La población de Rafael Peraza asciende, aproximadamente, a

1.500 habitantes y a ello debemos sumarle los habitantes de los centros poblados de sus alrededores: Villa María, Mangrullo, Rincón del Pino, Radial, Arazatí y kilómetro 85, que en estos momentos carecen del servicio de ambulancia, con las graves consecuencias que eso puede conllevar y, naturalmente, resulta económicamente imposible hacer frente a los altísimos costos que tienen los traslados particulares. Cabe mencionar también, que en la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe se producen un considerable número de accidentes de tránsito, lo que agrava aún más la situación. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades del Ministerio de Salud Pública que tengan a bien estudiar la viabilidad de dotar del servicio de ambulancia a la Policlínica de Rafael Peraza, reclamo hecho por toda la comunidad desde hace mucho tiempo. Con el convencimiento de que se pondrán en marcha los mecanismos necesarios a fin de arribar a la concreción de lo solicitado, saludamos a la señora Ministra con nuestra más alta estima. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALBERTO CASAS, Representante por San José".

5) Exposición del señor Representante Daniel Bianchi a la Presidencia de la República, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a las Juntas Departamentales y a las Intendencias Municipales de Colonia y Soriano, con destino a las Juntas Locales de Florencio Sánchez y Cardona, sobre la necesidad de instrumentar nuevos planes de vivienda en las referidas localidades.

"Montevideo, 18 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Intendencia Municipal de Colonia, con destino a la Junta Local de Florencio Sánchez; a la Intendencia Municipal de Soriano, con destino a la Junta Local de Cardona; a la Junta Departamental de Colonia; a la Junta Departamental de Soriano, y a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR). Los vecinos de las ciudades de Florencio Sánchez y de Cardona, en el límite entre los departamentos de Colonia y de Soriano, han planteado a MEVIR la posibilidad de que dicho organismo realice nuevos planes de vivienda en la zona. La respuesta oficial del organismo fue que, a pesar de comprender las dificultades de viviendas de las familias de la zona, no está dentro de las prioridades inmediatas de la institución elaborar una solución en ese sentido, sin descartar que, si de los estudios técnicos que MEVIR se encuentra realizando en todo el territorio nacional en acuerdo con los Gobiernos departamentales, surgiera la necesidad de actuar en la zona, lo comunicaría a los vecinos de inmediato. La respuesta agrega que, entre ambas localidades, el organismo ha construido 284 viviendas y 56 unidades productivas. Al respecto, queremos señalar que, desde 1967, cuando fue instituido como una empresa pública no estatal sin fines de lucro dirigida a crear un sistema de acceso a viviendas higiénicas que sustituyeran las habitaciones insalubres existentes en el medio rural y aledaños de las poblaciones urbanas del interior, MEVIR extendió su alcance a toda la población de bajos recursos del ámbito agrario con menos de 60 UR de ingreso familiar, comprendiendo a asalariados y a pequeños productores. Asimismo, ha facilitado la capacitación, la asistencia técnica y el acceso al crédito, erigiendo no sólo viviendas, sino también, distintos tipos de construcciones para albergar obras para la producción y distintos servicios comunitarios. Comprendemos perfectamente la obligatoriedad del organismo en cuanto a racionalizar sus recursos atendiendo las situaciones prioritarias. No obstante, nos parece importante la necesidad de tener en cuenta el reclamo que nos ocupa, debido a la importante cantidad de habitantes que viven en ambas localidades, pero, fundamentalmente, en el área rural que las rodea, y que no cuentan con los recursos necesarios para acceder a la vivienda propia por otra vía, más allá de que han manifestado su intención de continuar establecidos en la zona agraria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

6) Exposición del señor Representante Daniel Bianchi a la Presidencia de la República; al Ministerio del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Colonia, con destino a la Junta Local de Nueva Helvecia, relacionada con la situación de inseguridad en la referida ciudad, y la necesidad de adoptar medidas urgentes para salvaguardar la seguridad pública.

"Montevideo, 18 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior; a la Presidencia de la República; a la Intendencia Municipal de

Colonia, con destino a la Junta Local de Nueva Helvecia, y a la Junta Departamental de Colonia. La ciudad de Nueva Helvecia, del departamento de Colonia, se ha caracterizado por ser una localidad laboriosa, apacible y segura. Cuenta con una cantidad importante de habitantes que se ubican en las franjas etarias correspondientes a adultos mayores y de la tercera edad, acostumbrados a la tranquilidad de sus hogares y de su entorno. No obstante, en los últimos tiempos, los tradicionales valores de orden, de paz y de serenidad que identifican a esa población del departamento de Colonia, se han visto sacudidos por distintos episodios delictivos que han removido el espíritu de los descendientes de los colonos. Días pasados, sin ir más lejos, en menos de 24 horas, aproximadamente diez automóviles fueron forzados por desconocidos para proceder a extraerles la radio, los cinturones de seguridad, discos compactos y otros objetos y, pocas horas más tarde, ingresaron a una finca particular, de la que hurtaron todo lo de valor que allí encontraron. Al igual que en las demás localidades del departamento, la policía de Nueva Helvecia ha exhortado a los vecinos a extremar precauciones cerrando sus hogares, sus automóviles, colocando alarmas y avisando a los familiares, vecinos o personas de confianza en caso de ausentarse, durante mucho tiempo, de sus hogares. Creemos que las medidas no pueden terminar en un mero voluntarismo. El aumento de crímenes acompañados por una conducta violenta, por la fuerte ola de atracos, de copamientos, de asaltos, de hurtos y rapiñas que azota al país todo -y con especial dureza al departamento de Colonia, por el fuerte incremento en el consumo de drogas y alcohol, y por los episodios de violencia estudiantil en los centros educativos, conforman hoy día un escenario que, hasta hace pocos años, era por completo ajeno al departamento. En virtud de ello, solicitamos al Gobierno Nacional que adopte medidas más efectivas y contundentes para salvaguardar la seguridad pública -entre ellas, la presencia de mayor cantidad de efectivos policiales en cada una de las localidades colonienses- cuya estabilidad se ha visto visiblemente agravada durante el actual Período de Gobierno. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

7) Exposición del señor Representante Dardo Sánchez Cal al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y por su intermedio a las Juntas Locales de Gral. Enrique Martínez, Vergara, Rincón, Santa Clara de Olimar y Cerro Chato; a las siguientes emisoras radiales: FM Líder, Difusora 33, Conquistador FM, Radio Patria; al Club de Leones, al Rotary Club, al Centro Comercial y a la Sociedad de Fomento del citado departamento, y a las Comisiones Administradoras de los Complejos Arrayanes y Los Ceibos, acerca de presuntas demoras en la entrega de títulos a propietarios de las unidades de los referidos Complejos habitacionales.

"Montevideo, 18 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y, por su intermedio, a las Juntas Locales de General Enrique Martínez, de Vergara, de Rincón, de Santa Clara de Olimar y de Cerro Chato; a la Junta Departamental de Treinta y Tres; a Radio Líder FM; a Radio Difusora Treinta y Tres; a Radio Conquistador FM; a Radio Patria; al Club de Leones; al Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres; a la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres; al Rotary Club de Treinta y Tres; a la Comisión Administradora del Complejo Habitacional Arrayanes, y a la Comisión Administradora del Complejo Habitacional Los Ceibos. En nuestro carácter de Representante Nacional y de vecino del departamento de Treinta y Tres, hemos tomado conocimiento de algunas situaciones irregulares existentes en viviendas construidas bajo el régimen del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV), en la ciudad del citado departamento. Las viviendas afectadas son las que integran el Complejo Habitacional Arrayanes y el Complejo Habitacional Los Ceibos, y la irregularidad consistiría en que después de ser abonadas dichas viviendas en su totalidad, no se les han entregado a sus legítimos propietarios los títulos pertinentes. Los complejos habitacionales en cuestión, fueron entregados a sus ocupantes en los años 1998 y 2001, respectivamente. Por lo expuesto, manifestamos nuestro interés para que se realicen las actuaciones pertinentes por parte de las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de otorgar a sus legítimos propietarios, los títulos correspondientes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARDO SÁNCHEZ CAL, Representante por Treinta y Tres".

8) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de

Colonización, referente a presuntas irregularidades imputadas a un jerarca regional del referido Instituto.

"Montevideo, 18 de junio de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización (INC). La fracción Nº 1 de la Colonia Emiliano Zapata, del INC, ha estado por largo tiempo sin ser ocupada y sin dedicarse a la producción. Con una saludable medida el Directorio del INC dispuso un llamado a aspirantes a colonos interesados en explotar dicha fracción. Dicho llamado se está procesando y seguramente, en poco tiempo, tendremos nuevos colonos allí. Lo que no se entiende, y es el motivo de nuestra exposición escrita, es la actitud del responsable de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Colonización, con sede en la ciudad capital del departamento de Tacuarembó. El funcionario, Jefe Técnico de la Regional, ha utilizado criterios discutibles para resolver situaciones concretas que se le plantearon. Ante la situación de inutilización en que se encontraba la fracción Nº 1 de la Colonia Emiliano Zapata, un grupo de aspirantes a colonos, integrado por pequeños productores con grandes dificultades para sostener sus pocos ganados, le solicitó al Jefe Técnico de la Regional, la posibilidad de que se les concediera pastoreo, en forma precaria hasta tanto el Instituto resolviera la adjudicación de dicha fracción, que está, como decíamos, en proceso. Ante esa solicitud, el referido funcionario descartó de plano esa posibilidad. Sin embargo, y para sorpresa de todos, a los pocos días se firmó un contrato de pastoreo entre el INC y una persona que ya es colono y que, obviamente, ya posee su fracción. Es un hecho si se quiere pequeño, pero que generó mucha molestia entre quienes habían presentado la solicitud que fue denegada. Nosotros lo que queremos plantear, con total claridad, es que percibimos un procedimiento poco transparente y un trato discriminatorio por parte del funcionario: no dio a conocer públicamente la posibilidad de realizar un contrato como el que se menciona y, para agravar la situación, ante un mismo pedido, resuelve arbitrariamente a favor de uno de los solicitantes. Esa situación se vuelve más irritante si tenemos en cuenta que el grupo de aspirantes que recibió la denegatoria es gente de escasos recursos que ajustan su perfil como productores y aspirantes a las líneas estratégicas priorizadas por el Directorio. Otra situación que queremos plantear, es la de una a fracción del Instituto que se encuentra en la zona de Peralta, también en el departamento de Tacuarembó, que había sido recuperada para su readjudicación y que a juzgar por informaciones que nos han llegado, también allí el Jefe Técnico de la Regional Tacuarembó, habría autorizado el ingreso de ganado de familiares de los antiguos poseedores del bien. En concreto, solicitamos al Directorio del Instituto Nacional de Colonización que revise la actuación de ese funcionario, para determinar, primero, si su accionar se ajusta plenamente a derecho y segundo, pero no menos importante, si su accionar -sobre todo teniendo en cuenta que es Jefe de la Regional- va en consonancia con las líneas de trabajo y con las políticas que tiene previsto desarrollar en cuanto al acceso a la tierra. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

MEDIA HORA PREVIA

——Se entra a la media hora previa.

6.- Perspectivas para el puerto de la Paloma.

Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: la Ley Nº 17.555, de reactivación económica, prevé en su artículo 19 que un capital privado puede tener la iniciativa de generar emprendimientos de desarrollo en un predio público. En el marco de esta ley -que fue aprobada en 2002 y que se conoce más como Ley de Iniciativa Privada-, desde entonces, el Poder Ejecutivo ha recibido muchas propuestas para generar desarrollo.

En 2004 se planteó una iniciativa privada a desarrollarse en el puerto de La Paloma, que implicaba la instalación de una cinta granelera. Esta idea progresó bastante rápidamente y el Gobierno de la época aceleró los trámites para tratar de concretarla.

En aquel momento yo era Edil. A nivel departamental hubo todo un proceso de debate por la forma en que se había presentado ese proyecto, por su envergadura, por las inversiones previstas y, fundamentalmente, porque la mayor inversión de infraestructura correspondía al Estado y los cánones que debía pagar la empresa no existían.

Al día de hoy, también en el marco de la Ley de Iniciativa Privada, el país recibe una propuesta de desarrollo para la zona totalmente diferente a la que

discutimos en su momento. Sin dudas, si en aquella oportunidad se hubiera tomado otra decisión hoy esta discusión se podría estar laudando únicamente entre privados y el pueblo uruguayo la estaría mirando desde la vereda de enfrente. La cuestión es que entonces no estábamos en condiciones de definir un tema estratégico para el país como es la instalación de un puerto de esas características, y esa determinación pudo haber quedado solo a criterio de privados.

Lamentablemente, el tiempo nos dio la razón y hoy el país empezó a caminar sobre situaciones diferentes. En este momento, a partir de la obra pública, se está recuperando el puerto pesquero de La Paloma, en el que desde hace prácticamente veinte años no se volcaba ni un peso de inversión para recuperar algo que es fundamental: la vida de La Paloma en época de baja temporada, y su primera razón de ser como lugar portuario.

En el día de ayer, el Ministro Rossi estuvo en la Junta Departamental de Rocha y explicó todo el proceso que se está generando y, sobre todo, las perspectivas que se plantean.

En esta media hora previa queremos expresar, a modo de reflexión, que es necesario tomar decisiones a las cuales, de una u otra manera, podemos estar atados por decenas y decenas de años, sin perder la perspectiva de país y nuestra visión de esos asuntos.

Hoy se están dando situaciones muy diferentes con respecto al desarrollo de esa zona y, por suerte -y más que suerte-, fue el momento de tomar decisiones para fortalecer determinados caminos y hoy tenemos esta realidad.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería; a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de La Paloma; a la Junta Departamental de Rocha; al Centro Comercial de Rocha; a la Corporación Rochense de Turismo; al Plenario Intersindical de Trabajadores de Rocha, y a la Liga de Fomento de La Paloma.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

7.- Situación del hipódromo Real de San Carlos, en el departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: nuevamente hoy vamos a hacer mención a un tema de nuestro departamento que mucho nos preocupa: la situación del Hipódromo Real de San Carlos.

En otras oportunidades ya nos hemos ocupado de este asunto; inclusive, presentamos un proyecto de ley para que se le diera una solución similar a la que se ha instrumentado para el hipódromo de Maroñas -me refiero a las maquinitas- y para el de Las Piedras.

Días pasados se convocó a los socios de la Sociedad Turfística e Hípica de Colonia a una asamblea para mediados del mes de julio en la cual se van a proponer listas de asociados para integrar la Directiva. Los integrantes de la Comisión Administradora pusieron de sí la mejor buena voluntad para encaminar el turf de Colonia, pero la labor cumplida no dejó más que buenos deseos, buenas intenciones y el problema sigue sin solución. En el mes de abril no hubo carreras; en mayo hubo dos reuniones; en junio, una. De esa manera, con premios de $ 5.000, no se puede mantener la continuidad que necesitamos para nuestro hipódromo.

La primera carrera tuvo lugar en 1942, y el hipódromo Real de San Carlos fue inaugurado oficialmente en 1943. Desde entonces ha estado presente en el fomento de la actividad hípica del departamento de Colonia y también ha contribuido al turf nacional.

El turf no debe considerarse solamente como un juego de apuestas, sino que hay que comprender todo lo que abarca esta actividad, que genera miles de empleos en el país y, por supuesto, en nuestro departamento de Colonia. Se calcula que el hipódromo de Colonia promueve, en forma directa e indirecta, casi mil puestos de trabajo, pero con una o dos carreras por mes no es posible mantener esa importante actividad.

La experiencia nacional indica que la actividad hípica por sí sola no tiene rentabilidad que pueda asegurar la continuidad de las carreras, pero cuando se asocian otros componentes económicos, como en el

caso del hipódromo de Maroñas, el turf sobrevive y se expande. Precisamente, en Maroñas se autorizó la explotación de salas de juego de "slots" y así se hizo posible el resurgimiento de su hipódromo, que durante muchos años estuvo paralizado. También se ha autorizado por parte de este Parlamento algo similar para el hipódromo de Las Piedras. Entonces, creemos que a Colonia, por la trayectoria y la importancia de su hipódromo, debe dársele una solución similar.

Tenemos entendido que, en una reunión, el señor Intendente Municipal de Colonia planteó este problema al señor Presidente de la República, quien lo derivó al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori, que aún no ha dado una respuesta para solucionarlo.

Para Colonia no pedimos nada que no se haya hecho en el país en los últimos tiempos, nada que no haya hecho este Gobierno; pedimos una solución similar a la que se encontró para el hipódromo de Las Piedras, es decir, la autorización de una sala de juego con máquinas, a fin de contribuir a paliar la crisis económica que vive nuestro turf.

Apelamos a la sensibilidad del señor Presidente de la República, quien conoce esta situación porque el señor Intendente Municipal de Colonia se la hizo conocer, y a la del señor Ministro de Economía y Finanzas, que debe una respuesta a Colonia respecto de si aceptará o no el planteamiento de privatización, permitiendo la existencia de empresas como las que hay en el hipódromo de Maroñas y como seguramente existan en el hipódromo de Las Piedras.

No me voy a cansar de realizar este planteamiento en el Parlamento para sensibilizar al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Economía y Finanzas, pues Colonia espera una respuesta.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al señor Ministro de Economía y Finanzas, al señor Intendente Municipal de Colonia, a la Sociedad Hípica de Colonia y a los señores Ediles Departamentales de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiséis en veintinueve: AFIRMATIVA.

Quiero informar que en la media hora previa no se puede hacer alusiones personales, por lo que se revisará la versión taquigráfica.

8.- Demoras en la autorización de emprendimientos para el departamento de Maldonado.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente: quisiera canalizar a través de esta media hora previa los problemas que surgen ante posibles inversiones en el departamento de Maldonado.

Últimamente hemos tenido noticias de que una importantísima inversión de aproximadamente US$ 60:000.000 que se iba a realizar en nuestro departamento -dije bien: se iba a realizar-, puntualmente por la zona de José Ignacio, consistente en la construcción de un campo de golf, "spa" y hotel...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Disculpe, señor Diputado. La Cámara tiene el quórum mínimo para sesionar; si algún señor Diputado en este momento se retira de Sala, deberemos levantar la sesión.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Decía que eran US$ 60:000.000, aproximadamente. Esta propuesta de inversión, lamentablemente, fue retirada -lo puedo confirmar- debido a las incomprensibles demoras de los trámites que se realizan en la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Este emprendimiento no había solicitado excepción de ningún tipo y la Intendencia Municipal de Maldonado lo había canalizado como viable e importante para el departamento. Reitero que, lamentablemente, esta inversión se retiró.

Hay otro conjunto de inversiones que se han presentado en la Intendencia Municipal de Maldonado, que han sido viabilizadas con el visto bueno, pero que también están demoradas, trancadas, en la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Acá quiero hacer un paréntesis y decir que este Diputado no pretende que los emprendimientos se aprueben a cualquier costo, y menos si se perjudica el medio ambiente, pero sí quiero afirmar claramente que no se puede aceptar que dieciocho, veinte o veinticuatro meses no sea tiempo suficiente para es-

tudiar los impactos ambientales de estos emprendimientos.

No se puede desconocer esta situación en nuestro departamento, ni la cantidad de fuentes de trabajo sustentables en el tiempo que podrían generar estas inversiones. Voy a mencionar algunos de esos emprendimientos porque espero que el próximo mes la Directora Nacional de Medio Ambiente concurra a la Comisión que integro. Ellos son: "Verde Horizonte", "Laguna Escondida", "Pueblo de Pescadores" -en la Laguna Garzón-, "Tierras del Sol", "José Ignacio Polo", "Barrancas de José Ignacio", "Golf y Spa de José Ignacio". Este último emprendimiento no se realizará.

Como vamos a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Directora Nacional de Medio Ambiente, sería de fundamental importancia que el 2 de julio, cuando concurra a la Comisión, ella nos dé una respuesta.

Casi todos estos emprendimientos han sido categorizados "Tipo B"; falta la resolución ministerial para comenzar con los trabajos de desarrollo de la zona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; al Ministerio de Turismo y Deporte; a la Intendencia Municipal de Rocha -allí también hay inversiones de esta naturaleza, pero están trancadas en la DINAMA-; a las Juntas Departamentales de Maldonado y de Rocha; a la Liga de Fomento de Punta del Este; a la Organización Destino Punta del Este, y a los medios de prensa nacionales y departamentales de Maldonado y Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiséis en veintiocho: AFIRMATIVA.

9.- Problemas locativos en escuelas del departamento de Maldonado.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Brito.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: voy a hablar de otras inversiones. "Complicaciones de la escuela de la costa" es como queremos titular nuestra intervención en esta media hora previa.

Como es sabido, en los últimos años, desde distintos lugares del país, Maldonado ha recibido un aluvión de personas que migran, con prisa y sin pausa, al departamento. Esto ha provocado el desborde de algunas estructuras del Estado, determinando, por ejemplo, que exista déficit en viviendas, en el presupuesto para la salud y en locales liceales y escolares, que es a lo que nos queremos referir.

Año tras año, las escuelas de la costa del departamento de Maldonado se ven desbordadas. Por ejemplo, en 2008, a la Escuela N° 88, de la zona del faro de José Ignacio, ingresaron treinta niños, el doble de los que ya concurrían. En el otro extremo del departamento se encuentra la escuela de la Villa Militar, que particularmente recibe a niños del paraje La Capuera; su matrícula se ha visto incrementada en treinta escolares, y por su escasa capacidad locativa se tuvo que rechazar la inscripción de otros cincuenta niños. La escuela de la zona del tanque de Punta del Este, cercana al barrio Kennedy, todos los años recibe un aluvión de niños. En la escuela ubicada en el balneario Buenos Aires, debido al aumento de la población del lugar, se necesita un maestro para preescolares, para los chiquitos que ya están y para los que vienen.

En menor grado -pero no por eso es menos importante-, el mismo fenómeno se vive en las escuelas de la ciudad de Maldonado. Esta situación no es nueva, pues desde hace más de una década, año tras año, ha aumentado en el departamento de Maldonado el número de niños a quienes se les debe asegurar el acceso a la educación, con picos como los que se han dado en los últimos tiempos. Mientras en otros departamentos algunas escuelas tienen pocos niños en sus aulas, en Maldonado crece el número de niños en cada uno de los grupos. Indudablemente, se trata de un fenómeno especial que merece un tratamiento especial. Y tratamiento especial significa, ni más ni menos, mayores recursos económicos e inversiones.

Por ejemplo, desde el año 2002 se espera la refacción del techo de tres salones y salón comedor de las Escuelas N° 87 y 91. Finalmente, hace un par de semanas el techo del salón comedor se cayó, debido a factores climáticos, y en este momento hay clases con setenta niños y tres maestros por salón. Han sido distribuidos de esa manera debido al desastre natural.

Más allá de estas dificultades locativas, de clases superpobladas, etcétera, la queja de los docentes

-generalmente tenemos contacto con ellos- pasa por el alto nivel de agresividad, y a veces de violencia, que se ve en algunos educandos, hecho que distorsiona el normal funcionamiento de las clases, generando un clima inadecuado para la educación y el bienestar general de alumnos y docentes.

Estas situaciones están directamente vinculadas a una política de inclusión -la que aprobamos-, dirigida a la incorporación y permanencia de los niños en el ciclo escolar. Muchas veces se trata de niños que vienen de sectores sociales muy deprimidos, que antes no permanecían a través de todo el ciclo escolar, como intentamos que lo hagan hoy en día. Una verdadera inclusión requiere recursos materiales y humanos que la hagan posible y efectiva. Hoy estamos pidiendo para estas escuelas una infraestructura mínima para poder trabajar e incluirlos. Por centésima vez pedimos una mirada especial para el departamento de Maldonado en cosas básicas, en este caso, para el importante hecho de educar. La semilla que hoy plantamos dará fruto en un tiempo muy lejano y ese será nuestro entorno humano, el entorno para nuestros hijos y nuestros nietos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al CODICEN y a la ANEP.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

10.- Problema habitacional de un grupo de familias de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: nos vamos a referir, para que tome estado en esta Cámara, a un problema que lleva ya ocho años en nuestro departamento, particularmente en la ciudad de Nueva Helvecia. Creemos que el último paso que se debe dar es este, por las desventuras que ha vivido un grupo de ciudadanos desde hace muchísimo tiempo, concretamente, como dije, ocho años.

Sesenta y seis familias de esta ciudad de Nueva Helvecia, entre las que, básicamente, había funcionarios policiales y también otros vecinos de la localidad, se constituyeron en un grupo de aspirantes a viviendas en el programa que se denominaba SIAV del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la época. Generaron el expediente N° 2001/14/001/1/03549, que se tramitó en ese Ministerio. Y en base a gestiones de los propios ciudadanos y de autoridades de la época se logró llegar a la elaboración de un convenio entre diversos Ministerios, la Intendencia Municipal de Colonia y estos vecinos.

Se llegó a lo que en el momento parecía una excelente solución. El Ministerio del Interior disponía de un predio muy grande, de varias hectáreas, que se conoce como chacra policial en la ciudad de Nueva Helvecia, dentro del casco urbano. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ponía lo que debía -la infraestructura, los recursos para la construcción de viviendas-, y la Intendencia Municipal de Colonia tenía el cometido de abrir las calles, de urbanizar, es decir, lo que corresponde a una Intendencia. Por su parte, los vecinos se comprometían a otro aporte indispensable, que era la mano de obra, y a seguir gestionando lo que correspondiera para que esto tuviera concreción.

Ello se hizo de la mejor forma que a nosotros nos parece que se hacen las cosas: entre todos; entre quienes tienen responsabilidades políticas y los propios vecinos. Se llegó a firmar, en el año 2004, un convenio entre los dos Ministerios mencionados y la Intendencia Municipal de Colonia.

En ese momento comienza el tortuoso camino acerca del que hay diversos informes: que los dineros estuvieron, que pasaron de un Ministerio a otro, que el otro no los recogió, que no se cumplió, etcétera. En definitiva, hubo acusaciones diversas de antes y de ahora que en nada contribuyen hoy a encontrar la solución. El hecho es que aquellas sesenta y seis familias hoy no tienen su techo, y tal vez actualmente sean más, porque más gente tiene problemas en la localidad de Nueva Helvecia, en nuestro departamento de Colonia.

Nosotros hemos trabajado silenciosamente en este asunto, contactándonos y obteniendo -es honesto decirlo- buena respuesta de las autoridades del Ministerio del Interior. Las más altas autoridades de esa Cartera nos han dicho que su voluntad persiste si hubiere que firmar un nuevo convenio, porque caducó

inclusive el Plan SIAV. Si hubiera que firmar un nuevo convenio en esta Administración estarían dispuestos a poner parte o todo el terreno de la denominada chacra policial, que es propiedad del Ministerio del Interior.

Hemos contado con la voluntad de la Intendencia Municipal de Colonia, con sus más altas jerarquías. El señor Intendente está dispuesto a firmar un nuevo convenio, como lo hizo el anterior Intendente de ese departamento. También nos hemos contactado con un actor que en aquel momento no se consideró. Me refiero a MEVIR.

Lo que sí sabemos es que, por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el año 2007 se ha manifestado a estos vecinos que, como no existe el plan SIAV y el Ministerio no tiene recursos para un plan de este tipo, no sería posible participar.

¿Por qué nombré al Plan MEVIR? Porque en una entrevista con su Presidente -que demostró la mejor de las voluntades- nos ha motivado a seguir el camino; inclusive él -el arquitecto Beltrame- se comprometió personalmente a explorar el camino por el cual se podría disponer de la contribución de MEVIR, pues podría aportar recursos para -en convenio entre los dos Ministerios a que nos referimos y la propia Intendencia de Colonia- lograr la solución habitacional para esta gente.

También debemos aclarar que en la propia ciudad de Nueva Helvecia hay vecinos que se han nucleado para poder conseguir la solución habitacional de MEVIR; es gente separada de la que estábamos hablando. Planteamos al arquitecto Beltrame por qué no unir estos dos grupos -en base a la disponibilidad del terreno, la de la Intendencia y la del Plan MEVIR- para buscar entre todos la solución habitacional, y también accedió.

Queremos que tome estado en esta Cámara y que se diligencien estas palabras a fin de que de una vez por todas se logre resolver un problema que lleva ocho años y que tiene a muchas familias sin solución habitacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Interior; a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara de Representantes; al Plan MEVIR; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Colonia, y a las Juntas Locales del departamento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

11.- Incidencia que en nuestro país tiene la emigración, especialmente la "fuga de cerebros".

Tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Nos vamos a referir, señor Presidente, a un fenómeno tan viejo como la propia historia de la ciencia, pero que en los últimos años se ha intensificado: la migración de los hombres y de las mujeres altamente calificados -sean investigadores, científicos, técnicos-, que es objeto de discusión y debate en ámbitos tan importantes como la Organización Internacional de la Migración, la CEPAL, el PARLATINO, el Foro Iberoamericano de Parlamentarios, el Parlamento Europeo Latinoamericano -EUROLAT-, donde se han expresado distintas posiciones.

El fenómeno de la migración puede verse desde una perspectiva doble. Por un lado, están los fenómenos migratorios que hacen al desplazamiento entre los países llamados del Primer Mundo, o los fenómenos migratorios de sur a norte, o desde los países subdesarrollados a los países desarrollados. La otra dimensión del fenómeno migratorio tiene que ver, no con el desplazamiento físico de quienes actúan sino con el traslado del producto de sus investigaciones y la apropiación que hacen del conocimiento nuevo, genuino, que se crea, entidades, corporaciones o Estados que no son los propios del sujeto que investiga.

En realidad, el fenómeno de la emigración para el caso uruguayo, y dentro de ella la famosa "fuga de cerebros" -"brain drain" o "cerebros migrantes"-, agudiza la situación demográfica de nuestro país, que ya desde hace muchas décadas pasó a caracterizarse desde el punto de vista poblacional como una sociedad envejecida. Esto puede tener sus elementos positivos si se analiza que una de las variables que incide es cómo la mujer ha empezado a posponer en muchos casos su etapa reproductiva y a controlar y pla-

nificar su vida familiar también en términos de expectativa de vida. Pero otro fenómeno que está incidiendo en forma muy aguda es el de la migración, particularmente el de la emigración y, dentro de esta, la fuga de cerebros, que no solamente tiene que ver con aspectos culturales, técnicos o científicos, sino también con los económicos y, a mi juicio, con temas de soberanía.

Según investigaciones de la señora Ana Buti, profesional e investigadora uruguaya, Europa y Estados Unidos son los que reciben prácticamente el 70% de estos connacionales altamente calificados. Otros datos que maneja la demógrafa Adela Pellegrino, muy conocida en nuestro medio y a nivel latinoamericano, señalan que entre los años 2000 y 2006 el 15% de los uruguayos que se fueron eran universitarios, inclinados, fundamentalmente, al trabajo de producir nuevos conocimientos.

El Uruguay, que se había caracterizado en las primeras décadas del siglo XX por ser un país de acogida, de recepción de inmigrantes, ha pasado a ser lo contrario.

Nosotros, como país, invertimos -y ahora vamos a invertir más- en la educación pública, y también las familias lo hacen, para la formación de nuestra gente. Damos un positivo realce a la innovación y a la creación. Desde el año 2005 hasta ahora, inclusive con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, se está profundizando en estos aspectos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado su tiempo, señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: por último, quiero decir que cuando yo sostengo que estamos ante un problema de soberanía y de traba al desarrollo de nuestro proyecto de país productivo es porque estos conocimientos no se incorporan directamente a nuestra patria sino que pasan a integrar las cadenas cognitivas, tecnológicas y científicas de las transnacionales o de Estados que tienen el mando en la división del trabajo internacional y no nos permiten desarrollarnos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Departamento 20 del Ministerio de Relaciones Exteriores, a nuestros Consejos Consultivos, a las Juntas Departamentales del país y a la prensa nacional y departamental.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

En virtud de haber sido convocado a la Cámara de Senadores el señor Representante Víctor Semproni, se convoca por el día 18 de junio de 2008 al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 18 de junio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de junio de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 18 de junio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Albérico Sunes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido convocado para ingresar al Senado, solicito se convoque a mi suplente.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 18 de junio de 2008.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas presentadas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores, Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por el día 18 de junio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito a usted licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Atentamente,

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de junio de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de junio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales, para el día 20 de junio del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectiva, Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro particular saludo, a usted muy atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de junio de 2008, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de junio de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 18 de junio, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Paul Moizo".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Hugo Vergara".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Eduardo Márquez".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Rúben Suárez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes, señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo, Hugo Vergara, Silvia Camejo, Eduardo Márquez y Ruben Suárez, y el señor Luis E. Gallo integra la Cámara por ese día.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de junio de 2008, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Gabriela Garrido y señores Paul Moizo, Hugo Vergara, Silvia Camejo, Eduardo Márquez y Ruben Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de junio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Albérico Sunes.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

13.- Aplazamientos.

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura.

14.- Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1268

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 26 de mayo de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo adjuntando el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de tributación de las jubilaciones y pensiones.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, JACK COURIEL, MARINA ARISMENDI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de mejora de la cohesión social, tan necesario en las actuales circunstancias de nuestro país, se funda en dos aspectos sustanciales: una clara orientación del gasto público hacia esos fines, y una participación equitativa en el esfuerzo de los contribuyentes, participación que trasciende el mero efecto económico para transformarse en un ejercicio de compromiso ciudadano. Ese concepto de equidad fue particularmente considerado en el diseño del nuevo sistema tributario, que incorporó el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.

Los fallos contradictorios dictados por la Suprema Corte de Justicia respecto a los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) generaron una situación de inequidad que es preciso corregir. Para ello, al tiempo de excluir las jubilaciones y pensiones del hecho generador de los impuestos a las Rentas de las Personas Físicas y a los No Residentes, se propone un nuevo tributo aplicable a dichos ingresos.

Para su diseño se han considerado las principales líneas orientadoras establecidas en el proceso de cambio del sistema tributario, realizando las adecuaciones normativas imprescindibles a tal fin. Se trata inequívocamente de una figura tributarla autónoma que recoge, al igual que sucederá con las próximas modificaciones normativas a incluir respecto al régimen de imposición a la renta, la experiencia de la puesta en práctica del nuevo sistema, en un proceso natural de mejora que fue claramente explicitado en las instancias de discusión de la Ley Nº 18.083.

El tributo proyectado, denominado Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, grava los ingresos por jubilaciones y pensiones en forma independiente de todos los otros ingresos del contribuyente. Son designados contribuyentes del tributo las personas físicas que obtengan ingresos gravados a partir del 1º de julio de 2008.

La base imponible está constituida por el total de las jubilaciones y pensiones devengadas en el ejercicio. Se establece un monto mínimo no imponible más elevado que el previsto para el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, equivalente a catorce mil doscientos pesos mensuales, al valor actual de la Base de Prestaciones y Contribuciones. De este modo se asegura que la gran mayoría de los jubilados y pensionistas no deba tributar.

La estructura de alícuotas es progresional (tasas crecientes que se aplican a cada tramo de ingresos, a partir de un monto mínimo no imponible). Este es el sistema más justo, en la medida en que se grava más que proporcionalmente el ingreso más elevado.

A este respecto, cabe destacar que las tasas efectivas (que surgen de dividir el impuesto resultante de la aplicación de las tasas progresionales entre el total del ingreso por jubilaciones y pensiones), son sustancialmente menores a las tasas nominales, particularmente en los sectores cuyos ingresos se incorporan en los primeros tramos de la escala gravada.

El total del producido del tributo se destinará a la financiación del Banco de Previsión Social, organismo clave en la consolidación del proceso de cohesión a que referimos anteriormente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Naturaleza del Impuesto).- Créase un impuesto que gravará los ingresos correspondientes a jubilaciones y pensiones, denominado Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

Artículo 2º. (Hecho generador).- Estarán gravados los ingresos correspondientes a las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad similares, servidos por instituciones públicas y privadas, residentes en la República.

No estarán comprendidos en el hecho generador los ingresos por jubilaciones y pensiones originados en aportes a instituciones de previsión social no residentes, aun cuando tales Ingresos sean pagados por entidades residentes.

Artículo 3º. (Aplicación del criterio de lo devengado).- Estarán gravados los ingresos por jubilaciones y pensiones devengados a partir de la vigencia de la ley.

Artículo 4º. (Período de liquidación).- El tributo se liquidará anualmente, excepto en el primer ejercicio de vigencia de la ley, en el que el período de liquidación será semestral, por los ingresos devengados entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008. El hecho generador se considerará configurado al 31 de diciembre de cada año, salvo en caso de fallecimiento del contribuyente, en el que deberá realizarse una liquidación a esa fecha.

Artículo 5º. (Contribuyentes).- Serán contribuyentes las personas físicas, en tanto sean titulares de los ingresos gravados.

Artículo 6º. (Responsables).- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros, y responsables sustitutos en relación con el tributo a que refiere la presente ley.

Artículo 7º. (Base imponible).- La base imponible estará constituida por la suma de los ingresos gravados, devengados en el ejercicio. En el caso de que existan rentas en especie, el Poder Ejecutivo establecerá los criterios de valuación aplicables.

Artículo 8º. (Tasas progresionales).- Las alícuotas del tributo se aplicarán de forma progresional. A tal fin el total de ingresos gravados se incluirá en la escala a que refiere este artículo, aplicándose a la porción de ingreso en cada tramo la tasa que corresponda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos anuales por jubilaciones y pensiones	Tasa
Hasta 96 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 96 BPC y hasta 180 BPC	10%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	20%
Más de 600 BPC	25%

El valor de la BPC a considerar a estos efectos será el promedio de los vigentes en el ejercicio.

Para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, se adecuará en forma proporcional la escala de ingresos a que refiere el presente artículo.

Artículo 9º. (Liquidación y pago).- La liquidación y pago se realizarán en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para establecer anticipos en el transcurso del ejercicio, pudiendo a tal fin utilizar otros índices además de los establecidos en el articulo 31 del Código Tributario, y sin las limitaciones dispuestas por el articulo 21 del Título 1 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 10. (Retenciones liberatorias y sistemas de liquidación simplificada).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer:

A) regímenes de retención del impuesto correspondiente a los ingresos gravados por la presente ley, que liberarán al contribuyente de la obligación de practicar la liquidación y presentar la declaración jurada correspondiente; y

B) sistemas de liquidación simplificada, los que se establecerán teniendo en cuenta la dimensión económica del contribuyente.

Artículo 11. (Exclusión).- Los ingresos a que refiere el artículo 2º de la presente ley devengados a partir del 1º de julio de 2008, estarán excluidos del hecho generador de los impuestos a las Rentas de las Personas Físicas, y a las Rentas de los No Residentes y no se tendrán en cuenta a ningún efecto para la liquidación de dichos tributos.

Artículo 12. (Transitorio).- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas que obtengan en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2008, rentas gravadas por ese tributo originadas en jubilaciones, pensiones y

prestaciones de pasividad de similar naturaleza, deberán realizar, por todas las rentas comprendidas en la Categoría II del tributo (rentas del trabajo), una liquidación de dicho impuesto al 30 de junio de 2008, fecha en que se considerará configurado el mismo.

Si los sujetos a que refiere el inciso anterior obtuvieran, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, rentas incluidas en la citada Categoría II, gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, deberán efectuar la liquidación correspondiente por dicho período.

En ambos casos, las escalas de rentas y deducciones a que refieren los artículos 37 y 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, se calcularán en forma proporcional al período de liquidación semestral.

Artículo 13. (Transitorio).- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de los No Residentes que obtengan en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2008, rentas gravadas por ese tributo originadas en jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, deberán realizar, por todas las rentas comprendidas en el literal B) del artículo 2º del Título 8 del Texto Ordenado 1996, una liquidación de dicho impuesto al 30 de junio de 2008, fecha en que se considerará configurado el mismo.

Si los sujetos a que refiere el inciso anterior obtuvieran, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, rentas incluidas en el citado literal B), gravadas por el Impuesto a las Rentas de los No Residentes, deberán efectuar la liquidación correspondiente por dicho período.

Artículo 14. (Afectación).- El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social.

Artículo 15. (Referencias).- Las referencias al Texto Ordenado 1996, se considerarán realizadas a las normas legales respectivas.

Artículo 16. (Vigencia).- Las disposiciones establecidas en esta ley regirán a partir del 1º de julio de 2008.

Montevideo, 26 de mayo de 2008.

DAISY TOURNÉ, GONZALO FERNÁNDEZ, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, MARÍA SIMON, VÍCTOR ROSSI, DANIEL MARTÍNEZ, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, JACK COURIEL, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Naturaleza del impuesto).- Créase un impuesto que gravará los ingresos correspondientes a jubilaciones y pensiones, denominado Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

Artículo 2º. (Hecho generador).- Estarán gravados los ingresos correspondientes a las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad similares, servidos por instituciones públicas y privadas, residentes en la República.

No estarán comprendidos en el hecho generador los ingresos por jubilaciones y pensiones originados en aportes a instituciones de previsión social no residentes, aun cuando tales ingresos sean pagados por entidades residentes.

Artículo 3º. (Aplicación del criterio de lo devengado).- Estarán gravados los ingresos por jubilaciones y pensiones devengados a partir de la vigencia de la ley.

Artículo 4º. (Período de liquidación).- El tributo se liquidará anualmente, excepto en el primer ejercicio de vigencia de la ley, en el que el período de liquidación será semestral, por los ingresos devengados entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008. El hecho generador se considerará configurado al 31 de diciembre de cada año, salvo en caso de fallecimiento del contribuyente, en el que deberá realizarse una liquidación a esa fecha.

Artículo 5º. (Contribuyentes).- Serán contribuyentes las personas físicas, en tanto sean titulares de los ingresos gravados.

Artículo 6º. (Responsables).- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relación con el tributo a que refiere la presente ley.

Artículo 7º. (Base Imponible).- La base imponible estará constituida por la suma de los ingresos gravados, devengados en el ejercicio. En el caso de que existan rentas en especie, el Poder Ejecutivo establecerá los criterios de valuación aplicables.

Artículo 8º. (Tasas progresionales).- Las alícuotas del tributo se aplicarán de forma progresional. A tal fin el total de ingresos gravados se incluirá en la escala a que refiere este artículo, aplicándose a la porción de

ingreso en cada tramo la tasa que corresponda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos anuales por jubilaciones y pensiones	Tasa
Hasta 96 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más de 96 BPC y hasta 180 BPC	10%
Más de 180 BPC y hasta 600 BPC	20%
Más de 600 BPC	25%

El valor de la BPC a considerar a estos efectos será el promedio de los vigentes en el ejercicio.

Para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008, se adecuará en forma proporcional la escala de ingresos a que refiere el presente artículo.

Artículo 9º. (Liquidación y pago).- La liquidación y pago se realizarán en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para establecer anticipos en el transcurso del ejercicio, pudiendo a tal fin utilizar otros índices además de los establecidos en el artículo 31 del Código Tributario, y sin las limitaciones dispuestas por el artículo 21 del Título 1 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 10. (Retenciones liberatorias y sistemas de liquidación simplificada).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer:

A) regímenes de retención del impuesto correspondiente a los ingresos gravados por la presente ley, que liberarán al contribuyente de la obligación de practicar la liquidación y presentar la declaración jurada correspondiente; y

B) sistemas de liquidación simplificada, los que se establecerán teniendo en cuenta la dimensión económica del contribuyente.

La facultad a que refiere el literal A) podrá ejercerse exclusivamente respecto a aquellos contribuyentes cuyos ingresos comprendidos en el hecho generador del impuesto creado por la presente ley, no superen en el ejercicio las 146 BPC (ciento cuarenta y seis Bases de Prestaciones y Contribuciones). Para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2008, el referido límite será de 73 BPC (setenta y tres Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 11. (Exclusión).- Los ingresos a que refiere el artículo 2° de la presente ley devengados a partir del 1° de julio de 2008, estarán excluidos del hecho generador de los impuestos a las Rentas de las Personas Físicas, y a las Rentas de los No Residentes y no se tendrán en cuenta a ningún efecto para la liquidación de dichos tributos.

Artículo 12. (Transitorio).- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas que obtengan en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2008, rentas gravadas por ese tributo originadas en jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, deberán realizar, por todas las rentas comprendidas en la Categoría II del tributo (rentas del trabajo), una liquidación de dicho impuesto al 30 de junio de 2008, fecha en que se considerará configurado el mismo.

Si los sujetos a que refiere el inciso anterior obtuvieran, en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008, rentas incluidas en la citada categoría II, gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, deberán efectuar la liquidación correspondiente por dicho período.

En ambos casos, las escalas de rentas y deducciones a que refieren los artículos 37 y 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, se calcularán en forma proporcional al período de liquidación semestral.

Artículo 13. (Transitorio).- Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de los No Residentes que obtengan en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2008, rentas gravadas por ese tributo originadas en jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, deberán realizar, por todas las rentas comprendidas en el literal B) del artículo 2° del Título 8 del Texto Ordenado 1996, una liquidación de dicho impuesto al 30 de junio de 2008, fecha en que se considerará configurado el mismo.

Si los sujetos a que refiere el inciso anterior obtuvieran, en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008, rentas incluidas en el citado literal B), gravadas por el Impuesto a las Rentas de los No Residentes, deberán efectuar la liquidación correspondiente por dicho período.

Artículo 14. (Afectación).- El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social.

Artículo 15. (Referencias).- Las referencias al Texto Ordenado 1996, se considerarán realizadas a las normas legales respectivas.

Artículo 16. (Vigencia).- Las disposiciones establecidas en esta ley regirán a partir del 1° de julio de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de junio de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

Anexo I al Rep. Nº 1268

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha tratado el proyecto de ley, al que el pasado martes la Cámara de Senadores diera media sanción y, por el cual se crea el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), recomendando por mayoría su aprobación.

Las razones jurídicas y políticas de esta iniciativa, quedaron formalmente explicitadas en la exposición de motivos que acompañó el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, como forma de eliminar las inequidades en la tributación de jubilados y pensionistas, surgidas a partir del, puntual y transitorio, cambio de criterio de la Suprema Corte de Justicia.

Como dijimos, en lo formal, este cambio impositivo es producto de la necesidad de superar la fuerte inequidad producida por los circunstanciales fallos de inconstitucionalidad. Una vez producido el cambio en la integración de la Suprema Corte de Justicia se volvió a revertir esta posición declarando la Corte, con su actual integración (que permanecerá hasta el final de este período de Gobierno), la constitucionalidad del tributo. Igual posición de constitucionalidad, referente a la norma impugnada, mantuvieron los Ministros de los Tribunales de Apelaciones convocados a integrar provisoriamente la Suprema Corte de Justicia por excusarse algún miembro titular.

La legislación comparada en materia tributaria, consagra plenamente el criterio que siguen la inmensa mayoría de los países democráticos de financiar los cometidos del Estado mediante los aportes de los ciudadanos, en función de los diferentes índices manifiestos de su capacidad contributiva, siendo los ingresos que perciben jubilados y pensionistas, materia imponible para tributación sobre rentas.

En nuestro país, en los últimos cincuenta años, la legislación y los distintos gobiernos han considerado a las jubilaciones y pensiones, casi en forma permanente, objeto de tributación.

El actual Gobierno, para solucionar entonces las referidas inequidades derivadas de los fallos contradictorios de la Suprema Corte de Justicia, manteniendo la lógica, equilibrios e integralidad del Nuevo Sistema Tributario que grava en materia de ingresos en función de la capacidad contributiva del ciudadano, propone la implementación del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social.

Como ya fue fundamentado por el Poder Ejecutivo y por nuestros compañeros Senadores, el Impuesto grava los ingresos por jubilaciones y pensiones en forma independiente y significativamente distinta al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR), por las consideraciones que siguen:

a) Se excluyen del hecho generador del IRPF y del IRNR los ingresos imponibles para este tributo (artículo 11) y por consiguiente su acumulación con otras rentas del trabajo y no teniendo estos ingresos ningún efecto sobre la liquidación de esos tributos;

b) En cuanto al aspecto subjetivo, este tributo no distingue lugar de residencia del beneficiario (artículo 2°), en contraposición a la tasa única del 12% sin deducciones que grava actualmente a los no residentes, o sea que se corrige la diferencia existente entre ingresos de un mismo origen respecto de si la residencia actual del sujeto pasivo es en el país o el exterior;

c) Desde el punto de vista objetivo, solo existe una única deducción constituida por un mínimo no imponible aplicable a todos los contribuyentes (artículo 8º). Se diferencia de la multiplicidad de deducciones del IRPF y que este monto es superior al que rige hoy para estos contribuyentes.

d) Se establece una escala de alícuotas en tramos más amplios, y con mayor progresionalidad (artículo 8º).

e) Por su parte, el artículo 14, complementando la política de este Gobierno de ir mejorando progresivamente las pasividades menores, afecta el producido del impuesto íntegramente a reforzar la Seguridad Social.

Lo detallado en los literales a) a d) conlleva una imposición más benévola para la mayoría de los sujetos pasivos, aumentando el número de jubilados y pensionistas excluidos de la imposición. Asimismo, resultan menores tasas efectivas para la mayoría de la muy reducida minoría que queda gravada.

Esto junto al destino señalado en el literal e) deja claramente expuesto que es un tributo completamente distinto al que grava hoy a los pasivos por IRPF y IRNR.

La formulación del IASS cuida los aspectos referentes a la constitucionalidad, teniendo en cuenta la posición de todos los Ministros de la Suprema Corte de Justicia en los fallos emitidos hasta ahora, con la finalidad de desalentar, en la medida de lo posible, cuestionamientos y procurar evitar ulteriores demandas.

Debemos recordar que incluso en los trece fallos que declararon la inconstitucionalidad, solo dos votos en cinco se pronunciaron por la inconstitucionalidad de gravar las pasividades. Sobre esta base es que debe considerarse la "cosa juzgada". Estamos ante un impuesto distinto, que grava de forma desigual a activos y pasivos (como algunos interpretan que a esto obliga el artículo 8° de la Constitución de la República), que no acumula con otros ingresos del trabajo, que no discrimina a los pasivos no residentes y destina su producido a la propia Seguridad Social.

En tal sentido conviene destacar un informe redactado, el 9 de junio del presente año, por el Profesor Emérito de la Universidad de la República (UDELAR) y de la Universidad Católica (UC) en Derecho Financiero Dr. Juan Carlos Peirano ante una consulta realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas referente "a los eventuales efectos que las sentencias aludidas tendrían en la aplicación del nuevo tributo".

Del mismo transcribimos textualmente los numerales I, IV (parcial) y V del referido informe:

"I- Como es notorio el problema tiene relación con el efecto de la cosa juzgada respecto de las sentencias que declararon la inconstitucionalidad del artículo 8 de la ley 18.083 en cuanto modifica el Título 7 del Texto Ordenado 1986 en sus artículos 2 literal C, 30 y 33 que grava con el impuesto a las rentas de las personas físicas a quienes perciben ingresos por el concepto de 'jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza'.

Una reciente sentencia de la Suprema Corte de Justicia (Nº 258 de 14 de diciembre de 2007) señala que existe cosa juzgada cuando son 'coincidentes los sujetos, objeto y causa en el accionamiento de inconstitucionalidad ya resuelto y en el excepcionamiento en trámite'. Mas adelante expresa: 'Razones poderosas e indiscutibles justifican este principio dirigido a impedir que los juicios, renovándose constantemente, se eternicen con su cortejo de consecuencias funestas' (considerando I).

De aquí deriva la importancia de resolver si el IASS es un impuesto distinto respecto del tributo declarado inconstitucional.

IV- La sentencia de la Suprema Corte declaró la inconstitucionalidad de los citados artículos de la Ley Nº 18.083 en función de que violan el artículo 8º de la Constitución. Otros argumentos expuestos por dos de los Ministros que conformaron la mayoría no se toman en cuenta porque no obtuvieron los tres votos necesarios para construir opinión mayoritaria. La Suprema Corte afirma 'que los activos, o sea aquellos que trabajan y perciben por ello una contraprestación, están en diferente situación que los pasivos, los que, después de haber aportado a la seguridad social durante toda su vida activa reciben una contraprestación como retribución a lo ya vertido en las arcas del Estado por tal concepto'.

…Esta situación se supera si se aprueba al IASS que crea un impuesto distinto e independiente sobre los ingresos de los pasivos, que es en general menos gravoso que el que continúa vigente para los activos. En consecuencia ya no se tratará más en forma igualitaria a quienes se encuentran en distinta situación, sin entrar a discutir la validez de la argumentación de la Suprema Corte…

V- Por último cabe referir que el artículo 14 del proyecto del IASS dispone que su producido 'será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social'; de esta manera queda sin sustento la crítica efectuada en el voto de la mayoría en cuanto a que el tributo creado por la Ley Nº 18.083 era 'destinado claramente a fines ajenos al sistema de la seguridad social de las pasividades...'"

Volviendo a las disposiciones del articulado del proyecto, debemos señalar disposiciones referidas a retenciones liberatorias y sistemas de liquidación simplificada, sobre una base anual del impuesto, a partir de facultades que se confieren al Poder Ejecutivo para permitir la eficiencia del sistema, en tanto bajan la carga administrativa del contribuyente y de la Administración (artículo 10).

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de anticipos (Artículo 9º) y a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros, y responsables sustitutos (artículo 6º). De esta manera se generaliza esa buena práctica en materia de administración de impuestos.

Desde el punto de vista de la fuente, se ratifica el principio de residencia de la institución pública o privada, que sirve la pasividad (artículo 2º) y al mismo

tiempo adopta el principio de lo devengado (artículo 3º) sin excepciones.

Estas modificaciones implican una renuncia fiscal del orden de los ochocientos millones de pesos, y que sólo el 13% del total de pasivos del país paguen este impuesto, y que solo un 4% (aproximadamente 28.500 jubilados con jubilaciones superiores a $ 27.000) paguen una tasa efectiva superior al 5%.

No obstante, esta medida en sustancia no fue producto de la presión de unos pocos contra el IRPF, ni fue un retroceso ni un desvió de los objetivos del nuevo sistema tributario, sino que precisamente consiste en una profundización ya anunciada de los mismos, fundamentalmente el de la equidad que será complementada con las modificaciones del IRPF para los activos, que como se anunciara se conocerán en julio de 2008.

Por todo lo expuesto vuestra asesora recomienda al Cuerpo la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2008.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, EDUARDO BRENTA, SILVANA CHARLONE, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM.

CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ y JORGE GANDINI, discordes por los siguientes fundamentos: Luego del análisis de los antecedentes y opiniones de diferentes especialistas y de organizaciones vinculadas al tema, este proyecto de ley es de dudosa constitucionalidad., Se insiste en gravar jubilaciones, muchas de las cuales ya han soportado la importante quita que se realiza al momento de calcular la tasa de reemplazo o sea cuando se hace el cálculo de la asignación de jubilación y también muchas jubilaciones, además de la rebaja sobre su promedio de ingreso se le suele aplicar otra quita, que es fruto de el injusto tope a las jubilaciones., Además de esa rebaja se pretende cobrarle un impuesto, que de acuerdo a lo expresado por el Gobierno, pagarían 92.500 personas., Se les cobra impuesto a las jubilaciones de cajas paraestatales (bancaria, profesionales, notarial) y el destino de ese impuesto es el BPS y no a la caja que lo generó, que consideramos injusto. Por los fundamentos expuestos no compartimos el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

IVÁN POSADA, nuestro voto discorde se fundamenta en que el presente proyecto de ley (que plantea la creación del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social en sustitución del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas), no subsana las inequidades generadas por este último tributo. En particular, no se tiene en cuenta la situación generada con aquellos jubilados que aportaron durante toda su vida activa y que a la hora de solicitar acogerse a los beneficios jubilatorios, teniendo el derecho a recibir una jubilación superior, se aplicaron los topes jubilatorios dispuestos originalmente en el llamado Acto Institucional Nº 9., La consecuencia directa de este acto injusto -que aún sigue vigente- ha sido la expropiación por parte del Estado de los aportes realizados como trabajadores a la Seguridad Social. Por razones de equidad y de elemental justicia, estos jubilados debieron ser objeto de un tratamiento especial, excluyéndolos del pago de este nuevo tributo".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: tenemos a consideración el informe de la Comisión Asesora -que vamos a presentar en Power Point-, que por mayoría resolvió recomendar al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley que nos envía el Poder Ejecutivo

De acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, este proyecto tiene fundamentos políticos y jurídicos para ser implementado.

Entendemos que este proyecto tiene dos objetivos fundamentales, y así lo vamos a desarrollar durante esta presentación. Uno es de forma y de oportunidad, basado en la necesidad de corregir las inequidades y la afectación de los criterios de integralidad lógica y de equilibrios que tenía el nuevo sistema tributario a partir de los fallos contradictorios de la Suprema Corte de Justicia con respecto a la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a las pasividades.

Además, hay otro objetivo de fondo y de sustancia, que es incorporar a la tributación de los pasivos mejoras que, de alguna manera, ya estaban previstas en el aspecto dinámico de este nuevo sistema tributario. Estas modificaciones son, precisamente, una disminución de la carga a los pasivos, de la misma manera que está prevista para los activos. Estas modifi-

caciones implican una importante exclusión del número de pasivos que se encuentran alcanzados por esta norma. Por eso, decíamos que esta es una modificación de la tributación de los pasivos que se encuentran gravados por el IRPF y que es un beneficio para ellos.

Vayamos ahora al primer punto, al objetivo de corregir esa situación muy especial que se ha dado respecto de los fallos de la Suprema Corte de Justicia. ¿Por qué decimos esto? Ya lo hemos discutido durante la interpelación que se hiciera a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social. Estos trece fallos, que se dan entre fines de marzo y principio de abril de este año, vienen a cambiar la jurisprudencia sobre la tributación de los pasivos. Este cambio de jurisprudencia es relativo -luego lo vamos a ver-, pero por la forma, por el impacto y por la trascendencia pública, tuvo características muy especiales que seguramente todos comprenderemos porque, inclusive, motivó nada más y nada menos que una interpelación en esta misma Sala.

Decimos que ese período fue muy especial porque se dieron situaciones que motivaron que los propios miembros de la Suprema Corte de Justicia iniciaran una investigación interna por todos los trascendidos que hubo sobre los resultados del análisis que ellos venían haciendo de este tema. Obviamente, hubo un intento de presión muy fuerte desde varios sectores -de la oposición y corporativos- que veían afectados sus intereses por el criterio de equidad que tiene el nuevo sistema tributario y no se encuentran muy dispuestos a aceptarlo pacíficamente. Entonces, recurrieron a este sistema que la Constitución consagra -y está bien que así sea- de reclamar por la inconstitucionalidad de la norma.

En principio, hay un cambio de criterios -aunque luego lo vamos a relativizar-, porque en esos trece fallos la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, cambiando un fallo anterior del año 1997 por el cual ante un planteo sobre el Impuesto a las Retribuciones Personales se había rechazado declararlo inconstitucional por la unanimidad de la Suprema Corte de Justicia de aquel momento.

En esas circunstancias especiales -porque estaba por concretarse un cambio en la integración de la Suprema Corte de Justicia- se dio todo este proceso que todos conocemos muy bien -y que creo que no vale la pena reiterar- que, obviamente, incidió en la opinión pública de una manera muy especial. Producido el cambio de integración de la Suprema Corte de Justicia, esta mayoría circunstancial que se había dado se revirtió, y a partir de ese momento la Suprema Corte de Justicia comenzó a declarar constitucional el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas aplicado a los pasivos. Inclusive, aunque esto no ha tenido la trascendencia de la situación anterior, algún medio de prensa, en alguna línea de un informe ha dicho -nosotros lo recogemos de allí- que con la integración de miembros del Tribunal de Apelaciones, en sustitución de los miembros naturales de la Suprema Corte de Justicia, por excusación de estos en algún caso específico, se había votado por unanimidad ese criterio de la constitucionalidad. Todavía no ha trascendido esto porque el tema no ha salido en titulares de prensa ni en informativos de televisión. Cuando sean notificados los interesados, este tema deberá tener la misma difusión que el otro en aquel momento, sin saltearse los procedimientos correspondientes.

Decíamos recién que este cambio de criterio de la Suprema Corte de Justicia era relativo. ¿Por qué? Porque si bien en esos trece fallos la Suprema Corte de Justicia se expidió por la inconstitucionalidad de la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a los pasivos, los tres miembros que así se manifestaron lo hicieron en forma diferente. Solamente dos de ellos, es decir una minoría en cinco, argumentaron que las pasividades no podían ser gravadas. Esto es muy importante, y nos referiremos a ello cuando hablemos sobre el sentido que tiene este cambio en la tributación de los pasivos. Esto es muy específico. Si se quiere, podemos leer algunas de las sentencias posteriores al cambio de integración de la Suprema Corte de Justicia, tomadas de uno de sus miembros, el doctor Larrieux, el último miembro ingresado, quien hace especial hincapié en que no hubo, en ningún momento, una mayoría para decretar que las pasividades no podían ser gravadas. Por eso digo que es un cambio relativo de posición. Además, aunque relativo, volvió a su cauce natural luego del 7 de abril con esta nueva integración y, reitero, ha sido ratificado por otros miembros no permanentes de la Suprema Corte de Justicia cuando fueron llamados a actuar.

Por supuesto, no intentaremos abundar mucho en este tema relativo a que las pasividades pueden ser gravadas, por los antecedentes que hay, no solo

de jurisprudencia sino de la propia legislación comparada. Prácticamente en todo el mundo existe el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y el concepto de pasividad esta incluido dentro de los ingresos gravados; eso se puede analizar. También tenemos, obviamente, la legislación nacional. En nuestro país, en los últimos cincuenta años, la legislación y los Gobiernos han considerado las jubilaciones y pensiones, casi en forma permanente, como objeto de tributación. A modo de ejemplo, la Ley N° 12.804, del año 1960, durante el Gobierno del Partido Nacional, incluyó jubilaciones, pensiones y retiros dentro de la categoría "Personal" del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, en un afán innovador, que luego fue confirmado por los Gobiernos posteriores, iniciados en 1967 y 1972, del Partido Colorado. En el interregno, durante la dictadura, se derogó este impuesto directo, pero invocando su bajo rendimiento. Luego reapareció en 1982 el gravamen a las pasividades en un decreto-ley de la dictadura, tomándolas como ingresos gravados para el Impuesto a las Retribuciones Personales. Fue una curiosa forma de implementar un impuesto a la renta, gravando exclusivamente los ingresos por salarios y pasividades. Este Impuesto a las Retribuciones Personales original fue objeto de múltiples variantes en materia de alícuotas, pero no de los conceptos gravados, durante los veinte años de Gobierno democrático pos dictadura, pese a que -lo hemos escuchado aquí en Sala- se aduce su transitoriedad. Recién fue derogado el 30 de junio de 2007, cuando entró en vigencia el nuevo sistema tributario.

Luego podríamos analizar los distintos tipos de alícuotas, que llegaron hasta el 20%; en este caso, estamos hablamos de alícuotas en términos efectivos, porque recordemos que el Impuesto a las Retribuciones Personales no tenía ninguna deducción, ni mínimos no imponibles.

Como decíamos, la aplicación de un tributo a las pasividades fue avalado por un pronunciamiento unánime de la Suprema Corte de Justicia en 1997. Una vez implantado el nuevo sistema tributario, se escucharon voces de quienes durante veinte años habían mantenido y usado con mayor o menor intensidad esos recursos provenientes de este sector de pasivos, cuestionando la constitucionalidad de esa fuente o, al menos, la justicia de tal inclusión, pretendiendo la desgravación total a las jubilaciones y pensiones

Nosotros decimos permanentemente que dentro de la lógica de este sistema tributario está la integralidad del concepto de que cada uno aporte de acuerdo con sus capacidades contributivas, medidas a través de los ingresos. No se trata de todos los sectores de pasivos, porque con el IRPF quedaron fuera alrededor del 80% y con este tributo que vamos a aprobar hoy será un 87%. Por lo tanto, no se están gravando todas las pasividades sino un sector minoritario que, obviamente, no está entre los sectores de población afectados por la pobreza. Y aclaro que este no es un impuesto a la riqueza sino a la renta, tomada como capacidad contributiva y medida a nivel de los ingresos. Cuando se hacen estudios demográficos de la pobreza, se ve claramente que esta afecta a los sectores más jóvenes de la población y no a los mayores.

Ante esta situación de fallos contradictorios de la Suprema Corte de Justicia, hubo que esperar una serie de secuencias con el fin de verificar cuáles eran los argumentos para adoptar una decisión con respecto a solucionar la obvia inequidad que había producido el hecho de que 1700 pasivos tuvieran un fallo favorable, distinto a fallos subsiguientes e, inclusive, distinto a la situación de aquellos que no habían reclamado.

Entonces, fue necesario ver cuáles serían las características de la nueva solución. El camino que se encontró fue una exclusión para cumplir con los trece fallos de la Suprema Corte de Justicia, con los cuales no estamos de acuerdo. De todos modos, respetuosos de la separación de Poderes y de lo que surge de esos fallos en cuanto a la inaplicabilidad del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a estos 1700 uruguayos, se nos presentaba la disyuntiva sobre cuál era la decisión a tomar. Una solución era que estas personas no estuvieran más gravadas y aplicar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas al resto de los pasivos. Eso, para nosotros, violentaba el concepto que tenemos de igualdad ante la ley. Por lo tanto, se proyecta esta modificación del sistema tributario.

¿Qué implica esta modificación?

En primer lugar, excluir del concepto de renta, de la categoría trabajo, a los ingresos de jubilaciones, pensiones y retiros de similar naturaleza servidos por las instituciones de seguridad social radicadas en nuestro país. Por un lado, se excluyen del concepto del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas estos ingresos y se los grava en forma especial. Es muy importante tener esto en cuenta, porque implica que al

excluirse las pasividades del concepto de renta no hay acumulación de estos ingresos de jubilaciones, pensiones y retiros con otros ingresos vinculados al trabajo.

Todos sabemos -incluso fue motivo de análisis cuando se aprobó el nuevo sistema tributario- que se decía que por la acumulación de pasividades más remuneraciones -ya sea a nivel profesional o en relación de dependencia-, las tasas se verían afectadas. Ahora queda claro que al excluirse las pasividades del concepto de renta en una forma amplia, no son materia de tributación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y no afectan para nada su liquidación. O sea que son dos tributos distintos y completamente separados.

Hay otra característica con respecto a los aspectos numéricos que luego analizaremos; pero ahora me importan fundamentalmente los conceptos políticos y de justicia que tiene esta modificación a la tributación de las pasividades.

El monto no imponible se aumenta en una forma importante: de 5 a 8 Bases de Prestaciones y Contribuciones. En realidad, en la aplicación práctica es de 6 a 8 BPC, porque con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas los pasivos tenían una deducción de 1 BPC, lo que hacía que para ellos el mínimo no imponible fuera de 6 BPC. Además, se estructura una escala de tasas progresionales, lo que implica -como decíamos anteriormente- una importante exclusión de pasivos del régimen de tributación, por dos vías: por el aumento del mínimo no imponible -solo 90.000 pasivos van a quedar gravados por este tributo- y porque las pasividades no se acumulan con otro tipo de renta del trabajo, como lo mencionábamos en primer término.

En realidad, hay otro beneficio muy importante con respecto a las tasas efectivas, que en el caso de este impuesto -hasta pasividades del entorno de los $ 111.000- son inferiores a las que tenían con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Un tercer elemento que diferencia claramente este impuesto del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas -y, en este caso, del impuesto a los no residentes- es que ahora las pasividades se liquidan independientemente de cuál sea la residencia del sujeto pasivo. Con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas se da una relativa inequidad, porque los pasivos que habían obtenido una pasividad en el país y que luego se iban a residir a otro tenían que pagar la tributación correspondiente como no residentes, es decir, una tasa del 12%, sin mínimo no imponible y sin ninguna consideración de su situación, mientras que los pasivos locales podían deducir 1 BPC por la atención a la salud, independientemente del origen de este servicio. O sea que acá se hace justicia con respecto a varios miles de pasivos que están residiendo en el exterior pero que perciben sus pasividades a través de instituciones en el Uruguay -o que generaron su pasividad en nuestro país-, porque ahora van a pagar con el mismo criterio que los pasivos que residen acá, es decir, con el mínimo no imponible y con las tasas progresionales que comentábamos.

El último aspecto que queremos mencionar es el destino de este nuevo impuesto. Está directamente destinado a la seguridad social, porque en el texto se dice de manera expresa que se destina al Banco de Previsión Social.

Mediante este criterio también intentamos contemplar algunas de las observaciones realizadas por los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia -aunque no compartamos sus puntos de vista-, que derivan de la aplicación del artículo 67 de la Constitución, en cuanto a que ningún gravamen a las pasividades debería tener un destino distinto al de la seguridad social. Entonces, para recoger esa observación hay un artículo por el que se establece que el destino de esta recaudación -luego veremos cuánto está previsto con ese fin- será el Banco de Previsión Social.

En cuanto a las características del impuesto, tiene tres tasas. Hay un mínimo imponible de hasta 8 Bases de Prestaciones y Contribuciones, o sea, hasta $ 14.200; una tasa del 10% para las pasividades que estén entre 8 y 15 BPC; otra del 20% para las que vayan de 15 a 50 BPC; y otra del 25% para aquellas que vayan más allá de las 50 BPC.

¿Cuántos pasivos están incluidos? En la primera franja, o sea la que no va a pagar este impuesto, hay 605.500 pasivos, que representan el 87% de los pasivos de todas las cajas de previsión social. Asimismo, hay 63.000 pasivos, un 9%, que van a pagar una tasa del 10%, que, en términos efectivos, varía del 1% al 4,5%. Hay 29.200 pasivos, que representan un 4%, que por ser una tasa progresional van a pagar un 10% y un 20%; esto significa una tasa efectiva del 4,7% al 15%. Y figuran solamente 100 pasivos -no al-

canzan los decimales para ver la incidencia de este número en el total- en el tramo de ingresos con una tasa del 25%, o sea, una tasa efectiva que está entre el 15% y el 20%.

¿Cómo se distribuyen estos 92.000 pasivos que van a estar gravados? Quiero aclarar, para que no se diga después que hay alguna diferencia, que estas son cifras preliminares, pero las damos porque nos parece que son importantes. Aclaro que 45.300 de esos pasivos están exclusivamente en el Banco de Previsión Social, 1.400 en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, 6.800 en la Caja Bancaria, 4.300 en la Caja Militar, 3.600 en la Caja Policial y 500 en la Caja Notarial, mientras que 30.500 están en más de una Caja. Por eso aclaramos que se está tomando exclusivamente a los pasivos que están en cada una de las Cajas, lo que suma 92.400 pasivos que están gravados por este impuesto, sobre una cifra total de casi 700.000.

En la siguiente imagen estamos viendo otra gráfica -esto no es ninguna novedad; lo vimos en la interpelación; fue una de las gráficas que presentó el Gobierno-; tiene un círculo -fue agregado por nosotros- que representa a los pasivos que no están gravados, es decir, el 87% del total. También vemos -se puede apreciar en la línea roja- las tasas efectivas, que en este caso llegan al 12% porque se toman las que realmente pueden tener alguna significación.

Ahora analicemos el tema en forma más amplia y comparemos las tasas efectivas del IRP, del IRPF y del nuevo impuesto. En esta gráfica figuran los montos menores de pasividades: hasta $ 14.000 el IASS -Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social- no tiene tasa porque es cero, mientras que tanto el IRP como el IRPF tenían tasas muy superiores. Esta tendencia creciente de las tasas del IRPF con respecto al nuevo Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social podemos apreciarla aún más en la siguiente gráfica -que hemos elaborado nosotros-: los pasivos que están gravados por el IRPF y cobran hasta $ 111.000 van a verse beneficiados por esta disminución de tasas del IASS. Si analizamos las tasas efectivas comparadas, por ejemplo, para $ 20.000, por concepto del nuevo impuesto tenemos una tasa efectiva del 2,9%; por concepto de IRPF, un 5,14%, mientras con el IRP, un 2%. Claro que si tomamos los que ganan $ 11.000, la tasa para el IASS es 0%, para el IRPF 0,2% y para el IRP un 2%.

En la siguiente imagen vemos la recaudación por tramos de ingresos. Los 605.500 pasivos que están en el tramo de 0 a 8 BPC no van a tributar, por lo que no va a haber ingresos. Los 63.000 pasivos que aquí figuran, que representan el 9%, van a significar un ingreso de $ 200:000.000, es decir, unos US$ 10:000.000. Advierto que debemos acostumbrarnos a hablar en pesos para no tener año a año esas diferencias tan significativas en la conversión. Asimismo, por el 4% de los pasivos, es decir, por los 29.200 que están entre 15 y 50 BPC, se recaudarán $ 850:000.000, aproximadamente US$ 43:000.000. Y los 100 pasivos que ganan más de 50 BPC van a representar un ingreso de $ 18:000.000, es decir, algo menos de US$ 1:000.000.

Ahora queremos referirnos a algunas informaciones recibidas directamente de las Cajas paraestatales, relativas al sector privado. En cuanto a las pasividades profesionales, hay una importante cantidad de pasivos que dejan de aportar. Entre los que dejan de aportar y los que ya no aportaban casi se llega al 50%; y en todos los demás casos bajan su gravamen. En estas Cajas paraestatales no hay pasivos que superen las 50 BPC.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias es un caso especial, que seguramente será motivo de tratamiento en otro momento. Un porcentaje de pasivos importante, el 28%, deja de aportar -antes el porcentaje de los que no aportaban era prácticamente la mitad-; un 68% aporta menos y solamente un 0,01% va a aportar más.

Traigo especialmente este tema a colación porque ha sido planteado por los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Se da una situación de corte en un monto menor, en la diferencia con el IRPF, con respecto al resto de los pasivos. Yo decía que en el caso de los pasivos del BPS y de las otras cajas paraestatales, salvo la bancaria, el corte se daba en los $ 111.000. ¿Qué quiero decir con esto? Que en montos menores a esa cifra todos los pasivos que están gravados por el IRPF se ven beneficiados; por encima de los $ 111.000 pasan a ser gravados con mayor monto, pero son muy pocos -prácticamente contados por decenas- los que están en esa situación. No es así en el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, porque aquí el corte se da en una cifra menor, teniendo en cuenta las deducciones del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de quie-

nes están afiliados a esta Caja, lo que no se tiene en cuenta en el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social.

En la Caja Notarial se da prácticamente lo mismo: un 10% no paga; un 17% paga menos, con la tasa del 10%; un 73% paga menos con la tasa que llega al 20%, y hay solamente dos pasivos que pagan más, y ellos aclaran que es porque tienen más de una pasividad.

Simplemente para tenerlo en cuenta, en esta imagen se muestra una evolución de las tasas efectivas máximas y mínimas para 6 y más BPC del Impuesto a las Retribuciones Personales, desde 1980 hasta 2007. Aclaro que hasta el año 2000 están superpuestas tanto la máxima como la mínima, repito, para 6 y más BPC. No estamos tomando los valores menores a 6 BPC porque en ese caso no son comparables, ya que en ambos impuestos para 6 PBC la tasa era cero. Entonces, las líneas rojas y azules están superpuestas hasta el año 2000 en las tasas máximas y mínimas, y solamente en 2000 hay una diferencia en tasa mínima; es entre el 2000 y el 2004. Esa franja que está en azul es la única diferencia entre la tasa mínima y la tasa máxima que rigió en el entorno de la crisis de 2002.

Debemos tener en cuenta lo que significa la asistencia financiera del sector público a la seguridad social. Casi $ 23.000:000.000, un 78%, van al BPS; $ 1.800:000.000 van a los servicios de retiros policiales; $ 2.400:000.000 van a la Caja Militar, y otras transferencias a los otros servicios de retiro implican $ 2.000:000.000. Como ahora estamos destinando al Banco de Previsión Social toda la recaudación de este tributo, aclaro esto para que se tenga en cuenta estas cifras, a los efectos de poder visualizar con más criterio este tema.

Tal como ya lo había pedido algún señor Diputado, voy a solicitar que el contenido de esta presentación se incorpore a la versión taquigráfica.

Me quiero referir a un informe realizado por el catedrático Juan Carlos Peirano, Profesor Emérito de Derecho Financiero de la Universidad de la República y de la Universidad Católica -está en el informe en mayoría de la Comisión-, que fuera analizado durante la presencia del señor Subsecretario de Economía y Finanzas. Consultado por el Ministerio de Economía y Finanzas se expide con respecto a si esta nueva forma de tributación afectaba lo que derivaba de las sentencias de inconstitucionalidad dictadas por la Suprema Corte de Justicia.

Luce en el informe la opinión de este catedrático, que toma en cuenta, incluso, la jurisprudencia de la propia Suprema Corte de Justicia con respecto a cosa juzgada, tema que seguramente debería dejar para nuestros compañeros abogados, pero como fue analizado en la Comisión de Hacienda por el Ministerio de Economía y Finanzas y los miembros de la Comisión, creo importante reiterar algunos conceptos.

Aquí radica, precisamente, el interés que tuvo el Poder Ejecutivo de ser muy cuidadoso en buscar aquellas formas de superar ese problema de inequidad que se había dado con los fallos, tratando de respetarlos en lo máximo posible aunque no se estuviera de acuerdo, porque, obviamente, el Poder Ejecutivo y nosotros, como bancada de Gobierno, seguimos manteniendo la constitucionalidad del impuesto, como ha quedado demostrado también en los fallos posteriores al 7 de abril. Pero el hecho fáctico es que hay resoluciones de la Corte que implican que el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas no se pueda aplicar a una cantidad de pasivos.

Yo le consultaba si este tema podía ser objeto de controversia nuevamente al aplicarse un tributo cuando existían esos fallos negativos. El doctor Peirano decía que el tema de la cosa juzgada y los fallos de la Suprema Corte de Justicia tenían que ver con la aplicabilidad de ese hecho concreto, en este caso, de esa norma concreta que se había sustanciado. Recordaba una reciente sentencia, la N° 258, de 14 de diciembre de 2007, que señala que existe cosa juzgada cuando son "'(...) coincidentes los sujetos, objeto y causa en el accionamiento de inconstitucionalidad ya resuelto y en el excepcionamiento en trámite'". Más adelante dice: "'Razones poderosas e indiscutibles justifican este principio dirigido a impedir que los juicios, renovándose constantemente, se eternicen con su cortejo de consecuencias funestas". Estas son palabras textuales de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia.

Analiza en varios considerandos si este nuevo tributo, si esta modificación a la tributación de los pasivos, implica o no alguna posibilidad de contradecir eso. En primera instancia, llega a la conclusión de que este es un tributo completamente distinto al que fuera impugnado en su momento, que fuera declarado inconstitucional en esos trece fallos y que luego fuera

declarado constitucional por los siguientes. Y hace referencia a algo que nosotros decíamos al principio: que los argumentos de dos de los Ministros que conformaron la posición contraria a la constitucionalidad eran los únicos que afirmaban que no podía aplicarse a las pasividades el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, mientras que por posición mayoritaria, los tres restantes no acompañaban esta consideración. Lo que sí acompañaban los tres Ministros de la Suprema Corte de Justicia que fallaron por la inconstitucionalidad es que no podía haber igualdad de tributación entre activos y pasivos.

Es conveniente recordar que el doctor Larrieux -nuevo integrante de la Suprema Corte de Justicia- cuando analiza ese fallo dice que inclusive en ese caso no son iguales las tributaciones del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de activos y pasivos, porque los pasivos tienen una deducción, y por lo tanto su tributación es más beneficiosa que la de los activos. Eso ya daría mérito a decir que las tributaciones no son iguales. Pero partiendo de la base de que fueran iguales, para superar esa instancia debería haber una tributación distinta. Eso es lo que el Poder Ejecutivo trata de consagrar, y de ahí esas diferencias sustanciales. Y teniendo en cuenta el tipo de ingreso que se considera, que no exista acumulación de ingresos, que hay mínimos no imponibles distintos, que hay tasas progresionales distintas, que hay conceptos de residencia distintos y afectación del impuesto de forma distinta, es que se concluye que, obviamente, se trata de tributos absolutamente diferentes y que, por lo tanto, en ningún caso podrá apelarse al argumento de que no se ha cumplido con el mandato de esos trece fallos que ocasional y circunstancialmente pronunciara la Corte con la integración que cambió a partir del 7 de abril, y ahora, con esta nueva integración -reitero: también con la integración de miembros del Tribunal de Apelaciones en sustitución de los Ministros- ratifica la constitucionalidad del impuesto.

Vemos que se ha prendido la luz y por eso queremos terminar diciendo algo que luego veremos reflejado en el articulado.

En el proyecto se faculta al Poder Ejecutivo a realizar un régimen de anticipos, retención y percepción de forma tal que se pueda ser eficiente, tal como se es en todo el sistema tributario en este sentido, generalizando una buena práctica en materia de administración e impuestos.

También quería decir algo que no expresé cuando se abordaba el aspecto de la recaudación. Esto es una renuncia fiscal de aproximadamente un 40% o 45% de lo que generaba este tributo, lo que significan unos US$ 40:000.000 menos de lo que estaba estimado -US$ 90:000.000- de recaudación por concepto del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por la categoría "Trabajo" y la subcategoría "Pasividades".

Ya redondeando, al hablar del segundo objetivo, quiero dejar muy claro que esta es una medida de fondo que no fue producto de la presión de unos pocos contra el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas; tampoco es un retroceso ni un desvío de los objetivos del nuevo sistema tributario. Consiste en una profundización ya anunciada, fundamentalmente, que apunta a la equidad, lo que será complementado con las modificaciones al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas para los activos que, como se anunciara, se conocerán en el próximo mes de julio.

Gracias, señor Presidente.

15.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Léase una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

16.- Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: otra vez hoy hemos sido convocados a la Cámara de Diputados para tratar un nuevo impuesto que crea este Gobierno.

No entendemos por qué seguimos creando impuestos cuando se dice que las cuentas dan, cuando todos los días aparece en todos los medios de prensa

que la Dirección General Impositiva está recaudando más que nunca, que el IVA produce más que nunca y que toda la recaudación del Estado sube más que nunca. No sabemos cuál es la intención real, pero lo cierto es que hoy estamos creando un nuevo impuesto para los jubilados por el que se va a recaudar entre US$ 40:000.000 y US$ 50:000.000.

Indudablemente, nosotros hemos hecho un análisis de todo lo que ha venido ocurriendo desde que se implantó el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, en el que se incluían las jubilaciones y pensiones. En el país se empezó a conversar de todas maneras. Hubo fallos de la Suprema Corte de Justicia; algunos a favor y otros en contra. Por eso, cuando nosotros hacemos un análisis de todos los antecedentes que tiene este impuesto que vamos a tratar en el día de hoy, tenemos que comentar estas cosas, sin entrar en profundidad, porque tal vez todo el mundo ya esté cansado de este tema; pero algo tiene que quedar registrado en la versión taquigráfica.

Como decía, en la Suprema Corte de Justicia hubo opiniones a favor y otras en contra sobre si el impuesto es constitucional o no. También hubo opiniones de profesionales del derecho; algunos a favor y otros en contra. Asimismo, hubo opiniones de organizaciones de ciudadanos jubilados, etcétera, algunos a favor y otros en contra. Cientos de miles de ciudadanos han opinado ante los medios de prensa -por carta, a través de llamados telefónicos-; algunos estaban a favor y otros en contra. Indudablemente, si escuchamos a los profesionales del derecho contratados por el Gobierno -ha habido varios- veremos que opinan como el Gobierno, por supuesto. A esos los descarto. A los que han sido contratados por el Gobierno para que den su opinión, los descarto. Voy a la otra cantidad de personas que ha opinado y con la cual tenemos divergencias muy profundas sobre el tema. O sea que desde el punto de vista de la constitucionalidad, cabe decir que no es claro. Si esto es constitucional o no, es dudoso; hay un bando a favor y otro en contra. Lo que sí puedo decir sin temor a equivocarme, señor Presidente, es que este nuevo impuesto es injusto e innecesario en la situación que hoy vive el país. Es innecesario, como ya dije, porque si el Gobierno cada vez recauda más, si tiene una Dirección General Impositiva que todos los días nos sorprende con sus aumentos de recaudación, ¿para qué necesita más recursos? Por eso es innecesario. ¿Y por qué injusto? Injusto por una cantidad de consideraciones que se han hecho.

Yo digo que insistimos en gravar las jubilaciones. ¿Acaso no analizamos cómo es todo el sistema de jubilaciones? ¿Acaso no sabemos que la liquidación de la jubilación es injusta? ¿Acaso no reconocemos que cuando la persona aporta durante treinta y cinco años y tiene más de sesenta de edad y se va a jubilar, ese mismo día el organismo de previsión social le dice: "Bueno, vamos a ver cuál es el promedio de lo que usted aportó de los últimos diez o inclusive de los veinte mejores años"? Y del promedio de los últimos diez años de ese trabajador que tiene sesenta años de edad y treinta y cinco de servicios reconocidos y pagos, le hace una quita, un corte del 50%, y le dice: "Bueno; a partir de mañana a usted le va a corresponder una jubilación que es el 50% del promedio de lo que usted aportó". ¿Quiere quita mayor que esa el Estado? Le saca el 50% ese día.

Hay otros -no son muchos- que tienen jubilaciones importantes porque pagaron en forma importante. Yo no voy a criticar que haya un ex Gerente de banco que tenga una jubilación de $ 40.000 o $ 50.000, porque no se la regaló nadie, él la pagó. Entonces, el que pagó por su jubilación tiene derecho a tenerla. Pero el Banco de Previsión Social, el Estado, le dice a ese jubilado que pagó por su jubilación: "¡Ah, no, usted pagó, pero le hago otro nuevo corte! No es el del 50% que mencioné hoy; es un nuevo corte y le pongo un tope a esa jubilación". ¡Dos injusticias tremendas! Y ahora el Gobierno actual viene a poner un impuesto a las jubilaciones y pensiones. ¡Es injusto! ¡Es tremendamente injusto! La persona aportó durante treinta y cinco años para que con su dinero el Estado pagara otras jubilaciones o hiciera lo que creía conveniente, pero el día que se jubila, le sacan el 50%. Hay personas que realizan un aporte importante, como los funcionarios de jerarquía de la Administración Pública, pero cuando llegan a los setenta años no se quieren ir, porque cuando se jubilan reciben menos dinero. ¡Vaya si en la Cámara y en otros organismos hemos visto personas que llegan a los setenta años de edad y piden prórrogas porque están desesperadas, ya que ganan $ 40.000 y los van a jubilar con $ 18.000 o $ 20.000! Todas estas injusticias suceden y ahora queremos agregar un nuevo impuesto a los jubilados. Esto es injusto.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: al razonamiento que está haciendo el señor Diputado González Álvarez -que compartimos plenamente- se debe añadir una cuestión que no fue dicha por el miembro informante y que es muy importante señalar. Me refiero a que este es un cambio a la reforma tributaria del año 2006 que el Gobierno aprobó. Se trata de una reforma tributaria que ha generado una peculiar característica: ahora en Uruguay tenemos todos los impuestos. Tenemos los impuestos actuales del Gobierno progresista, tenemos los impuestos del pasado reciente y tenemos los impuestos del pasado lejano.

Fíjense los señores Diputados que la iniciativa que la Cámara va a aprobar hoy es lisa y llanamente un impuesto con destino a la seguridad social. Es igual al que se aprobó en el último tramo de la dictadura y que Lacalle, Batlle y Sanguinetti mantuvieron, ensancharon o achicaron de acuerdo con las necesidades económicas. ¡Es el mismo impuesto! ¡Volvemos con un impuesto igual al de la década del ochenta que, inclusive, tiene el mismo destino: la seguridad social!

Por supuesto, se mantiene el resto de los impuestos: el Impuesto al Patrimonio -que es del sistema viejo, que aparentemente se fue- y todos los impuestos al consumo, que ustedes saben cómo rinden. Basta ver la prensa de hoy para darse cuenta de cómo rinde el impuesto al consumo. Uruguay recaudó 12% más por concepto de IVA en comparación con el mismo mes del año pasado. Eso es la reforma tributaria: los impuestos al consumo.

Es decir que tenemos todos los impuestos que pueden ser cobrados y ahora se va a reponer este, que es un impuesto igual al denostado durante veinte años como el más injusto de todos. Además, este impuesto lo deberán pagar los jubilados de las cajas paraestatales, pero no con destino a sus cajas sino con destino al Banco de Previsión Social. O sea que se hace una triangulación: le sacamos plata a los jubilados profesionales, a los jubilados de la Caja Notarial y a los jubilados bancarios, y reforzamos al BPS.

Reitero: tenemos todos los impuestos que pueden ser cobrados, inclusive, el que durante veinte años fue el más castigado, es decir, el impuesto a los sueldos. Esta carga tributaria ha llegado nuevamente en el Gobierno progresista.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: continúo sosteniendo lo que manifesté en el título de mi presentación. Se trata de un impuesto injusto e innecesario.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: se están comparando cosas que son muy diferentes.

Es cierto que aquí estamos reunidos legisladores pertenecientes a partidos políticos que gobernaron y aplicaron el impuesto a los jubilados.

(Interrupción de varios señores Representantes.- Respuesta del orador)

——Pero lo hicieron en forma muy diferente. El impuesto al que se refiere el señor Diputado se aplicaba al aporte y después al beneficio. Es decir que le cobraban dos veces: cuando trabajaba y cuando cobraba la jubilación.

Además, ese no era un impuesto progresivo, como el que proponemos en este momento. Actualmente, las organizaciones de jubilados aceptan este impuesto y reconocen que la progresividad les está dando la equidad que antes no tenían. De esta manera, ellos sienten que aportan al financiamiento del presupuesto, que es destinado a todos los uruguayos: a las escuelas, a la salud, etcétera. Consideran que ellos también tienen esa responsabilidad.

Esto es lo que nosotros planteamos en esta iniciativa, pero lo hacemos de una manera muy diferente a como lo hacían antes, es decir, por razones fiscales. Nosotros lo hacemos por razones de equidad, ya que todos los uruguayos tenemos que asumir la responsabilidad de financiar el presupuesto público.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente:.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: lo que acabamos de escuchar es una reflexión respecto a la forma en que se va a cobrar el impuesto. Yo hice una reflexión conceptual referente a de qué se trata la reforma tributaria. Reitero: hice una reflexión conceptual. Dije que el concepto que se repone es el mismo del último tramo de la dictadura. ¡Es el mismo concepto! Es un concepto de recaudación en función de un impuesto a los sueldos, de un impuesto al ingreso. Es el mismo concepto, pero ahora va a recaudar US$ 40:000.000 sin renuncias fiscales. ¡No vayan a decir ahora que renuncian a algo porque no han renunciado a nada! A los ciento sesenta mil jubilados -me alegro de que esté presente el señor Diputado Blasina; supongo que algo va a decir- que dijimos estaban comprendidos por el impuesto establecido en la reforma tributaria les cobraban US$ 80:000.000. A estos cien mil jubilados les van a cobrar US$ 40:000.000, pero como retuvieron el impuesto a las importaciones -no derogaron la Tasa Consular tal como lo votó el Parlamento-, mantienen los US$ 80:000.000. Es decir que los US$ 80:000.000 que se recaudaban por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a los jubilados, se seguirán recaudando por dos vías: US$ 40:000.000 a través de los jubilados, de un impuesto a los sueldos -igual al que existía en la dictadura y que se mantuvo en los últimos veinticinco años- con destino a la seguridad social y US$ 40:000.000 por concepto de la Tasa Consular. Esto último sucede como por arte de magia, porque todos vinimos muy contentos a Sala a analizar el proyecto de Tabaré Vázquez y de Danilo Astori, lo aprobamos con aplausos y por unanimidad, nos pusimos de acuerdo con el Gobierno, pero lo vetó porque quería quedarse con los US$ 40:000.000 que ese impuesto recauda a fin de complementar lo que se dejaría de percibir en virtud de esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa quiere saludar a los alumnos de la Escuela Nº 302, del Barrio Lavalleja, que están en las barras.

Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: vuelvo al título de mi intervención, es decir, que este es un impuesto injusto e innecesario. Se ha demostrado que es así. En cuanto a que es injusto no nos queda nada más para decir.

Yo pregunto: ¿por qué a los jubilados? ¿Por qué no a los bancos, que han declarado que con la reforma tributaria pagan menos impuestos que antes? ¿Por qué no al gran capital? ¿Por qué no a los papelitos, como dijo una vez un Ministro? ¿Por qué no a los bonos o a otra cosa? No, se aplicará a los jubilados para recaudar US$ 40:000.000 más. Se ha dicho que se aplicará a 92.500 jubilados. No importa si son 92.500, 5.000 o 500.000; es injusto cobrar más impuestos a alguien que aportó trabajo y dinero a las arcas del Estado.

Además de estas injusticias, existe otra que no tiene explicación. Cuando el señor Subsecretario estuvo en la Comisión dio una explicación sin ningún fundamento. Dijo que este impuesto se va a cobrar a los jubilados de las cajas paraestatales, o sea, a los jubilados de la Caja de Profesionales Universitarios, de la Caja Notarial y de la Caja Bancaria y que estos fondos se destinarán al Banco de Previsión Social. Esto está muy mal. ¡Cómo se va a sacar recursos a gente que aportó y que cobra en otra caja para favorecer a la caja del Estado! ¡Está muy mal! Todas estas instituciones se han quejado, y tienen razón. El Gobierno dice -no es cierto- que las subsidia. Que yo sepa, no subsidia en nada a la Caja Notarial, y el subsidio que le da a la Caja de Profesionales Universitarios -una parte del impuesto- es a cambio de que los Jueces se jubilen sin haber aportado nunca a esa Caja. Lo digo así porque voté en contra de ello en su momento. Los Jueces tienen derecho a dos jubilaciones: la jubilación del Estado y la de la Caja Profesional. Eso se votó en el Parlamento en su momento; a la Caja Profesional no aportan nunca y se jubilan. Eso sucede como cambio de una retención que el Estado permite a la Caja de Profesionales. Y que yo sepa, hasta el día de hoy no hay absolutamente ningún subsidio del Estado para la Caja Bancaria; sin embargo, a todos los bancarios jubilados les van a sacar dinero para destinarlo

al Banco de Previsión Social. Eso está mal, y no solo está mal por esto que expresé, sino que está mal porque es contrario a lo que nos dijo el señor Ministro Astori en varias de las clases que vino a dar a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando manifestó que en este Gobierno no se pondrán impuestos dirigidos, sino que irían a Rentas Generales, que sería la que distribuiría luego. Nos creímos que ese sería el criterio a utilizar. A los pocos días, crearon un nuevo impuesto con afectación directa al Banco de Previsión Social. También eso es un engaño, porque el Estado, la caja grande, o sea, Rentas Generales, está obligado a asistir al Banco de Previsión Social, y sabemos que lo debe asistir porque hay muchos jubilados y pensionistas y poca gente en actividad. Entonces, dicen: "Esa platita es la misma", para ver si pueden burlar algunos de los fallos jurídicos que hay o habrá en contra de este impuesto. Por lo tanto, ahora aparece la afectación directa. Ayer nos dijeron que nunca más habría afectación directa sobre los impuestos, que todo iría a Rentas Generales y después se distribuiría, pero ahora hacen esto. No entendemos por qué se da este tratamiento a un nuevo impuesto.

Con relación a algunos aspectos del articulado, se elimina el descuento por asistencia médica que antes tenían los jubilados, que podían incluir; o sea, se trataba del mínimo no imponible más algo para la atención de la salud. Ahora eso se elimina. La explicación es que se sube el mínimo no imponible. Quiere decir que ahora los jubilados no precisan más atención de la salud; ahora suben el mínimo no imponible y con eso se arreglan. También eso se hace acá.

En el artículo 11 se utiliza el mecanismo de la exclusión, lo que también es de muy mala técnica legislativa, tal como lo expresamos en la Comisión. No queremos entrar a discutir eso, pero quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que somos conscientes de que esto es de mala técnica legislativa. Hubo que derogar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que afectaba a los jubilados, ya que se creaba este nuevo impuesto. Se opta por ese sistema de exclusión. En el día de mañana, quizás vuelvan a tener voracidad fiscal y echen para atrás esto, aplicando contra los jubilados los mismos mínimos no imponibles y las mismas tasas que están dejando de aplicar ahora contra ellos.

Por lo tanto, ese cuento de que pague más el que tiene más, no lo vamos a discutir ahora, porque ya hemos demostrado con la Reforma Tributaria que no paga más el que tiene más. Paga más el que recauda más, el que cobra más y al que se puede apretar; no se trata de que tenga más ni de que gane más. No voy a volver a explicar que hay quien gana equis suma de dinero pero tiene una cantidad de gastos enorme para lograr ganarla y otro que no tiene ningún gasto pero gana la misma suma de dinero y, no obstante, ambos pagan el mismo impuesto. Eso es totalmente injusto; las deducciones que tiene el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas no sirven. O sea que ese cuento de que pague más el que tiene más no es cierto, porque hay gente que tiene fortunas depositadas en el exterior o en Bonos del Tesoro y no paga nada. Acá, la realidad es lo que se ha dicho y que la gente entiende: este es un impuesto al trabajo. Ese es el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Y esto que estamos estableciendo ahora es un impuesto a los ingresos de los jubilados, a quienes ya esquilmamos en dos o tres oportunidades anteriores.

No entiendo por qué esta voracidad fiscal cuando está sobrando el dinero. Este no es el momento de plantearlo; lo conversaremos después, pero ahora, en la Rendición de Cuentas se van a incrementar gastos, algunos muy justos, que apoyamos, y otros que no entendemos mucho; no obstante, si hay dinero, se gasta, pero a los jubilados hay que seguir sacándoles plata. ¡Claro! Ellos no pueden hacer otra cosa que presentar recursos o mandar cartas. Lo único que queda a los jubilados como protesta es decir, en su momento: "Voy a cambiar de Gobierno". Esperemos que lo hagan.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el señor Diputado González Álvarez está haciendo un exhaustivo informe que creo que fundamenta con rigor y con claridad los motivos por los cuales el Partido Nacional va a votar en contra de este nuevo impuesto y ha descrito concatenadamente el largo rosario de injusticias y de inequidades que, sin ninguna duda,

representa la decisión que aparentemente se tomará en la tarde de hoy.

Quiero agregar una más, señor Presidente, porque así como es injusto poner este impuesto por las razones de política tributaria que el señor Diputado González Álvarez explicaba, y así como este impuesto es vulnerable desde el punto de vista jurídico -por la vigencia de las trece sentencias que inicialmente declararon la inconstitucionalidad del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas aplicado a las pasividades y que hoy constituyen cosa juzgada para quienes obtuvieron esa sentencia favorable-, también es injusto que el Poder Ejecutivo se disponga -como aparentemente se dispuso, según dijo el señor Ministro Astori en esta Sala, cuando compareció en la reciente interpelación y según reiteró el señor Ministro interino Bergara la semana pasada, en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda- a reintegrar los anticipos de los pagos correspondientes al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a una parte de los jubilados y pensionistas y no a todos. Eso es intrínsecamente injusto. El argumento de que, en todo caso, eso responde al hecho de que las sentencias determinan la retroactividad para quienes accionaron, es insuficiente. De la misma manera, es insuficiente decir que el Poder Ejecutivo carece de las potestades jurídicas suficientes como para reintegrar el dinero a todos los pasivos de este país. Esas potestades jurídicas se conseguirían muy sencillamente; si se hubiera incluido en este proyecto de ley una disposición en ese sentido, el Poder Ejecutivo habría quedado habilitado a ello. En esto hay una clara contradicción. El Poder Ejecutivo presenta este impuesto diciendo que con esto soluciona la contradicción o la inequidad que surge por el hecho de que el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas haya sido declarado inconstitucional para unos y no para otros. ¡Es verdad que hay una gran inequidad en cuanto a que no se puede cobrar el mismo impuesto a unos y a otros no! Pero pregunto: ¿no debería aplicarse ese mismo criterio a la hora de la devolución del dinero que se viene cobrando desde el 1° de julio de 2007? Por la misma razón de equidad, ¿no debería el Poder Ejecutivo ahorrarse un problema hacia el futuro -que lo va a tener, porque esto va a dar lugar a nuevos reclamos-, por un hecho esencialmente injusto del cual es responsable el Estado? ¿El Gobierno no debería superar anticipada y preventivamente esta situación?

Agradezco al señor Diputado González Álvarez que me haya concedido esta interrupción, porque quería agregar este elemento, ya que es parte del análisis de contexto que estamos realizando. Así como será vulnerable el impuesto como tal, porque tiene una serie de fragilidades jurídicas inevitables, contundentes, en función de que se saltea la cosa juzgada, también será vulnerable la posición del Poder Ejecutivo en ese otro aspecto, en el patrimonial, en la devolución del dinero, desde el punto de vista de las obligaciones civiles y de las acciones civiles que estoy seguro de que miles de pasivos van a iniciar para reclamar que también a ellos se les devuelva lo que a una parte de los jubilados se va a devolver.

Gracias, señor Diputado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR BRENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: veo que hay muchos Diputados que intentan expresar la voz de los jubilados y los pensionistas, pero los jubilados y los pensionistas tienen voz propia y expresan sus opiniones a través de sus organizaciones.

Agradeciendo al señor Diputado González Álvarez que me haya concedido unos minutos de su tiempo, voy a leer lo que dice la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay respecto a este tributo: "Estudiado el texto presentado, queremos precisar, que los cuatro postulados presentados" -al Presidente de la República, en su momento- "están contemplados de alguna forma.- a) El proyecto lleva de 6 Bases de Prestaciones a 8 Bases de Prestaciones el mínimo no imponible [...].- b) Se elimina la imposición del 12% y se soluciona el reclamo de los jubilados del exterior.- c) Se destina al BPS como recurso genuino la recaudación de este impuesto.- d) No solo se mantiene el criterio, sino que en la escala de los montos gravados de los primeros tramos, la imposición es menor que antes mejorando el monto percibido por los jubilados y pensionistas". Pero, además -y me parece que es de estricta justicia reconocerlo-, dicen: "Este proyecto de impuesto man-

tiene vigente el criterio de que los jubilados y pensionistas somos ciudadanos de este país y como tales debemos aportar nuestro esfuerzo contributivo a su sostenimiento y mejora, tal como nuestro XIII Congreso lo resolviera, pero además, mejora el perfil de aportación, dejando fuera del mismo al 87% de jubilados y pensionistas (...)".

En un país donde a veces los intereses corporativos predominan sobre el interés colectivo, realmente provoca orgullo leer declaraciones en las que se dice que se debe aportar con el fin de sostener el esfuerzo colectivo del país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: indudablemente, lo que ha leído el señor Diputado es una opinión. Como dije al principio: hay opiniones a favor y opiniones en contra. Este es un caso que, desde el punto de vista de la legalidad y la constitucionalidad, genera una cantidad de opiniones diferentes. Sin embargo, en cuanto a que es injusto e innecesario, le aseguro que hay unanimidad, señor Presidente, unanimidad que surge al ver las recaudaciones que está obteniendo el Estado por ese concepto. No vemos por qué hay que seguir sacando dinero a la gente cuando hay otros canales para obtener recursos.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: quiero agregar dos elementos en este momento de la discusión. Me refiero a la eterna pregunta de por qué los que ganan $ 14.200 son los que van a pagar, cuando todos sabemos que la canasta básica supera ampliamente ese monto. Volvemos otra vez a un tema que ya se planteó durante la discusión del IRPF en el sentido de que, si es injusto para los activos, lo es más para los jubilados. Estoy en total desacuerdo con este impuesto.

También quisiera hacer un poco de futurología. Yo les aseguro que una vez que se apruebe este impuesto, muchos de los que van a empezar a pagarlo presentarán recursos de inconstitucionalidad. Eso ni que hablar. Entonces, dentro de algunos meses, ¿estaremos volviendo a cambiar el impuesto? ¿Qué va a hacer, ya no el Ministro Astori sino quien esté en el Ministerio en ese momento? Si se enferma algún Ministro de la Suprema Corte de Justicia se volverán a sortear los casos, y alguno de los Jueces va a votar a favor de la inconstitucionalidad de este impuesto.

(Interrupción del señor Representante Asti)

——Ya votaron y ya hubo casos en los que se consideró que esto era inconstitucional...

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa solicita al señor Diputado Asti que respete a la oradora.

Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: me dirijo a usted.

Como decía, hay muchos Jueces que consideran que este impuesto es inconstitucional, y hay muchos que pueden acceder a la Suprema Corte de Justicia de aquí en adelante que pueden estar a favor de la inconstitucionalidad de este impuesto; nadie se ha puesto de acuerdo. Son mayorías circunstanciales las que existen: unas dicen que sí, otras dicen que no. Si se enferman dos o tres Ministros de la Suprema Corte de Justicia vamos a tener el mismo problema, y eso significa que dentro de algunos meses podemos estar nuevamente derogando este impuesto para aprobar otro.

A esta altura, resulta caótico esto que está sucediendo con la reforma tributaria de este Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: lo que dice la señora Diputada Peña Hernández es muy cierto. Se van a presentar recursos; algunos lo harán ahora y otros van a esperar, porque el derecho de la persona a recurrir el impuesto no prescribe. Por lo tanto, van a esperar, porque dentro de un tiempo puede cambiar la integración de la Suprema Corte de Justicia y, a lo mejor, viene otro Juez que declara este impuesto inconstitucional.

Nos preguntamos por qué, siendo injusto e innecesario económicamente, se insiste con este impues-

to. No sabemos si es un capricho, no queremos adjudicar intenciones. De que es injusto, no hay duda; que es innecesario desde el punto de vista económico, no hay duda; que es controvertido desde el punto de vista legal, no hay duda. Sin embargo, el Gobierno insiste e insiste. Lógicamente, tiene las mayorías, tiene cincuenta y dos votos en la Cámara de Diputados, las reconocidas manos enyesadas de las que se ha hablado, que hasta el día de hoy siempre han votado a favor todo lo que viene del Gobierno. Por ahora, aparentemente no va a haber ninguna fractura y lo van a aprobar. Pero, ¿por qué insistimos con un impuesto que tantos líos trae y que va a ser utilizado en todas las campañas electorales? Todos los partidos van a decir que lo van a derogar; menos los que lo pusieron, por supuesto, porque me imagino que dentro de un año no van a decir que si son Gobierno nuevamente lo van a derogar. En definitiva, este tema tan complicado e injusto va a estar en todas las discusiones.

No quiero entrar a discutir desde punto de vista legal, porque aquí existen dos bibliotecas, y unos hablan a favor de una y otros a favor de la otra. Generalmente los profesionales del derecho son así: unos dicen una cosa y otros dicen otra. Bueno, pero la cosa es así. Por ahora, para los contadores, dos más dos viene dando cuatro, aunque algunos hacen que dé cinco. No importa; son las reglas del juego.

Sí quiero decir que el Partido Nacional no va a votar este impuesto, como tampoco votó la reforma tributaria. Nosotros queremos que este impuesto dure el menor tiempo posible para que esa injusticia que se está estableciendo para 92.500 jubilados -antes eran 80.000, luego 60.000 y ahora no sé los que van a ser- termine en poco tiempo y que en otra instancia de la Cámara se pueda plantear su derogación por injusto, por innecesario y por controvertido desde el punto de vista constitucional. Esa es nuestra posición, esa la posición del Partido Nacional: estamos en contra de este impuesto en forma clara.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: simplemente con el ánimo de aportar al debate, o por lo menos de intentarlo, quiero decir que aquí se ha hecho referencia, y lo comparto, a que es importante -en este tema, como en todos- escuchar a las organizaciones especializadas, es decir, a las organizaciones profesionales, en este caso, las de jubilados y pensionistas. Eso es verdad. La ONAJPU es una de ellas, y es muy representativa, pero no es la única. Hay otras que también son representativas, aunque no reúnan la condición de representatividad mayor porque, por ejemplo, no ganaron en las últimas elecciones del Directorio del Banco de Previsión Social, pero sí obtuvieron un caudal de votos significativamente importante.

Pienso, por ejemplo, en la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas; pienso en el Plenario de Jubilados y Pensionistas, y ya que se trae una opinión a consideración de la Cámara, deberían traerse las de estas otras organizaciones, porque son radicalmente distintas, diametralmente opuestas a las que se supone son laudatorias de lo que ha venido representando la política del Gobierno en esta materia.

Y hablando de las organizaciones de jubilados, me interesaba hacer referencia sobre todo a una nota bien reciente con relación a este proyecto de ley y a este nuevo impuesto, que proviene de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Caja de Profesionales Universitarios; muchos de ellos cuantifican este impuesto en un 20%. Dicen que el IASS representa un aumento en la tributación de un 20% con relación a lo que pagaban antes por el IRPF, argumento que fue señalado por el doctor José Luis Shaw en el ámbito del Senado de la República. El miembro informante hacía referencia al informe del doctor Peirano, que fue encargado por el Gobierno y que sostiene la constitucionalidad de este impuesto, pero el doctor Shaw, que es un tributarista de jerarquía, en el Senado dijo exactamente lo contrario. Y, desde el punto de vista de la vulnerabilidad de la ley y de este impuesto, se basó, entre otras cosas, en este argumento de que en la última franja -y esto no lo digo porque nos preocupe demasiado la situación de los que tienen jubilaciones más abultadas; nos preocupan las otras- no solo se aumentó la alícuota para los pasivos con relación a lo que ellos mismos pagaban antes, sino que además se aumentó la alícuota con relación a los activos que pagan Impuesto a la Renta y que tienen el mismo nivel de ingresos. Y eso, en la opinión del doctor Shaw -es bueno que se tenga en cuenta- implicaría, ya no solo una inconstitucionalidad por viola-

ción del principio de la cosa juzgada, sino por violación del mismo principio de igualdad del cual hizo gala y caudal la Suprema Corte en sus primeras sentencias.

Entonces, cuando venimos aquí a invocar que esto nace rengo, que desde el punto de vista jurídico es vulnerable y que va a dar lugar a nuevas acciones que, por supuesto, la Justicia laudará, no lo decimos simplemente por buscar un argumento efectista que abone la posición política que estamos sustentando. Lo decimos, entre otras cosas, por las consultas que no se recabaron en la Cámara de Diputados pero sí en el Senado; e inclusive habría que ver la propia opinión del doctor Cassinelli Muñoz, que en su momento había defendido el impuesto anterior y, además, defiende poner impuestos a los pasivos o, en todo caso, se opone al concepto de la inmunidad tributaria.

Entonces, bueno, lo decimos en el afán de que se adviertan las realidades tal cual son, porque si no, el Gobierno, por el capricho de no asumir que se equivocó antes y que por eso pone un nuevo impuesto, ahora crea precisamente un nuevo impuesto con las mismas debilidades del anterior, por lo cual le puede llegar a pasar exactamente lo mismo. Tal vez con esto lo que esté haciendo sea prolongar un conflicto, tirar para adelante una situación y que en poco tiempo podamos tener nuevamente sentencias contradictorias, y capaz que con sentencias contradictorias el Gobierno deroga este impuesto y todavía, si le queda tiempo -aunque, por suerte, dentro de un año son las elecciones-, le propone al Parlamento aprobar un tercer impuesto a los jubilados durante el mismo período de Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: aquí se han dicho muchas cosas que deben aclararse. Prácticamente parece que a partir de la aprobación del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social se va a crear una nueva tributación, en lo que tiene que ver con la tasa efectiva con la que van a ser gravados los pasivos.

Recordemos que lo que he tratado de expresar -parece que algunos señores Diputados no atendieron bien- es que, de esos 92.400 pasivos que seguirán estando gravados -no contando a los que van a quedar afuera-, solamente hay cien que podrían tener -no digo que lo tengan, porque no vi los tramos exactamente definidos- un gravamen mayor. El resto va a tener un gravamen menor; es la inmensa mayoría de los pasivos.

Tengo otras cosas para decir, pero a raíz de la última intervención del señor Diputado preopinante voy a referirme a que, por nota, tanto la Caja Bancaria como la de Profesionales Universitarios aclaran que no tienen casos de personas con un mayor gravamen. Tengo delante de mí -lamentablemente, no la puedo mostrar porque ya terminó la presentación- una nota enviada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en la que aclara -reitero- que el 45% no aporta, un 2% está en una franja en la que aportará menos, otro 45% se encuentra en una franja en la que también aportará menos, y no hay nadie en la última franja, que es la única en la que se puede dar el supuesto de un aporte mayor. El mismo dato tengo con respecto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, aunque aclaré que en este caso el corte se hace en una cifra inferior: aproximadamente en $ 65.000 o $ 67.000. No hay ningún pasivo que pague más; hay solamente dos que pagan igual, pero no que paguen más. El resto, el 99,9% pagará menos de lo que pagaba antes.

Entonces, si vamos a hablar de cifras y de cartas, expresemos lo que realmente pasa.

Se preguntaba por qué la voracidad fiscal de gravar a los pasivos. Señor Presidente: nosotros lo estipulamos cuando creamos este nuevo sistema tributario y fue expresado -muy bien lo reproducía nuestro compañero, el señor Diputado Brenta- por la organización más representativa de los jubilados. Entendemos que debe aportarse en función de la capacidad contributiva, y esta, en este tipo de tributación, se mide por los ingresos; y consideramos que deben aportar todos aquellos que tienen un determinado nivel de ingresos. En el caso de los pasivos estamos hablando de un 13% de ellos, no del 87% restante, al que no se le pide ningún esfuerzo.

"Pero, ¿por qué pedirle a los pasivos? Igual, US$ 40:000.000 se pueden bajar, si total son US$ 40:000.000 que van a incrementar el déficit". Eso lo pueden decir aquellas personas o integrantes de Gobiernos anteriores a los que no les importaban los déficit fiscales y que le regalaron a toda la sociedad déficit fiscales de un promedio del 3% en los veinte años posteriores a la vuelta a la democracia.

Algún señor Diputado decía que este era un impuesto igual al impuesto a los sueldos: en todo caso, impuesto a los sueldos y pasividades, que ellos muy bien supieron aplicar. No, señor, no es igual, aunque haya tenido que ser modificado el concepto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por fallos contradictorios que se dieron en circunstancias muy especiales de las que después, en todo caso, podemos hablar. Siguen siendo diferentes porque tiene mínimo no imponible y porque tiene tasas progresionales. Lo hemos demostrado: no puede decirse que haya una misma tasa para todos los pasivos independientemente de lo que ganaran, porque esta es una tasa progresiva que va pagándose en función de su capacidad contributiva, con un mínimo no imponible que realmente hace justicia en aspectos como los que se mencionaba, es decir, la atención a la salud, los gastos de vivienda, etcétera.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Hay diferencias importantísimas en ese sentido.

Por último -termino, y veo que deberé anotarme para hacer uso de la palabra más de una vez-, voy a referirme al tema de la transferencia a los organismos de la previsión social. Se olvida el artículo 67 de la Constitución, que obliga al Gobierno a sostener el déficit de cualquier organismo de previsión social, sea este estatal o paraestatal. Por eso, no es una apropiación. Si esos organismos entraran en déficit, por el artículo 67 de la Constitución, el Estado deberá solventar esas situaciones para poder continuar prestando -con las adecuaciones que corresponda- las pasividades que esos organismos están otorgando en el presente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado. ¿Es por una alusión?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sí, he sido aludido sin haber sido nombrado; eso es perfectamente posible, señor Presidente.

Simplemente quiero dejar una constancia, porque si no podría interpretarse como que he faltado a la verdad. Tal vez el miembro informante y quien habla tengamos dos notas distintas de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Caja de Profesionales Universitarios. Yo voy a leer un párrafo de la mía. Expresé que de ella surge que un segmento muy importante de los pasivos afiliados a esa Caja -afirman ellos- ahora va a pagar más que antes, y dice así: "Es preciso recordar que, el 87% de los jubilados de nuestra Caja" -obviamente, se refiere a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios- "deberá aportar por el nuevo tributo y más del 35% serán los pensionistas que lo hagan, siempre y cuando sean los únicos ingresos por pasividades que perciban.- La gran mayoría de esos pasivos estarán incluidos en el tramo que ahora se pretende gravar con un porcentaje del 20% cuando antes lo estaban por el 15%".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señores Diputados: no hay alusión de alusiones ni aclaración de aclaraciones. Por lo tanto, pido que nos ubiquemos todos en las reglas que nosotros mismos marcamos.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de junio de 2008, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Alma Gallup.

Del señor Representante David Doti Genta, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 23 y 24

de junio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schiappapietra.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 8 y 22 de julio de 2008. Habiéndose agotado la nómina de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

De la señora Representante Sandra Etcheverry, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al IV Encuentro de Jóvenes Políticos Iberoamericanos, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de junio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ariel Barrios".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la legislación vigente, solicito al Cuerpo que me conceda licencia por razones personales por el día 20 de junio del presente año.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de junio de 2008, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de junio de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 292000 del Lema Partido Colorado, señora Alma Gallup.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales entre los días 23 y 24 del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DAVID DOTI GENTA
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 23 y 24 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 23 y 24 de junio de 2008, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 23 y 24 de junio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 36 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Schiappapietra.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JORGE POZZI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Alberto Perdomo.

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el señor Diputado Jorge Pozzi, desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Dari Mendiondo".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el señor Diputado Jorge Pozzi, desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Marcela Bidondo".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el señor Diputado Jorge Pozzi, desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Humberto Castro".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el señor Diputado Jorge Pozzi, desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el señor Diputado Jorge Pozzi, desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el señor Diputado Jorge Pozzi, desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Susana Rodríguez".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no acepto la convocatoria, en virtud de la licencia solicitada por el señor Diputado Jorge Pozzi, desde el día 8 de julio hasta el 22 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Roque Ramos".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 22 de julio de 2008.

II) Que, por ésta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio, Javier Chá, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 8 y 22 de julio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

2) Acéptanse, por esta vez, las negativas presentada por los suplentes correspondientes siguientes, señor Dari Mendiondo, señora Marcela Bidondo, señores Humberto Castro, Antonio Gallicchio, Javier Chá, señora Susana Rodríguez y señor Roque Ramos de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro - Progresista - Frente Amplio.

3) Ofíciese a la Corte Electoral de acuerdo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 17 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, a fin de solicitarle licencia por Misión Oficial, para concurrir al IV Encuentro de Jóvenes Políticos Iberoamericanos, de acuerdo al inciso D del artículo 1° de la Ley Nº 17.827 desde el 22 al 25 de junio inclusive del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

SANDRA ETCHEVERRY
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el IV Encuentro de Jóvenes Políticos de Iberoamérica, a desarrollarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 25 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry, por el período comprendido entre los días 22 y 25 de junio de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el IV Encuentro de Jóvenes Políticos de Iberoamérica, a desarrollarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Ariel Barrios.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

18.- Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación).

-—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Gobierno vuelve a equivocarse. Se equivocó, y ciertamente lo está pagando, según lo que recogen hoy las encuestas sobre la gestión del Gobierno, cuando decidió impulsar un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que, en definitiva, respondía a las directivas que en el año 2002 el Fondo Monetario Internacional había querido que se incluyeran como un nuevo sistema tributario en nuestro país.

(Interrupción del señor Diputado Patrone)

——Se equivocó porque desconoció lo que le había dicho a toda la población en el año 1999, cuando el actual Ministro de Economía y Finanzas nos dijo a todos los uruguayos que el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que el Frente Amplio iba a impulsar tendría un mínimo no imponible de $ 12.500. Esta suma en noviembre de 1999 equivale, pesos más, pesos menos, a $ 25.000 de hoy.

Además, en el año 1999 el Frente Amplio nos decía a todos los uruguayos que ese mínimo no imponible se incrementaría en función de la cantidad de personas que tuviera cada hogar. Es así que por un hijo que tuviera el matrimonio o por una persona a cargo, ese mínimo no imponible se incrementaría en un 20%; si tenían dos hijos o dos personas a cargo, en un 40%, y si tenían tres o más hijos, en un 60%. Actualmente, equivaldría a un mínimo no imponible de $ 40.000.

Se equivocó el Gobierno, señor Presidente, cuando decidió dejar de lado lo que había planteado a la población en el año 1999 y adoptar las recetas del Fondo Monetario Internacional, las mismas que se había intentado aplicar, o que habían recomendado en diciembre de 2002 los técnicos de dicho organismo internacional que estuvieron en nuestro país.

Se equivocó, señor Presidente, y se vuelve a equivocar, porque ahora plantea nuevamente un impuesto a las jubilaciones sin tener en cuenta las situaciones de injusticia que se vienen dando desde hace mucho tiempo con algunos jubilados. En este país, hay algunos jubilados que realizaron aportes durante toda su vida, por cierto, acordes a su salario, pero que a la hora de jubilarse, primero, en virtud de la aplicación del Acto Institucional N° 9 y, después, de las leyes posteriores, que no derogaron esos topes, han sido objeto de una verdadera expropiación de sus aportes a la Seguridad Social. Pero el Gobierno no tiene en cuenta esas situaciones y grava a todos por igual, pretendiendo una mentada equidad que no es tal porque, en definitiva, si hubo jubilados a cuyas jubilaciones se les aplicaron los topes y, en consecuencia, se les expropió una cantidad de dinero que debió haberse volcado a sus jubilaciones, parece absolutamente ilógico que ahora, además, se establezca un impuesto a esas mismas personas que ya hicieron una contribución, yo diría, más que especial a las arcas del Estado uruguayo.

Por lo tanto, equivocación tras equivocación, la situación viene cambiando y se viene pautando, medición tras medición, por las distintas encuestas que recogen la situación de los uruguayos, sobre todo de los de clase media, que indudablemente sienten un abandono de los postulados del Frente Amplio del pasado y un abrazo, en todo caso, a algo que era muy criticado, también por el Frente Amplio en el pasado,

como eran las recetas del Fondo Monetario Internacional.

En este caso, nuevamente se aplica un impuesto a los jubilados. Aclaro que nosotros creemos que los jubilados y pensionistas deben contribuir, por cierto, a financiar el erario -no creemos que no deban contribuir-, pero en forma claramente equitativa, y esa equidad debe plantearse, precisamente, a la hora, por ejemplo, de reconocer estas situaciones especiales que existen con algunos jubilados a quienes se les aplicaron los topes.

El otro aspecto que caracteriza a este tributo es el gran salto que pega en la aplicación de las tasas. A diferencia de lo que ocurre con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, por el cual se reconoce una tasa intermedia entre 10% y 20%, del 15%, en este caso, directamente se aplica una tasa del 20%. Vale decir que también allí, si comparamos la situación de los activos y de los pasivos, hay una situación de injusticia, más allá de que se haya elevado el mínimo no imponible a los efectos de la aplicación de ese tributo.

Por lo tanto, esta situación se repite. Nuevamente se ha establecido una imposición en una forma muy desprolija -como bien se anotaba-, porque acá se habla de una exclusión, cuando, en realidad, en lugar de excluir a estos ingresos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, debió haberse modificado el texto de forma tal que en la propia ley que lo establece quedaran excluidos del hecho generador del impuesto los ingresos correspondientes a los jubilados y pensionistas. Pero, bueno, se ha seguido este camino. En los hechos, creo que esto no va a traer mayores consecuencias desde el punto de vista de su aplicación pero, desde la perspectiva de la técnica legislativa que debe aplicarse y a la que debe tenerse apego en lo que refiere a las normas de derecho, lamentablemente, no ha sido así. Y se plasmará una nueva normativa tributaria sin haberse establecido expresamente una derogación de la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas para el caso de los ingresos que generan jubilados y pensionistas. Esta es la situación.

Obviamente, en función de estos datos de la realidad, el Partido Independiente no votará -como tampoco votamos en su momento la reforma tributaria-otra reforma tributaria que, a pesar de lo que se dice, si algo hace no es gravar más a los que tienen más y gravar menos a los que tienen menos. En realidad, si tenemos en cuenta lo que está detrás del concepto de "tener", el gravamen a "tener" se produce por el lado del Impuesto al Patrimonio, y todos recordamos -la bancada del Frente Amplio más que nadie, porque fue uno de los cambios que planteó- que en el proyecto de reforma tributaria, el Impuesto al Patrimonio venía reducido a su mínima expresión, es decir que los que más tienen pagarían mucho menos de lo que inclusive hoy están pagando. Esa es la realidad de los hechos.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Antes de dar cabida a la interrupción solicitada por el señor Diputado Gandini, la Mesa informa que nos visita una delegación de escolares. Todos sabemos lo que significa que una escuela visite el Palacio Legislativo. En el día de hoy nos acompañan alumnos y docentes de la Escuela Nº 92, "Arturo Carbonell y Migal". Los saludamos y les damos la bienvenida a esta, vuestra Casa.

Puede interrumpir el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: estamos frente a un hecho que no podemos confundir; en esta sesión de la Cámara de Diputados estamos creando otro impuesto. El Gobierno viene a defender la creación de un nuevo impuesto que se establece porque se deroga otro que el Partido Nacional, la oposición y diversos sectores de la vida social del país dijeron desde el principio que no debía generarse. El Gobierno dio marcha atrás en su intención original; los hechos dieron la razón a quienes estábamos en contra, y el Gobierno, a través de este proyecto, deroga ese impuesto pero también crea otro. ¡Una vez más estamos en una sesión de la Cámara de Diputados en la que el Gobierno viene a defender impuestos!

En este caso, viene a defender un impuesto que va en contra de los pilares de la reforma tributaria que explicó aquí reiteradamente el señor Ministro de Economía y Finanzas. La reforma tributaria tenía como uno de sus principales pilares simplificar el sistema tributario nacional, y por simplificar, lo complicó: se lo complicó a los contribuyentes, que ahora tienen que estar mirando la televisión y comprando diarios para saber cómo liquidar sus impuestos; se lo complicó al sistema productivo, que ahora tiene que contratar contadores para poder entender cómo tienen que tributar y, además, lo complicó porque eliminó al-

gunos impuestos y no ha hecho más que ir creando otros para corregir errores. Empezamos corrigiendo la fecha de entrada en vigencia de la reforma tributaria, porque no podía comenzar a regir el día que se había previsto; y luego seguimos, en sucesivas leyes -a veces camufladas en leyes de Rendiciones de Cuentas-, derogando impuestos que habíamos creado hace algunos días. Entonces, se derogaron las exoneraciones a los aportes patronales y todos pasaron a tributar, pero luego empezaron a aparecer leyes que exoneraron a quienes hace algunas semanas se les había eliminado la exoneración. Después empezaron a generarse interpretaciones en el Poder Ejecutivo para exonerar desde el BPS los aportes patronales a quienes se les había eliminado la exoneración. Luego siguió una serie interminable de interpretaciones y leyes de un artículo para cambiar lo que habíamos legislado que, supuestamente, era para simplificar. Y ni qué hablar de todos los mecanismos de subsidio que a través de fideicomisos pasados y futuros, que se anuncian, terminan corrigiendo las consecuencias de la reforma tributaria sobre la capacidad de tributación de sectores que no pueden hacer frente a esa reforma que, supuestamente, era para beneficiar al sector productivo pero terminó perjudicándolo; que era para beneficiar a los que tenían menos, pero que luego hubo que modificar para que los que tenían menos pudieran sobrevivir. Y esto se ha tratado de lograr modificando precios y estableciendo subsidios y sacrificios fiscales, porque se le puso IVA a los productos de la canasta básica y ahora los alimentos están indexados por ese IVA; porque se eliminó la derogación del aporte patronal al transporte de carga y ahora este lo transfiere a los precios de los alimentos, como lo hace el sector granjero y el sector productivo, que no pueden deducirlo. Entonces, perforamos la reforma tributaria con mecanismos que lo que han hecho es complicar el sistema tributario. Es más: además de complicarlo, le han otorgado una discrecionalidad nunca vista al Poder Ejecutivo, que a través de los decretos tiene capacidad para decir quién aporta y quién no.

Actualmente, nos encontramos aquí frente a otra de esas circunstancias: el Poder Ejecutivo viene a perforar una vez más la reforma tributaria creando un nuevo impuesto que afecta a unos sí, y a otros no. Además, este impuesto grava a los que ya están gravados, porque los pasivos tienen un gravamen de origen en virtud de la solidaridad de nuestro sistema de previsión social. En este país nadie se jubila por lo que realmente aportó; colabora solidariamente con los demás pasivos a través de una suerte de impuesto a su jubilación de retiro para que se puedan jubilar. Los activos no pueden sostener el sistema; entonces, el retiro se hace con una parte. Eso es un impuesto. Esa ya es una colaboración.

Se ha escuchado decir, desde el Presidente de la República hacia abajo, que en un sistema democrático todos tienen que aportar, y estamos de acuerdo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Pero, ¿quién dice que los jubilados no aportan? ¿O acaso aquel que trabajó y aportó toda su vida se jubila con eso? Se jubila con una parte, porque se retira con el 52% o porque hay un tope que afecta su pasividad. ¡Ese ya es el aporte! ¡Pero son precisamente esas personas las que están gravadas con este impuesto! Entonces, como decía el señor Diputado González Álvarez, este impuesto es, además, injusto, en esencia injusto. Y, además de ser injusto...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Redondee, por favor, señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Ya termino.

Este impuesto es el reconocimiento de que la reforma tributaria está siendo permanentemente modificada. Y va a terminar de cambiarla el Partido Nacional cuando llegue al gobierno, porque esto no es más que un mamarracho que emparcha parches, que genera complicaciones para todos y que recauda, para tiempos en los que el Gobierno está adjudicando esos recursos, como había dicho que no lo haría.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Solicitamos a los señores Diputados que se ajusten al Reglamento.

Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: se ha dicho ya bastante sobre todo esto. El señor Diputado Asti hizo una larga intervención que nos obliga a contestar algunas cosas porque, francamente, no sé a santo de qué trae temas en los que tiene mucho más

para perder que para ganar y que no tienen nada que ver con el proyecto de ley. Dice que desde la oposición se ha presionado a la Suprema Corte de Justicia. ¡Dice el Diputado Asti que desde la oposición -de la cual soy parte- se ha presionado a la Suprema Corte de Justicia! Permítame recordarle, señor Presidente, algunas intervenciones de Senadores frenteamplistas, de Diputados frenteamplistas y de connotados dirigentes frenteamplistas; no voy a dar nombres por una cuestión de elegancia.

La primera creo que se produjo cuando una Ministra de la Suprema Corte de Justicia estaba por cumplir los setenta años de edad; se dijo que votaba la inconstitucionalidad para obtener ventaja en su jubilación. Pocos días después se señaló que había que hacer un juicio político a la Suprema Corte de Justicia, cuando hasta un escolar que leyera la Constitución se daría cuenta de que eso era imposible. Pero no terminó con eso; se siguió avanzando en el tema y se dijo que cuando viniera el Presupuesto, al Poder Judicial no había que votarle nada, porque si no fallaba a favor del Gobierno no había que darle recursos. Y esto no fue el final; el final fue cuando un connotado dirigente dijo que la justicia de los países tiene que ser como en Cuba: funcional al gobierno.

Entonces, ¿a qué viene el Diputado Asti a decir que la oposición presiona a la Suprema Corte de Justicia? Yo no entiendo; francamente, no entiendo. Si queremos reavivar el debate, estoy encantado de hacerlo, porque a la Suprema Corte de Justicia la hemos defendido siempre: cuando falla a favor de lo que creemos que es correcto y cuando falla en contra de lo que creemos que es correcto. La hemos defendido siempre: cuando daba tres a dos para un lado y cuando daba tres a dos para el otro, porque estamos convencidos de que así actúan los demócratas.

Teníamos que contestar esto porque, francamente, me da la impresión de que fue absolutamente infeliz la intervención del Diputado Asti en este sentido.

En cuanto a la justicia del impuesto, ya lo hemos discutido en oportunidad del tratamiento de la reforma tributaria. Creemos que es un impuesto injusto; estamos convencidos de eso. Lo aplicamos en nuestro Gobierno, diciendo que era injusto, y yo lo reitero desde esta banca. Personalmente, insistí en ese tema y cuando se pidió un aumento dijimos: "es malo, es injusto, es transitorio, pero el país lo necesita porque se cae". Y en ese mismo momento nos comprometimos a que cuando la situación cambiara lo íbamos a ir derogando, y así lo hicimos. Así fue que a fines de 2003 y a principios de 2004 se hicieron rebajas sustanciales, eliminando todo el adicional y algo más, en cumplimiento del compromiso que habíamos asumido una noche del mes de mayo de 2002, cuando el país se caía.

Nos dicen que los tributos son distintos, que el IASS es diferente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a las pasividades. Señor Presidente: habrá algún tecnicismo jurídico; podrá existir alguna diferencia; el mínimo no imponible podrá ser un poco más alto; quizás no se acumula con los salarios en actividad, pero es lo mismo. Es absolutamente lo mismo: es un impuesto que se establece para burlar los primeros fallos de la Suprema Corte de Justicia; no cabe la menor duda de ello. No le cabe la menor duda a ninguno de los integrantes de esta Sala ni a ninguna persona en el país; por eso se crea. Es claro que si la Suprema Corte de Justicia no hubiera fallado en contra del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a las pasividades, este tributo no se habría modificado. Se modifica, pues, para adaptar la situación y para ver si de alguna manera se puede burlar ese hecho.

Si es inconstitucional o no, no lo voy a decir yo, sino la Suprema Corte de Justicia. Pero sí adelanto que habrá miles de personas que se van a presentar pidiendo la declaración de inconstitucionalidad de este impuesto, sobre todo aquellas que tienen un fallo favorable de la Suprema Corte de Justicia y ven que, por otro tributo prácticamente igual, se les vuelve a imponer algo que se había declarado inconstitucional.

¿A cuántos afecta? Se nos dice que afecta a 90.000 pasivos. La misma cifra, exactamente la misma que se nos dio en este recinto y que escuchamos en las declaraciones públicas de los integrantes del Gobierno cuando se aprobó el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a las pasividades. Se nos decía que eran 90.000.

Cuando concurrió el Ministro para ser interpelado en esta Sala y habló de este impuesto, dijo que era bastante mejor al anterior porque aquel afectaba a 160.000 personas y este a 90.000. Le preguntamos a él si era cierto que afectaba a 160.000 personas, porque todos siempre habían dicho que involucraba a 80.000, 90.000 o 100.000 personas. Entonces el Ministro dijo que no, que en realidad se estaban refi-

riendo solamente al BPS, por lo que el impuesto afectaba a 160.000 personas. Bueno, en unos meses sabremos a cuánta gente afecta este impuesto. Francamente, los voceros del Gobierno en este tema tienen poca credibilidad.

El destino es bastante interesante: el BPS. Eso se marca como una diferencia sustancial, pero en la medida en que Rentas Generales permanentemente está vertiendo recursos al BPS para que este pueda hacer frente a sus obligaciones, si va al Banco o a Rentas Generales no tiene ninguna relevancia económica. Si va al BPS, Rentas Generales va a volcar un poco menos. Ahora bien; si va directamente a Rentas Generales, también va a ir al Banco de Previsión Social. Es decir que esto tiene relevancia cero: no es más que un tecnicismo.

Finalmente, se nos trae la opinión del doctor Juan Carlos Peirano Facio acerca de la constitucionalidad del tema -que, reitero, yo no discuto; será la Suprema Corte de Justicia la que lo determine-, que es un tributarista de enorme prestigio. Desde hace muchísimos años, hasta que otras actividades lo alejaron, fue profesor de Derecho Tributario en esa Cátedra en la Universidad de la República; creo que también lo es en la Universidad de Montevideo y tiene muy buen nivel en este aspecto.

El Ministro de Economía y Finanzas, ese Ministerio, eligió para consultar sobre un tema tan importante al doctor Juan Carlos Peirano Facio, quien -reitero- desde ese punto de vista -y desde todos los demás- nos merece el mayor respeto. Ahora bien: hay otros especialistas. A la Comisión del Senado concurrió un Catedrático de Derecho Tributario de la Universidad de la República, el doctor Shaw, quien dijo lo contrario. O sea que aquí hay dos bibliotecas. Y el Ministro de Economía y Finanzas, en esto de presionar a la Suprema Corte de Justicia, antes del fallo se sentó al lado del doctor Cassinelli Muñoz, profesional de extraordinario nivel en su materia para decir que todo era constitucional. Entonces, en este aspecto hay que esperar.

De vuelta el Gobierno cambia un impuesto que es muy malo por otro que es muy malo; estamos en contra de él e insistimos -volvemos a decir aquí lo que le manifestamos al Ministro cuando estuvo presente en este ámbito- en que hay que terminar con estos impuestos al trabajo o a las consecuencias del trabajo.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: en primer lugar, quisiera dejar establecido algunos principios generales. Si el Poder Ejecutivo remite un mensaje con un proyecto de ley en el que establece a texto expreso que los fallos contradictorios dictados por la Suprema Corte de Justicia respecto a los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas generaron una situación de inequidad que es preciso corregir, queda claro que hay algo que corregir. Y, naturalmente, la consecuencia del error o la injusticia a corregir implica la devolución de lo cobrado equivocada o injustamente hasta el momento de la derogación. Si la idea es esa -porque además no puede ser otra-, parecería claro que aquí hay un crédito pendiente a cubrir y a cancelar por parte de las arcas del Estado, correspondiente a lo que se le ha retenido, a lo que se le ha cobrado a los jubilados en el período en el que se aplicó el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a las jubilaciones.

El segundo elemento tiene que ver con el abundamiento de consultas jurídicas que, sorprendentemente, está haciendo el Poder Ejecutivo. A mí me sorprende sobremanera que hace muy poco tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución, el Poder Ejecutivo envió la solicitud de venia para designar el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Existiendo este cargo, esa es la primera opinión que el Poder Ejecutivo tiene obligación de tomar en cuenta -si no excluyentemente-, porque el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación tiene competencia específica en estos temas, por lo que debe ser consultado y saber qué sucede en este sentido. A mí me llama la atención que se mencionen opiniones de todo tipo y calibre -todas muy valiosas-, que son contradictorias, pero se omita meticulosa y delicadamente mencionar la opinión del Fiscal de Corte declarando la inconstitucionalidad, ya no solo del tributo anterior, sino de toda la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, que considera renta a los ingresos.

Y yo sí quiero dejar constancia de algo con respecto a la constitucionalidad, porque me parece que es mi deber, poniéndome de parte de una de las bibliotecas en las que creo.

El segundo inciso del artículo 67 de la Constitución de la República, con la reforma vigente, estableció: "Los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión no podrán ser inferiores a la variación del Índice Medio de Salarios, y se efectuarán en las mismas oportunidades en que se establezcan ajustes o aumentos en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.- Las prestaciones previstas en el inciso anterior se financiarán sobre la base de: A) Contribuciones obreras y patronales y demás tributos establecidos por ley. Dichos recursos no podrán ser afectados a fines ajenos a los precedentemente mencionados, y B) La asistencia financiera que deberá proporcionar el Estado, si fuera necesario".

Señor Presidente: de nuevo estamos gravando contribuciones que no son ni obreras ni patronales, lo que claramente va a dar lugar a la aplicación o a la interposición de los recursos. El señor Diputado Asti entusiastamente contestaba a la señora Diputada Peña Hernández que la Suprema Corte de Justicia ya se había expedido. No; respecto de esto todavía no se expidió, porque por más que el Poder Ejecutivo haya enviado el proyecto de ley sabiendo la fecha en que se va a aprobar -en este nuevo rol casi notarial o de oficina de registro que tiene el Parlamento, donde ya se sabe con anticipación cuándo ingresa un proyecto, en qué fecha se sancionará y cuándo será aplicable-, veremos si esto es recurrido.

Por otra parte, se aplican estos recursos al Banco de Previsión Social que, como bien se ha dicho, se extraen de fuentes que no son del Banco de Previsión Social. Es absolutamente antijurídico, pero además injusto -por si fuera poco-, que se extraigan recursos de otras Cajas para ser aplicados en el Banco de Previsión Social.

No queda duda de que vamos a tener por delante un arduo debate jurídico sobre este tema; lamentablemente, este es un trámite consumado. Otra vez asistimos a dejar constancias para la historia, o para la historia fidedigna de la sanción del proyecto, porque todos sabemos a priori que este tema ya está resuelto. Seguramente los formularios de liquidación del impuesto ya estén prontos y la promulgación tenga la misma jerarquía que este proceso de aprobación, es decir, la culminación de un trámite absolutamente normal y de conocimiento preasegurado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente...

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: el señor Diputado Amorín Batlle hizo referencia al debate que hubo en este ámbito sobre la reforma tributaria en 2006, y dijo que se manejaron cifras que no coinciden con las que se están dando el día de hoy.

Quiero decir en Sala que el señor Diputado Amorín Batlle está confundido, y digo esto porque estoy absolutamente seguro de que no lo hace con intencionalidad. Simplemente, está confundido. Quiero aclarar esa confusión que tiene el señor Diputado Amorín Batlle con la misma calma y ponderación con la que él se expresa.

En el debate de 2006 nosotros manejamos cifras. Estas indicaban que 90.782 personas, contando las seis instituciones de previsión social, pagarían algo más, o bastante más que lo que correspondería hoy. A estas personas se agregaban -esto consta en la versión taquigráfica- quienes iban a pagar menos de lo que estaban pagando hasta ese momento por IRP, es decir, 46.000 personas más.

Las cifras que hoy se manejan no solo no son contradictorias con las de 2006, sino que reafirman que este impuesto afectará mucho menos que el que está vigente al día de hoy. ¿Por qué? Porque ahora son 92.000 personas las que no van a pagar absolutamente nada. ¡No van a pagar absolutamente nada! ¡Nada! No menos de lo que pagaban antes, sino nada. Si a estas personas agregamos a quienes pagarán menos que antes, veremos que son bastante más. Creo que esta es la confusión que tiene el señor Diputado Amorín Batlle, porque si no, no se entendería, si se aumenta la base del mínimo no imponible, cómo es posible que no haya más jubilados y pensionistas que no paguen, más allá de quienes no pagaban.

Es simplemente por un razonamiento aritmético que también se llega a la misma conclusión.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: para aclarar. Son 90.000 personas las que pagan, no las que no pagan absolutamente nada. Son 90.000 quienes pagan. Reitero: son 90.000 personas que pagan, no las que no pagan absolutamente nada.

Y voy a decir otra cosa, señor Presidente -con mucho gusto podemos pedir los números a la Dirección General Impositiva-: no es cierto que de quienes pagaban el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas, 46.000 personas pagarán menos. ¡No es cierto! Adjudiquémoslo a una confusión y no a mala intención porque estoy seguro que el señor Diputado Blasina no la tiene. La enorme mayoría de los 160.000 que pagaban el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, pagaban más que antes. ¡La enorme mayoría! Me atrevo a decir que no llegaban a 15.000 las personas que pagaban menos.

¿Sabe dónde estaba el error de cálculo? En que no se tomó en cuenta a la gente que tenía salarios de actividad; cuando se hicieron los cálculos no se tomó en cuenta ese dato. No tengo ningún inconveniente en probar, con los números del Gobierno, lo que estoy diciendo. ¡No es cierto; es un dato equivocado!

Y voy a decir otra cosa, señor Presidente: no hubo un actor de Gobierno, sino varios, que dijeron que en total eran 90.000 personas que iban a pagar.

En esta enorme confusión, creo que con buena intención -asumo que un día estuve un poco duro en Sala-, algún legislador oficialista dijo que el 80% pagaría menos. Y no era cierto, fue una confusión. Casi nadie iba a pagar menos; el 80% no pagaba antes y no pagó después de esta norma. Alegremente se decía que el 80% iba a pagar menos, y no era cierto.

Creo que estas puntualizaciones son necesarias.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: a modo de constancia, hace pocos minutos, una de las personas que reclamaron por la inconstitucionalidad del IRPF y la Suprema Corte de Justicia falló favorablemente de acuerdo con sus intereses, nos comentó que se dejó de cobrar ese impuesto pero que aún no habían devuelto el dinero que les corresponde. De esto hace bastante tiempo.

Quiero dejar constancia de que si alguien tiene la oportunidad de pedir que se acelere la devolución de algo que es legítimo y se restituya el dinero a sus titulares, se haga cuanto antes, porque es una razón de necesidad.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar al señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: al inicio de la intervención del señor Diputado preopinante se hizo una serie de aseveraciones sobre este manido tema de las presiones a la Justicia.

Intentaré responder algunos de los planteamientos que se hicieron, aunque, lamentablemente, tengo poca expectativa de que logremos entendernos, porque hasta ahora no lo hemos podido hacer. Esto me hace acordar mucho a una frase famosa de García Márquez, cuando decía que le sorprendía increíblemente la gran cantidad de cosas que los críticos encontraban en sus libros que él nunca sabía que había escrito.

En primer lugar, quiero hacer una aclaración básica, que a esta altura casi que no habría que hacer, porque ya ha sido respondido por los más diversos medios. Esa pretendida imputación respecto a la realización de un juicio político nunca fue tal, porque fue una interrogante de un periodista respecto a si se impulsaría un juicio político. La persona a la que se refería el señor dijo: "No descarto estudiar nada". Si "No descarto estudiar nada" es igual a "Voy a impulsarlo", yo tengo un problema muy grave no solo de inter-

pretación sino también con el idioma español. Pero es perfectamente posible que sea así.

Las únicas declaraciones sobre presión a la Justicia que conocemos en este país son las del señor Ministro Rodríguez Caorsi, en su intervención -a esta altura famosa- en radio "El Espectador", donde señaló que en un momento todo se tuvo que apurar porque los políticos y los periodistas se habían puesto nerviosos. Uno podría inferir que quien se había puesto nervioso era al que le convenía que se resolviera rápido y no al revés, pero vamos a decir que no inferimos. De todos modos, ahí están las declaraciones para quien las quiera ver y analizar, en cuanto a de dónde pudieron haber venido las presiones a la Suprema Corte de Justicia.

Se inicia una investigación en la Suprema Corte de Justicia que, en mi opinión, no debería desarrollarse como se está haciendo; no deberían investigarse a sí mismos, pero hay una investigación en curso. Desconozco sus resultados, desconozco el procedimiento, pero efectivamente existe, en función de algunos elementos que también fueron vertidos en ese reportaje.

En respuesta a un pedido de informes de un Senador de la República acerca de este punto, la Suprema Corte de Justicia -indagada con respecto a cómo habían incidido las filtraciones ocurridas y las presiones denunciadas por el doctor Rodríguez Caorsi en radio "El Espectador"- señaló textualmente que el resultado fue que se tuvieron que apurar los juicios y sacar las sentencias más rápido de lo que inicialmente se había pensado. Inclusive, dicen más: que esas sentencias salieron en tiempo récord para lo que es habitual en este tipo de procedimientos.

Esto lo dice, sin ningún agregado, la Suprema Corte de Justicia en respuesta a un pedido de informes formal y oficial.

Nunca hubo un presupuesto para el Poder Judicial como el que le otorgó este Gobierno en el año 2005. Insisto: nunca, nunca. Es lamentable -pido disculpas por no resistir la tentación de decir esto, aunque no sea el tema- que internamente se haya distribuido mal, pero eso es harina de otro costal que en algún momento habrá que resolver.

Solo con una integración la Suprema Corte de Justicia consideró la inconstitucionalidad, porque no se trata de que hubo una integración y después otra. No; ya hubo varias integraciones, y solo en un caso lo consideró inconstitucional. Por supuesto, en el sistema jurídico uruguayo produce los efectos que tuvo; no cabe discusión al respecto y hay que respetarlo profundamente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Ya termino, y pido disculpas si quizás me voy del término de la alusión; sinceramente, no pretendo hacer una picardía ni nada por el estilo.

Hoy, en el uso de una interrupción se señalaba también un argumento a favor de la inconstitucionalidad de la norma, y lo único que cabe reiterar es que la Suprema Corte de Justicia nunca lo tomó en cuenta a los efectos de su resolución. El artículo 67 -en la interpretación que se reiteró aquí- no fue tomado por la Suprema Corte de Justicia con esa argumentación en ningún caso, y con ninguna integración. Más aún: en el caso de su última integración, desecha expresamente ese argumento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Hay dos pedidos de palabra para aclaraciones y después hará uso de la palabra el señor miembro informante, quien dispone de cinco minutos para responder alusiones tardías, porque se hicieron en otro momento.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: quiero corregir un error en lo que expresé en mi intervención anterior. Aun salvando el error, queda en pie absolutamente todo lo dicho.

El error consistió en lo siguiente. Naturalmente, se trata de un error involuntario, al repasar los datos que se manejaron cuando en el año 2006 se discutió la reforma tributaria en el Parlamento. Esos datos obran en mi poder en este momento.

Allí se decía -lo dije yo en ese debate- que de las seis instituciones de seguridad social existentes en el país, 46.000 pasivos pagarían algo pero menos de lo que pagaban en ese momento, y 90.000 pasivos iban a pagar algo más, o bastante más, de lo que estaban pagando en ese momento. Esas fueron las cifras absolutamente irrebatibles, no solo en el debate que se dio en ese momento en la Cámara de Diputados -nadie pudo contrarrestar y decir que no era cierto-

sino en todo el debate posterior que hubo a lo largo y ancho del país.

Quiero agregar que al día de hoy los que van a pagar -incluyo a los que van a pagar algo, pero menos que antes- son 92.400 -apréciese, entonces, la diferencia entre un concepto y el otro-, que surgen de una simple operación aritmética, aplicando los porcentajes o partiendo de la base del aumento del mínimo no imponible. Surge de allí; es la base que da aserto a lo que acabo de manifestar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa solicita que las intervenciones se dirijan a la Presidencia, pues ello evita herir susceptibilidades.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: confieso al Diputado Blasina que estoy seguro de que le dieron mal los datos. Se trata de 160.000; y no son 46.000 los que pagan menos; son muchísimos menos; no alcanzan al 10% de ellos. Pero esto sería un debate interminable. Podemos pedir los números al Gobierno y el señor Diputado -que lo ha hecho de buena fe- verá que se los dieron mal.

No quise entrar en el tema de las presiones a la Justicia ni decir nombres, y no los voy a decir. Dije que un Senador expresó que la Ministra a la que le llegaba el tope de edad falló para poder tomar ventaja del problema. Hubo otro que dijo que había que hacer juicio político.

(Interrupciones)

——Me dicen que no; la información de prensa decía que sí. Se me dijo que no. Como digo una cosa, digo la otra: aceptemos que no. Si me dicen que fue así, acepto que no.

Hubo un tercero que dijo que "más allá del dinero que se le otorga al Poder Judicial, cuando venga el Presupuesto, cuando venga la Rendición de Cuentas, tendremos que tomar en cuenta que este Poder Judicial no falla a favor del Gobierno". Lo dijo, más allá de quién vote y de quién no.

Por último, hubo un actor muy importante que dijo: "Esto debería ser como en Cuba; allá la Justicia es funcional al Gobierno y aquí no".

Esto es lo que he dicho, y lo reitero. Las informaciones de que dispongo son de prensa. No estuve personalmente en ninguno de los casos, pero se ha dicho en la prensa y nadie lo desmintió.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra miembro informante, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: cuando indebidamente interrumpí a la señora Diputada Peña Hernández, que en ese momento se estaba refiriendo a una futura integración con miembros del Tribunal de Apelaciones, expresé: "Ya se han manifestado". El señor Diputado Scavarelli decía recién en su intervención que yo me había apurado puesto que la nueva integración no podía haberse pronunciado porque este impuesto no está votado.

Obviamente, no me refería a este impuesto sino a la intervención de los miembros del Tribunal de Apelaciones en integraciones por excusación de los miembros naturales de la Suprema Corte de Justicia. Varios de ellos -quizás todos- ya se han expedido en expedientes con respecto a la inconstitucionalidad del IRPF. A eso me refería cuando indebidamente -reconozco- interrumpí a la señora Diputada diciendo que esos nuevos miembros del Tribunal de Apelaciones que asumían para poder fallar acerca de la constitucionalidad del IRPF, ya lo habían hecho y, como es obvio, -al igual que la actual integración normal de la Suprema Corte de Justicia- a favor de la constitucionalidad del Impuesto.

Quería aclarar mi indebida interrupción y el concepto de que no me referí a este impuesto que ni siquiera está votado, ni muchísimo menos -espero que no lo sea- impugnado por inconstitucionalidad.

Gracias, señor Prresidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: en la misma línea de razonamiento, nosotros sostuvimos lo que establece el artículo 67 -como segundo elemento absolutamente nuevo, porque naturalmente la Suprema Corte de Justicia no podía expedirse cuando esta norma todavía no existía- sobre las jubilaciones generales y seguros sociales: "Las prestaciones pre-

vistas en el inciso anterior se financiarán sobre la base de: A) Contribuciones obreras y patronales (...)".

Queda claro que la creación de un impuesto que afecte a las pasividades para la financiación de los servicios de jubilaciones y pensiones que brinda el Banco de Previsión Social no está previsto en la Constitución y, por lo tanto, es un hecho nuevo que fundamenta una futura inconstitucionalidad visible. De todos modos, volveremos a ver fallos. A mí me preocupa mucho que se sostenga que primero hubo un fallo y después otro, como si uno fuera más valioso que el otro, porque no va a dejar de ser hoy auténtico que mañana haya otro fallo distinto con una futura integración, porque un Ministro falte, se enferme o sea sustituido.

Por lo tanto, me parece que en eso hay que ser muy precisos y claros. Lo que decimos nosotros es que aquí hay dos fuentes de inconstitucionalidad. Una, en nuestra opinión -más allá de lo que se haya dicho-, cuando se garantiza un monto de jubilación y su incremento, evidentemente, si se aplica un impuesto que absorbe el monto del incremento por el ajuste, es como no darlo. Lo otro -que es absolutamente nuevo a partir de esta ley- es que se aplica un impuesto nuevo a las jubilaciones y pensiones con destino a financiar las prestaciones de la seguridad social del Banco de Previsión Social, cuando la Constitución dice a texto expreso que eso se financia con recursos de trabajadores y empleadores.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: la discusión ha zanjado muchas de las cosas que nosotros pretendíamos decir en esta ocasión, pero vamos a insistir con algunas otras.

Se está preguntando si este es el mismo impuesto y se ha hecho referencia a un pasado más lejano, a aquel famoso IRP. Ya quedó bien claro que no tiene nada que ver con aquel IRP, que fue puesto básicamente para recaudar y, en alguna ocasión, para retacear a los jubilados el aumento que se habían ganado en el plebiscito constitucional.

Desde la partida, este impuesto es totalmente diferente. Como bien ha aclarado aquí la bancada de Gobierno, el principio que nos rige es el de la capacidad contributiva y no el de mayor recaudación. Por eso insistimos. Claro; los que no tienen este concepto no lo entienden, y dicen: "No entendemos por qué insisten". Y bueno, en la justicia hay que insistir. La cuestión tributaria también contiene un aspecto de justicia, y creo que nosotros debemos insistir en eso, es decir, en que todos aquellos que tienen capacidad contributiva -como lo dijimos antes- tienen el deber y la obligación de contribuir. ¡No es tanto! ¿Acaso alguien que gana $ 15.000 no puede contribuir con $ 80, que es lo que se le va a descontar con este impuesto?

Aquí tenemos datos que nos acercaron sobre la recaudación por tramo de ingreso, que muestran que el tramo intermedio, es decir, el que cobra más de ocho bases de prestación y hasta quince -entre $ 14.000 y $ 27.000-, en promedio, estaría aportando $ 260 por mes. Reitero: son ingresos que van entre $ 14.000 y $ 27.000. Creemos que sí pueden contribuir y también sentirse incluidos entre los ciudadanos que aportamos. Este es un presupuesto que ha cambiado sustancialmente, y ahora se sabe bien hacia dónde va el dinero. Rendición tras rendición, eso se va reafirmando.

Entonces, en cuanto a que no entienden, digamos que tenemos concepciones diferentes: una concepción de recaudación y una concepción de justicia tributaria, que es la que nos guía a nosotros. ¿Que puede ser imperfecta? Sí. Pero otra cosa que la oposición no entiende cuando hacemos cambios es que reconocemos las imperfecciones y por lo tanto vamos avanzando en nuestro objetivo.

Ahora se pregunta si este es el mismo impuesto. Con respecto a aquél, no; con respecto al más cercano, el IRPF, está claro que no es lo mismo en algunos conceptos que integran su fundamento.

Voy a agregar lo que dijo el propio Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Él reconoció que este era el resultado buscado. ¿Por qué? Porque el impuesto, a su juicio, levanta las inconstitucionalidades y, además, porque desde su punto de vista no existen pasividades inimputables tributariamente. Las pasividades podían tributar.

Si vamos a poner ejemplos, nada mejor que lo que dijo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, que hizo este reconocimiento en cuanto a que estamos en otra senda. Pero insistimos con la formu-

lación del impuesto porque consideramos que debemos recuperar la justicia tributaria. La estábamos perdiendo y la recuperaremos de esta manera.

También se ha dicho por qué insistir en un momento de bonanza. ¿Para qué aplicarlo cuando todo está bien? Bueno: ahí tenemos otro concepto diferente. La oposición lo aplicó cuando estábamos mal. ¿Eso que quiere decir? Lo que dijimos siempre: los trabajadores y los jubilados fueron los que pagaron las crisis en este país. Cuando el país estaba mal, elegían gravar las pasividades. Mire, señor Presidente, ¡qué diferencia tenemos! Hoy estamos pidiendo un aporte para repartirlo mejor en el momento en que sí se puede aportar. Esas son las diferencias de concepto que algún Diputado nos pedía que explicáramos.

También se ha hablado por ahí del concepto de canasta básica y de qué diferencia hay entre monto no imponible y la canasta básica, refiriéndola a $ 35.000. Este es un impuesto por persona, no por hogar, y esa es una canasta básica del hogar promedio del país, que tiene cuatro integrantes. Este monto no imponible llega prácticamente a la mitad de esa canasta, porque seguramente el que están tomando es el que salió en un semanario y no el de los institutos oficiales, que es un poco menor. Eso hay que tomarlo en cuenta.

Vamos a tener la oportunidad de discutir este tema cuando comencemos a rever algunos aspectos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, lo que tiene que ver con el monto no imponible, con las deducciones y si se aporta personalmente o por núcleo familiar. Ahí si podemos discutir el tema de la canasta básica. Pero cuando estamos hablando de un impuesto que se aplica individualmente, no tiene ningún sentido esta comparación.

También se habló de la transitoriedad. Es algo parecido a lo que dijimos en los momentos en que se aplica. Claro que la transitoriedad la tenían que haber referido a cuando se aplicaba este impuesto nada más que en los momentos de crisis, cuando le hacían pagar esta crisis a la mayoría de la población. Ahí acudían a la transitoriedad. A mi juicio, la transitoriedad la tenemos que ubicar en otro lado; por ejemplo, la estamos viviendo ahora con los impuestos indirectos. Esos sí pueden tener una transitoriedad. La inflación nos está dando ejemplos. Entonces, algunos pueden ser transitorios. A algunos de ellos los podemos sacar; los podemos rebajar, etcétera. Sí es una herramienta para los impuestos indirectos, porque estos no constituyen un instrumento de igualdad tributaria, sino que tienen que ver con estas otras cosas.

También se ha dicho, en particular en las fundamentaciones escritas para rechazar el voto a este proyecto, que las bajas tasas de reemplazo, lo cual es cierto, y los topes jubilatorios, lo cual es cierto, configuran elementos de injusticia. Es verdad. ¿Pero lo vamos a resolver fiscalmente? ¿Lo vamos a resolver con elementos tributarios? No lo creo. Así como dijimos cuando fundamentamos el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas -cuando se votó por primera vez- que no se trataba de resolver los problemas de los ingresos de los jubilados ni de los ingresos de los trabajadores, sino que se lo hacía por políticas específicas de ingresos y de gasto público, ahora lo decimos de nuevo. No es por este lado que vamos a resolver el problema de los topes ni el de las tasas de reemplazo. Ahora, seguramente, los que dijeron esto están pensando que lo van a mantener, que para ellos son inalterables los topes y las tasas de reemplazo. ¿Y con $ 80 van a resolver ese problema, por ejemplo, para los jubilados que cobran $ 15.000, que es la gran mayoría del país? ¿Les vamos a resolver el tope jubilatorio? ¿Les vamos a resolver la baja tasa de reemplazo con ese impuesto? Estas consideraciones para no votar este impuesto no resisten el más mínimo análisis. Está bien que no lo voten por la otra concepción. Pero van a venir con este impuesto cuando haya una crisis. Entonces, ¡cuidado la población! ¡Cuidado la ciudadanía! Saben bien, si vuelven, quiénes son los que van a pagar las crisis nuevamente.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TAJAM.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: con respecto a los topes, que el señor Diputado estaba explicando muy bien, simplemente quiero dejar aclarado que los establecidos en el acto N° 9 y confirmados por la Ley N° 16.713 son de siete y quince salarios mínimos, ahora bases de prestaciones y contribuciones. Este impuesto es el primero -inclusive, el IRPF no contemplaba eso- que supera el tope de las siete bases de prestaciones y contribuciones para calcular el monto imponible, que es ocho. O sea que, por lo menos, en

cuanto al tope de siete bases de prestaciones y contribuciones -estuvo varias veces presente el criterio de que no deberían gravarse porque tienen topes-, en este impuesto, el mínimo no imponible es superior.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: aquí se han manejado muchos números; yo voy a manejar otros pero que tienen una relación particular en esa diferenciación de este impuesto con el IRPF anterior, y tienen que ver con la cantidad de personas que van a tributar.

En el Banco de Previsión Social, de acuerdo con los datos de la DGI, había un poco más de 106.000 que venían tributando. La información que nos alcanza el Poder Ejecutivo es que, según este impuesto, tributarían 45.300; es decir, el 43% de aquellos que estarían tributando por el IRPF van a tributar este impuesto. ¿Qué pasa con el resto de las Cajas? En la Caja Profesional es muchísimo menos: pasa de 9.000 a 1.400; en la Caja Bancaria, de 14.300 a 6.800; en la Caja Militar, de 13.554 a 4.300; en la Caja Policial, de 7.439 a 3.600; en la Caja Notarial, de 1.631 a 500. Es decir, aquí estamos hablando de los que estaban aportando IRPF anteriormente, cerca de 155.000, y de los que lo harán ahora, con este nuevo impuesto, que es este número tan manoseado últimamente de 92.400. Es decir que pagarían este impuesto un 60% de aquellos que pagaban antes el IRPF.

Queríamos acercar estas cifras porque es un aporte más al cambio que está originando esta nueva instancia de la reforma tributaria, que va a seguir cambiando. La oposición se pone nerviosa por los cambios. ¡Claro que vamos a seguir ajustando! No nos determina el número de la recaudación; nos determina el objetivo de la justicia tributaria y si le vamos errando, tendremos que ir corrigiendo. Eso es indudable.

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TAJAM.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: efectivamente, creo que la discusión sigue siendo la que estaba planteada desde un principio cuando pensamos en cambiar el sistema tributario. La discusión de fondo empieza con una pregunta básica que es: ¿cuál es el impuesto más justo, el directo o el indirecto? Ahí empezó la discusión sobre la equidad del sistema tributario. Y nosotros tomamos una posición, como fuerza política, que luego fue acompañada por todos los demás partidos. Todos han reconocido en el correr de los años que es buena cosa que haya impuestos a la renta. Por lo tanto, esa es la discusión central. Y desde el momento en que todos reconocimos que era buena cosa que hubiera impuesto a la renta de las personas físicas, la discusión pasó al terreno de cuál es el impuesto más justo a las personas físicas. Además, se parte de la base de que es imposible que haya un sistema tributario perfecto porque, aun sabiendo todo el sistema político del mundo que los impuestos directos son más justos que los indirectos, no hay ningún país que haya podido dejar de cobrar impuestos indirectos, impuestos al consumo, los que no están vinculados a la capacidad tributaria de quien consume sino a su necesidad de consumir y a un elemento que es el valor del producto o del servicio que compra. Por lo tanto, no hay sistema tributario perfecto; todos tienen una imperfección asumida. Pero todos reconocen que los impuestos directos son más justos porque tienen que ver con la capacidad contributiva de aquel a quien se le cobra.

¿Es posible un impuesto directo que no incluya a los pasivos? Señor Presidente: no ha sido posible en ningún país, no lo es hoy en ningún lugar del mundo, no lo puede ser en Uruguay, porque la relación entre activos y pasivos que tenemos lo vuelve absolutamente imposible. No hay ninguna manera realista de plantear que puede haber impuesto a la renta -que es lo que todos hemos planteado en el sistema político uruguayo- sin incluir a los pasivos. Reitero: no ha sido posible en ningún lugar del mundo, y menos aún puede ser posible en Uruguay con la relación entre pasivos y activos que tenemos y con el envejecimiento de la población.

Por lo tanto, eso no se puede sostener. Lo que sí se puede discutir es cuál es el impuesto a la renta de los pasivos más justo y más equitativo. Esa sí es una discusión pertinente, y yo acepto y respeto todas las opiniones. Además, la premisa para que no hubiera un impuesto a la renta de los pasivos -se llame como se llame- sería que aumentáramos el impuesto indirecto, el IVA, o que aumentáramos el impuesto a la renta de los activos, o que aumentáramos el impuesto

a la renta de capital. Yo no puedo creer que los mismos que me protestan porque aumento los aportes a sectores de las patronales de este país, me digan que están dispuestos a aumentar el impuesto a la renta de capital; o que me digan que están dispuestos a aumentar el impuesto a la renta de los capitales al mismo tiempo que me protestan porque mantengo la tasa del BROU a las importaciones, sobre la cual quiero decir particularmente -porque fue mencionada- que no hay ninguna razón que pueda explicar, salvo compromisos internacionales, que sea equitativo y correcto quitarla. Es una eliminación de tasa que voté por disciplina y sin estar de acuerdo, y me alegro de que se haya vuelto a poner. Si hay alguien en este país que puede hacer un aporte solidario a través de una tasa son los importadores, y al precio actual del dólar y con los volúmenes de importación que tenemos ahora, ¡por favor! Si hay alguien que por ingenuidad cree que esa tasa aumenta el precio de venta al público de los bienes importados, podemos discutir sobre cómo se forman los precios.

Reitero: voté por disciplina el retiro de esa tasa y me alegro que se haya vuelto a poner. Si me preguntaran personalmente, creo que habría que aumentarla. Pero, en todo caso, no se puede sostener que habría que mantener esa exoneración y al mismo tiempo decirnos que hay que sacar el impuesto a la renta de los pasivos, que a los pasivos no se les puede cobrar ningún tipo de impuesto, y que habría que aumentar el de las utilidades de capital.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Si no estamos dispuestos a imponer a los que están importando en este momento, ni a imponer los aportes patronales de amplios sectores, no podemos estar dispuestos a aumentar la imposición al capital.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Señor Diputado Mujica: ha finalizado su tiempo. Si quiere, puede pedir otra interrupción.

Puede continuar el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente:...

SEÑOR MUJICA.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR TAJAM.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: decía que la discusión está en cuál es el impuesto a la renta de los pasivos más justo. Yo creo que el impuesto a la renta de los pasivos más justo será siempre el que imponga a la menor cantidad de pasivos, el que exonere de imposición a la mayor cantidad de pasivos y el que cobre menos a los que menos tienen, a los que menos cobran.

Digo esto porque, además, todos los partidos optaron por imponer a los pasivos. Entonces, de los dos impuestos que tuvieron los pasivos y de este que van a tener -el IRP, el IRPF y este IASS que vamos a votar hoy-, podemos discutir cuántos pasivos quedaban exonerados antes y cuántos de los que estaban exonerados del IRPF ya estaban exonerados del IRP. Lo que no es discutible es que los pasivos que no pagaban nada por impuesto eran muchos más con el IRPF que con el IRP. Tampoco podemos discutir que el IASS exonera a más pasivos aún de los que exoneraba el IRPF. Tampoco podemos discutir que de los tres impuestos que se cobraron a los pasivos, el que más los imponía era el que les aplicaba un 6% a todos, sin diferenciar cuánto ganaba cada uno.

Por lo tanto, aun aceptando todas las imperfecciones y todos los ajustes que deberemos seguir haciendo, como bien decía el señor Diputado Tajam -porque las sociedades son dinámicas y hay sectores que se ven favorecidos en ciertos períodos históricos y entonces habrá que gravarlos más que a otros sectores que a veces se ven golpeados por ciertas dinámicas-, me parece que la discusión va tomando el rumbo de cuál es el impuesto más equitativo y justo. Y todo hace pensar que este impuesto que aumenta el monto mínimo no imponible y que hace las franjas más llevaderas para los sectores que menos cobran es mucho más equitativo y más justo que otros impuestos cuyo mínimo imponible era más bajo e imponía más a los sectores que menos cobran.

En todo caso, este parece ser el mejor impuesto directo para los pasivos, por lo menos mientras no estemos dispuestos a subir los aportes patronales y los impuestos al capital en mayor medida de lo que ha querido nunca la oposición y en mayor medida de lo que hasta ahora hemos podido los que estamos gobernando. Esa es la condición de fondo para discutir realmente los alcances de los impuestos directos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- He terminado, señor Presidente.

19.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).-Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Javier García Duchini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 18 de junio de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

Del señor Representante Sergio Botana, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al Seminario Internacional sobre Federalismo y Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de junio de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Arthur Souza".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia, por motivos personales, por el día 18 de junio de 2008.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de junio de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 18 de junio de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 23 y el día 27 de junio de 2008, inclusive, por motivos de tareas inherentes al cargo.

Sin más, lo saluda atentamente,

SERGIO BOTANA
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Seminario Internacional Federalismo y Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 27 de junio de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de junio de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Seminario Internacional Federalismo y Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 004 del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

20.- Preferencias.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Pereyra, González Álvarez y Hackenbruch Legnani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace el tratamiento del asunto que figura en cuarto término del orden del día: 'Pacientes y usuarios de los servicios de salud. (Se establecen sus derechos y obligaciones)', Carpeta 1450/006. y se incluya como cuarto punto del orden del día de la sesión ordinaria del martes 1° de julio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

21.- Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación).

Continuando con el asunto en debate, comunicamos al pleno que la lista de oradores se ha achicado. Tenemos anotados al señor Diputado José Carlos Cardoso -quien no se encuentra en Sala en este momento- y a la señora Diputada Charlone.

Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: me esperaba una sesión de contexto muy distinto a la que tuvimos hoy, porque dada la sensibilidad social de este tema pensé que íbamos a tener las barras llenas de jubilados protestando por esta nueva tributación que parece que estamos imponiendo. Pero la verdad es que me alegré, porque en lugar de ver a jubilados enojados tuvimos la presencia, muy grata, de los niños de la Escuela Nº 92. Quería marcar esto porque en otras ocasiones, cuando tratamos temas que importan o han importado mucho y han herido a la gente -recuerdo otros Períodos-, teníamos las barras llenas.

En primer lugar, quiero referirme a algunas manifestaciones que se han hecho en Cámara. Voy a hacer mención a la constitucionalidad de la aplicación del IRPF a los jubilados y a la constitucionalidad de este nuevo impuesto que sustituye al anterior, que también se ha puesto en duda. Mire, señor Presidente: los fallos de la Suprema Corte de Justicia son todos igualmente valederos, cualquiera sea su integración, pero la verdad es que solamente tres señores Ministros, con determinada integración de la Corte, consideraron que el IRPF a los pasivos era inconstitucional. Pero los fundamentos en el fallo por tres votos contra dos no fueron, por así decirlo, normales, porque si bien la Suprema Corte de Justicia en su integración anterior falló en el sentido de la inconstitucionalidad, los dos Ministros que estaban a favor del impuesto hablaron del peligro del gobierno de los Jueces. Concretamente, me refiero al señor Ministro Gutiérrez. El señor Ministro Leslie Van Rompaey entendió que con este fallo la Corte incursionaba en cuestiones

atinentes a políticas de gobierno, específicamente en el ámbito del diseño del sistema tributario, excediendo sus facultades constitucionales. Quiere decir que no estamos frente a un tres a dos normal, sino frente a un tres a dos en el que hay dos señores Ministros que están diciendo que la Suprema Corte de Justicia se está excediendo en sus facultades constitucionales. Lo quiero marcar, porque los fallos son valederos pero, sinceramente, me parece que esto sienta un antecedente bastante peligroso.

También se ha hablado de la intervención y de la opinión del Fiscal de Corte. Todos sabemos que el Fiscal de Corte -porque lo ha manifestado públicamente- está en contra de la imposición a los pasivos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, pero quiero recordar que a nivel procesal la intervención del Fiscal de Corte es preceptiva pero no vinculante. O sea que la Suprema Corte de Justicia necesariamente le tiene que pedir su opinión, pero no tiene que fallar de acuerdo a ella.

También quiero decir -porque esto es parte de la historia- que cuando en algunas sentencias se falló por la inconstitucionalidad del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas no estaba, según nos enteramos públicamente, la opinión del Fiscal de Corte, quien había dicho que no se podía expedir porque se le había pedido opinión con anterioridad a que el impuesto entrara en vigencia. Por lo tanto, estas sentencias -según entiendo- salieron con una falla formal importante.

Por otra parte, quiero rechazar enfáticamente lo que se ha dicho aquí en cuanto a que se contrató a profesionales del derecho para opinar a favor del Gobierno. Sinceramente, me parece una afirmación totalmente ofensiva hacia la figura del doctor Peirano, que es un reconocido profesional en esta materia y que, efectivamente, informó favorablemente a la constitucionalidad de este impuesto que hoy estamos tratando. Asimismo, ha habido otras importantes figuras, como el ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Guillot, y el ex Ministro de este organismo, doctor Cairoli, que se han manifestado a favor de la constitucionalidad. Entonces, me parece muy complicado que se venga a poner en tela de juicio la conducta de profesionales que opinan, cuando, por otro lado, nos enteramos por la prensa de que otros connotados profesionales -a veces hasta ex Presidentes de la República- convocan e invitan a los ciudadanos a interponer y patrocinar recursos de inconstitucionalidad.

Todo el mundo tiene derecho a tener su posición política y a ganarse el pan como mejor le parezca y crea conveniente, pero, por lo menos, no se debería arrojar dudas sobre la honorabilidad de profesionales que están actuando a sabiendas y que son figuras muy reconocidas.

Se ha hecho referencia, también, a una especie de contradicción con nuestra propia historia, acerca de lo que decíamos en el año 1999 sobre el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, y nos dicen que estamos poniendo un impuesto que el Fondo Monetario Internacional recomendó en el año 2002. Realmente, esto es un disparate. El Impuesto a la Renta que el Frente Amplio presentó en 1999 no tuvo el voto a favor de la ciudadanía, porque, de ser así, habríamos ganado las elecciones. Nosotros cambiamos y corregimos nuestro Programa. Entonces, no se nos puede hacer caer en contradicción con nuestros propios dichos porque es como hablar de lo que decía hace veinte o treinta años cada uno de los partidos que hoy estamos aquí. Por suerte, la vida política es dinámica, por suerte se incorporan nuevas ideas y por suerte se hacen correcciones.

¡Claro que el Fondo Monetario Internacional, al igual que todos los organismos, está a favor del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas! Es así porque esa es la forma de recaudar que tiene el mundo. Uruguay era uno de los pocos países que se financiaba con impuestos indirectos, que tenía el IVA como principal fuente de recaudación y no tenía Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Por lo tanto, en cualquier recomendación sobre sistemas tributarios iba a estar la implementación de un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

He anotado algunas cosas sueltas que se han manifestado; por ejemplo, que ha aumentado la recaudación del IVA, como si fuera un disparate. Ahora, esto no responde a la reforma tributaria Y, por cierto -se ha aclarado muchas veces-, si se estuviera aplicando el sistema tributario anterior sobre los parámetros económicos que hoy están funcionando, la recaudación sería mayor. Esta nueva tributación tiene renuncias fiscales. También se preguntó por qué crece el IVA. Eso se debe a que creció la demanda, creció la demanda agregada y creció el consumo. Entonces, si hay más consumo hay mayor recaudación por IVA.

Por lo tanto, no es un mal dato y me alegro mucho de que hoy los uruguayos puedan consumir más que hace dos o tres años. Eso nos dice que está habiendo recuperación de los niveles de consumo y de los niveles salariales.

También se utilizó la palabra expropiación. Se habló de expropiación a los jubilados. Sinceramente, me asombra, porque parece que tuviéramos muy mala memoria. Aquí se planteó una interpelación a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, y yo quiero poner énfasis en este punto, porque hay quienes hoy dicen que es una barbaridad gravar a estos jubilados que ya tienen topes jubilatorios por leyes anteriores -que, por cierto, nosotros no votamos y que en algunos casos hemos tratado de modificar-, pero estos mismos jubilados sometidos a tope son los que, como quedó de manifiesto en la exposición que hizo el señor Ministro Bonomi -que parecía una especie de culebrón histórico-, fueron gravados durante décadas por el Impuesto a las Retribuciones Personales que los señores miembros de los Partidos Blanco y Colorado votaron permanentemente. Y subía la tasa, bajaba la tasa, subía la tasa. A veces, exoneraban a un grupo; a veces, tenían tasas distintas los activos y los pasivos. ¿Con qué legitimidad política, con qué credibilidad histórica, se puede venir a decir que gravar a los jubilados es una expropiación, cuando por décadas se les cobró el Impuesto a las Retribuciones Personales, que, al contrario de lo que pasa con el gasto público, en general tendía a caer en el año electoral?

Voy a decir alguna cosa más. Ya lo aclaró con mucha precisión el señor Diputado Asti: solamente va a pagar este impuesto el 13% de los pasivos, y solamente el 4% va a pagar a una tasa efectiva superior al 5%. Digo "efectiva superior" porque si al monto de la jubilación se le descuenta el mínimo no imponible, que son las ocho BPC, la parte que nos queda gravada y a la que se le aplica la tasa es muy inferior. Entonces, está calculado que solamente unos 27.000 pasivos van a pagar una tasa efectiva sobre el nominal de más del 5%.

Voy finalizando porque sé que hay compañeros que quieren hacer uso de la palabra.

¿Impuesto justo? ¿Impuesto injusto? No estamos recaudando de más. No venimos a poner más impuestos. ¿Qué se está haciendo con la plata? Pero, ¡por favor, señor Presidente! Tenemos una Rendición de Cuentas a estudio del Parlamento en la que lo que se recauda se vuelca mayoritariamente a gasto social.

(Campana de orden)

——Entonces, sería muy lindo proponer programáticamente mejorar la educación, aumentarle el sueldo a los funcionarios públicos, mejorar la salud, atender todas las demandas sociales y derogar todos los impuestos. A mí me encantaría, pero esto es del país del Nunca Jamás. Esto no es posible.

Entonces, señor Presidente, no tengo la menor duda de que los jubilados, como cualquier ciudadano de este país, tengan que pagar impuestos. Es más: hay un tema de solidaridad generacional, porque -tengo acá un informe de los economistas Barreix y Roca- prácticamente el 50% de los niños menores de cinco años estaban por debajo de la línea de pobreza -este índice lo hemos mejorado- y solamente un 5% de los mayores de sesenta y cinco años estaban por debajo de la línea de pobreza. Repito: mientras casi el 50% de los niños uruguayos estaban por debajo de la línea de pobreza, solamente estaban por debajo de esa línea el 5% de los jubilados, y a esos, obviamente, los estamos ayudando y no les estamos cobrando impuestos.

Ahora bien: yo no considero que alguien que tiene una jubilación de $ 20.000 sea un privilegiado; de ninguna manera. Lo que pasa es que los ingresos de los uruguayos, en general, son bajos; pero en relación con los otros, sí, cobran más que los demás. Y bueno, es parte de la solidaridad del sistema que quienes están un poco mejor colaboren con los que no tienen nada o los que tienen muy poco.

Entonces, señor Presidente, yo no tengo ninguna duda de que los jubilados tienen que aportar y contribuir al pago de las cuentas públicas, como todos los demás ciudadanos. ¿Que es justo desde el punto de vista económico? Sí; este impuesto es justo, porque, además, como decíamos, es progresivo y afecta a una muy pequeña porción: a los que ganan más. A su vez, desde el punto de vista generacional, yo creo que para quien tenga un mínimo de sensibilidad no es un esfuerzo demasiado excesivo lo que se le está pidiendo: que las generaciones de los abuelos colaboren con las generaciones de los nietos.

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CHARLONE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: haré alusión a algunas cosas que fueron dichas en Sala.

Voy a hacer una retrospectiva. En el pasado, los impuestos respondieron a una necesidad del país por la cual hubo que cargar transitoriamente a los sectores de ingresos fijos: trabajadores y jubilados. En los hechos, esa transitoriedad duró treinta y nueve años. En 1960 se implantó el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que, paradojalmente, fue dejado sin efecto en el año 1974, en plena dictadura. Duró catorce años. En 1982 se creó el Impuesto a las Retribuciones Personales, que fue dejado sin efecto por la reforma tributaria el 30 de junio de 2007. Pasaron veinticinco años más. Durante treinta y nueve años se cargó a los sectores de ingresos fijos porque el país lo necesitaba, y, como se ha dicho en Sala -y se ha dicho bien-, ¿hoy no es justo un impuesto progresional, con un mínimo no imponible considerable -al cual después nos vamos a referir- cuando el país está bien, y además, los propios jubilados, la organización por lejos más representativa de los jubilados y pensionistas de nuestro país, está de acuerdo con que ellos contribuyan, con que paguen, con que aporten al conjunto de la sociedad?

Se ha dicho aquí que el 87% del total de jubilados y pensionistas del país, unas 670.000 personas, no va a pagar nada. Esto va a quedar en la versión taquigráfica, así como quedó aquello que dijimos en el año 2006 y que nunca nadie logró rebatir. Si trasladamos ese porcentaje al Banco de Previsión Social, el 91% no va a pagar absolutamente nada. Ahora bien, si nos preguntamos por el 9% que falta para llegar a la totalidad, inevitablemente debemos hacer una doble comparación. La primera es una comparación desventajosa con el IRP en el año electoral, en 2004, y la otra es con el IRPF que se implantó a partir del 1° de julio de 2007.

(Campana de orden)

——¿Qué nos demuestra esa comparación? Voy a manejar una cifra que ya mencionaba el señor Diputado Tajam, pero vale la pena repetirla. El mínimo no imponible es $ 14.200. Pues bien, sigamos progresando. ¿Cuánto pagaba de IRP una jubilación de $ 15.000?: $ 300. ¿Cuánto pasó a pagar de IRPF? $ 420 ¿Cuánto va a pagar ahora? $ 80. Tenemos un salto importante ¿verdad?, porque estamos hablando de cifras que para el ingreso de un jubilado son importantes. Saltemos a $ 17.500. ¿Cuánto pagaba por el IRP?: $ 350; pasó a pagar $ 668 con el IRPF. ¿Cuánto va a pagar ahora? $ 330. Una jubilación de $ 17.500 va a aportar $ 330.

Yo digo que si estos datos no son suficientes para demostrar que estamos ante un impuesto justo, equitativo, redistributivo, ¿qué otras cosas habría que demostrar?

Aparte de esto, creo que se mencionó en Sala -me parece que fue el señor Diputado...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente...

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA CHARLONE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Por parte del Diputado que hizo la presentación del informe de la Comisión se mencionó algo que es muy importante, porque demuestra la sensibilidad del Gobierno frente a situaciones injustas: con este nuevo impuesto se deroga el 12% que se aplicaba como impuesto a los residentes, incluyendo a los jubilados no residentes, sobre todo a los 14.000 o 15.000 residentes en la Argentina. Eso se dejó sin efecto por sensibilidad. Cuando en 2006 discutimos aquí el impuesto, esta situación se nos pasó a todos. Luego, cuando se la planteó ante el Ministerio de Economía y Finanzas, este dijo que había que derogarlo. Y ahora esto se confirma, porque aparece la derogación en el proyecto de ley.

Otra variante que creo que también se mencionó es que con este impuesto -al contrario de lo que pasa hasta ahora- no se acumulan rentas; es el ingreso neto de los jubilados. No se acumula ningún otro ingreso por concepto de rentas.

Vamos a decir las cosas como son. Aquí ha estado sobrevolando, desde el principio -e incluso desde antes de que surgieran los planteos de inconstitucionalidad, y se ha hecho campaña sobre esto en todo el

país- que la jubilación no es una renta. Y se ha afirmado recientemente por parte de partidos de la oposición -con toda legitimidad- que si se llega al Gobierno se va a derogar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Yo me pregunto qué habría pasado si el resultado del 31 de octubre de 2004 hubiera sido distinto. ¿Qué habría pasado? Se habría aplicado el programa que voy a leer en forma textual y que se presentó ante la ciudadanía en esa instancia. Habría sucedido lo siguiente en cuanto a los lineamientos rectores del sistema tributario: "Eliminación del actual Impuesto a las Retribuciones Personales (IRP). Sustitución por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, con mínimos no imponibles que dejen fuera de la tributación a las familias de ingresos bajos y medios, y con alícuotas para los tramos de mayor ingreso, que no desalienten la captación de capitales con destino al financiamiento de actividades productivas".

Si no fuera por el hecho de que ese planteo no logró el respaldo de la ciudadanía, junto a otros, cualquiera podría creer que lo que acabo de leer corresponde al programa del Frente Amplio, y no es así. ¡Y no es así! ¡Y esto hay que decirlo claramente, porque no se puede escribir con la mano una cosa hoy y mañana borrarla con el codo! No se puede; políticamente no se puede. Esto quedó registrado. Esto fue planteado a la ciudadanía, y hoy no se puede decir que no se está de acuerdo con lo que se aceptaba antes de las elecciones del 31 de octubre de 2004.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente ...

SEÑOR BATALLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CHARLONE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATALLA.- Señor Presidente: la verdad es que de todo lo que se ha dicho acá estamos extrayendo cosas. Lo que está claro es que hay que aceptar las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, aunque eso no quiere decir que estemos de acuerdo.

Debo decir que me sorprendió un poco esa decisión primaria de la Corte, porque me sentí bobito. Parece que desde la década del sesenta a la fecha tuvimos gobiernos institucionales que han venido aplicando impuestos a los jubilados, nosotros nos dábamos cuenta y dejábamos que gobiernos que violaban la Constitución nos siguieran gobernando. ¡No, no puede ser! Parece que lo corrigieron después y nos sentimos un poco más cómodos.

¿Qué pasaría si se hubiera recurrido a esto en el año 2002, por ejemplo, cuando se desmoronó el proyecto liberal moderno que iban a llevar adelante y por el que el Uruguay poco menos que se iba a convertir que en un paraíso fiscal? Cuando eso se desmoronó se tuvo que echar mano a todo lo que había, y lo que había era la plata de los jubilados. ¡Y vaya si se les aplicó impuestos! ¡Impuestos con retroactividad! Algo insólito, ¿no? Pues bien, se aprobó un impuesto para los jubilados y para todos los demás, pero con retroactividad. Nadie chilló en esa oportunidad; nadie habló de inconstitucionalidad. Ahora se habla de inconstitucionalidad porque, por supuesto, este tipo de cosas molestan. Y que el Gobierno las va corrigiendo en la medida en que detecta que significan un peso excesivo para la ciudadanía, no nos cabe duda.

A mí me consulta mucha gente, y yo hablo con un poquito de propiedad porque hace unos cuantos años que dirijo una asociación de jubilados, concretamente la Federación de Jubilados de ANCAP de Salto. Estamos bastante informados de todo lo que sucede con el sector de los pasivos. A los que se les aplicó este impuesto desde el año pasado, a partir de julio -luego de votar este proyecto-, cuando les paguen con el primer descuento van a ver aumentada su jubilación. Un compañero que recibe $ 28.000, me preguntó: "¿Y yo cómo salgo?". Yo le contesté: "Vos estás pagando $ 2.400 y vas a pagar $ 1.600. O sea que te vamos a aumentar $ 800". Y es así. Esto que hizo el Gobierno, de pasar del primer monto que se votó a $ 14.200, va a significar que el jubilado que gana $ 20.000 pague $ 500 menos, y los demás, menos todavía: $ 600, $ 700 y hasta $ 1.000 menos. Hay jubilaciones, que no voy a citar, que corresponden a gente que gana mucho.

Otro aspecto que me tiene preocupado es que cuando se habla de las Cajas de Jubilaciones y se dice que dan déficit se olvidan de algo. Se habla de las Cajas deficitarias, de la Caja Profesional, etcétera, pero se olvidan de las más deficitarias. ¡Acá la Caja más deficitaria que existió es la Militar! ¿Y quién habla de eso? ¿Quién habla de que los militares se van con

todo lo que están ganando, no se jubilan, y todavía los ascienden después de que se retiraron? ¿Acá nadie dice nada? ¿Y acaso no les van a cobrar impuestos? Y todavía si mueren, a la viuda la siguen ascendiendo. ¿Y qué, no les van a cobrar impuestos? Yo creo que está muy bien que el que gana más tiene que pagar y el que gana menos no tiene que pagar nada.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en realidad, es para una aclaración y una constatación.

La aclaración viene a cuento de una afirmación que hiciera hace algunos instantes el señor Diputado Asti en cuanto a que los siete Salarios Mínimos Nacionales son equivalentes a siete Bases de Prestaciones y Contribuciones y que los quince Salarios Mínimos Nacionales son equivalentes a quince Bases de Prestaciones y Contribuciones. Esta afirmación es absolutamente errónea, porque a partir de la vigencia de la Ley Nº16.713, los siete Salarios Mínimos Nacionales de ese momento se establecieron en Unidades Reajustables; y lo mismo sucede con los quince Salarios Mínimos Nacionales. Por lo tanto, hoy por hoy no hay una correspondencia, para ese caso, entre Bases de Prestaciones y Contribuciones y Salarios Mínimos Nacionales, porque eso quedó fijado en Unidades Reajustables.

Consecuentemente, no se puede hacer la afirmación sobre la base de una equivocación en la que incurrió el señor Diputado.

Por otra parte, quisiera expresar la constatación de algo de lo que nos estamos enterando hoy y que la ciudadanía no conoce. Parece que después de la derrota electoral en 1999, el Frente Amplio decidió cambiar su propuesta con respecto al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas porque, indudablemente -en una interpretación que yo creo juiciosa-, ese fue uno de los elementos que determinó que la ciudadanía no lo votara.

Ahora bien, fíjense qué raro es este cambio. Como decíamos, ese mínimo no imponible era de $ 12.500, que se asimila a $ 25.000 de hoy. Y resulta que el cambio que se introdujo se hizo en realidad sobre la base de una propuesta del Fondo Monetario Internacional, modificada. ¡Seamos absolutamente coherentes con lo que decimos! La propuesta original del Fondo Monetario Internacional era que el mínimo no imponible tenía que fijarse en tres Salarios Mínimos Nacionales, y aquí sí vale la comparación con tres Bases de Prestaciones y Contribuciones. Y el Frente Amplio, en una actitud absolutamente de cambio, decidió que ese mínimo no imponible fuera de cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones, los $ 8.900 de hoy. Ahora, ¿cuándo se le dijo esto a la ciudadanía? ¿En algún momento se le dijo que habían decidido cambiar de $ 25.000 -para hablar en pesos de hoy- a $ 8.900?

Además, parece que no se termina de asumir que la realidad del país de 1999 era netamente superior a la de hoy. En 1999 había menos pobreza; por lo tanto, no se puede comparar. El país no está bien, como dice el señor Diputado Blasina; no está bien. Por supuesto, en muchos aspectos está mejor que en 2004, pero sigue teniendo los mismos niveles de pobreza de 2002. También sigue teniendo una creciente distribución del ingreso negativa, en la que claramente hay un factor de apropiación, por parte del capital, del ingreso de toda la sociedad. Esos son datos de la realidad, que parece que el Gobierno pretende seguir ignorando.

Gracias, señor Presidente.

22.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Cumbre Internacional de Jóvenes Líderes, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por el período comprendido entre los

días 2 y 6 de julio de 2008. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

——En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En consecuencia, se oficiará a la Corte Electoral.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de junio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a la representación política, para realizar una visita a Paraguay a la Conferencia Internacional de Liderazgo, invitado por la Federación de Jóvenes para la Paz Universal, desde el 2 al 6 de julio inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

LUIS ALBERTO LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Orlando Lereté".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que por esta única vez, no aceptaré la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Óscar Perdomo".

"Montevideo, 18 de junio de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que por esta única vez, no aceptaré la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Américo Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, señor Luis A. Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la Cumbre Internacional de Jóvenes Líderes, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 6 de julio de 2008.

II) Que por esta vez no aceptan las convocatorias de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes señores Orlando Lereté, Óscar Perdomo y Américo Carrasco.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis A. Lacalle Pou, en virtud de obligaciones notorias inherentes su representación política, para asistir a la Cumbre Internacional de Jóvenes Líderes, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de julio de 2008.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes

señores Orlando Lereté, Óscar Perdomo y Américo Carrasco.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2008.

NORA GAUTHIER, DARÍO FERRAZ BRAGA, PABLO NAYA".

23.- Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación).

——Continuando con el asunto en debate, y cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: ya hemos hecho algunos comentarios y los compañeros que han hablado en nombre del Partido Nacional han expresado la opinión que tenemos sobre este nuevo impuesto. Sin embargo, de acuerdo con algunos comentarios y reflexiones que hemos escuchado de los legisladores del Gobierno, creo que antes de cerrar el debate no estaría mal recordar algunas cosas que los mismos Diputados oficialistas y el Gobierno en su conjunto nos han dicho respecto al sistema tributario.

Esta discusión no es aislada; no se trata de si está bien que los jubilados paguen o no paguen. Hay algunos Diputados que dan batallas perdidas. Esta es una discusión en el marco del sistema impositivo que el Gobierno trajo al Parlamento bajo la bandera de mayor equidad, de resolver una cantidad de impuestos cruzados y transformar el sistema tributario nacional en un impuesto a la renta.

Un legislador que habló recién dijo: "Yo estoy de acuerdo con que paguen más lo que ganan más y paguen menos los que ganan menos". ¡Bienvenido! ¡Al fin dicen lo que están pensando! Porque antes decían: "Que paguen más los que tienen más y que paguen menos los que tienen menos". Esto es bastante distinto a lo que se dice ahora: que paguen más los que ganan más y que paguen menos los que ganan menos. Esa fue nuestra crítica a la reforma tributaria. ¿O tenemos que revivir el debate? Recuerdo cuando nosotros decíamos que el impuesto a la renta que nos habían traído era para que pagara más el que ganaba más, el que más trabajaba y, en el caso de los jubilados, el que más había aportado. ¡Claro que para algunos un jubilado que gana $ 30.000 tiene que pagar! Pero es un jubilado que a lo largo de su vida laboral aportó para ganar eso, hizo una acumulación; y ahora, en el marco de un impuesto a la renta, vamos por él. Eso es lo que no se comprende. Eso es lo que significa una contradicción de razonamiento a la hora de presentar el impuesto. Paga más el que tiene más porque en este país ahora paga más el que trabaja más. ¡Cuánto más trabajas, más pagas!

Hace pocos días, en la Comisión de Legislación del Trabajo recibimos al sindicato de los trabajadores policiales. ¿Qué dicen los policías? Que al sueldo de policía le suman el Servicio 222, que está en negro pero a los efectos tributarios se suma. Por lo tanto, todos los policías pagarán Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

(Interrupción del señor Representante Asti.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa solicita que no dialoguen y pide al señor Diputado que por favor se dirija a ella.

Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Lo que estoy diciendo es así! A los efectos tributarios, lo recaudado por el Servicio 222 debe ser declarado. Por lo tanto, se suma al sueldo del policía y por eso paga Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. ¡Esto es así! ¡Es decir que paga más el que gana más! Tiene razón el legislador del Gobierno que recién dijo eso. ¡Bienvenido! Demoramos un año en escuchar esa frase. Antes decían que iba a pagar más el que tenía más, porque se iba a gravar la riqueza y la renta; ¡la renta!

Lo que no tiene explicación -y no se nos puede decir que es una contradicción- es que se argumente que en el pasado se les cobraba impuestos a los jubilados. ¡Es que se olvidan que hicimos una transformación del sistema! El país vivió una transformación del sistema tributario: se pasó del anterior a un sistema de impuesto a la renta. Por lo tanto, esta reposición implica volver al pasado, volver a un régimen al que el Gobierno actual no puede apelar. Porque ¿cómo pueden apelar a decir que siempre se hizo así? Bueno, si siempre se hizo así, gobernemos nosotros. Precisamente, gobiernan ustedes porque se trataba de que iban a cambiar. El argumento de que siempre se hizo así no es válido en esta discusión. Esta, obviamente, es una discusión política.

A partir de esta noche tendremos un nuevo impuesto y un nuevo ajuste a la reforma tributaria, que

va en línea con el sistema de recaudación, pero que, lamentablemente, nos retrotrae a un sistema tributario diverso y disperso, porque casi todo lo que se quiso derogar está. Recuerdo todo lo que nos dijeron acerca de las rentas afectadas. ¿Y esto no es una renta afectada? ¿Esto no puede establecerse como una renta afectada?

Además, se recauda con destino a la seguridad social. ¿No era que todo se iba a destinar a la caja grande de Rentas Generales y el Estado después iba a repartir? Sin embargo, volvemos a las rentas afectadas. Es decir que tenemos todos los sistemas conviviendo juntos.

Finalmente, en este debate también ha quedado desenmascarada la cantidad de jubilados que pagan el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Se trata del mismo número que mencioné como miembro informante del Partido Nacional cuando dije cuántos jubilados iban a pagar; está la versión taquigráfica como testigo. Inclusive, los Diputados del Gobierno nos pidieron una interrupción para decirnos que nuestros números eran falsos, que estábamos equivocados, que apenas 100.000 jubilados iban a pagar. Ahora se fueron 60.000 y pagan 100.000. ¡Recién ahora van a pagar 100.000 jubilados! Con la Reforma Tributaria eran 160.000 jubilados los que pagaban. ¡Otra cosa que demoramos un año en demostrar que teníamos razón!

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: simplemente, queremos formular algunas reflexiones adicionales a las que oportunamente expresamos en las intervenciones anteriores, que a esta altura creo que fundamentalmente son de carácter político.

En primer lugar, aunque pueda parecer paradójico, quiero decir que por supuesto que vamos a votar en contra de este impuesto por las razones que la bancada nacionalista ha expresado a lo largo del debate. Esto es, porque lo consideramos injusto, riesgoso, porque claramente es vulnerable -como decíamos antes- desde el punto de vista de las impugnaciones que, sin ninguna duda, los afectados van a llevar adelante, pero debo reconocer -en función de la honestidad intelectual con la que hay que actuar- que si esta fórmula termina siendo más beneficiosa en algún sentido -como dijo el miembro informante y como han expresado la bancada de Gobierno y el Poder Ejecutivo-, por cuanto algunos que pagaban antes ahora no pagarán y una parte de los que ahora seguirán pagando, pagarán menos que antes, será porque el Gobierno ha retrocedido, porque a lo largo de la vigencia de la Reforma Tributaria se presentaron miles de recursos ante la Suprema Corte de Justicia y porque hubo reacciones sociales legítimas de los partidos políticos, de la sociedad civil con el apoyo de los partidos de la oposición, que determinaron ese resultado y esta derogación, que también está implícita -subrayémoslo- en este proyecto de ley que hoy, con los votos de la mayoría, se va a aprobar.

Eso es algo que queremos subrayar muy especialmente, señor Presidente, porque advertimos que en esta propuesta el Gobierno persigue una finalidad que podríamos catalogar de ultraintencional. Acá hay un objetivo que no es solo el que se dice perseguir, en el sentido de que cuando se pone un impuesto, el propósito obviamente es recaudar y gravar una materia gravable, en este caso, los ingresos de los pasivos; acá hay una finalidad mayor a esa. Como ha quedado demostrado, señor Presidente, el Gobierno no tiene la necesidad urgente desde el punto de vista fiscal de generar estos recursos. Lo que el Gobierno hace es cumplir con su voracidad fiscal, ya conocida y puesta de manifiesto desde que asumió la conducción política de la República, pero también, en este caso, lo que hace es esconder, ocultar, disimular lo que acabo de mencionar. Está disimulando que está derogando el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas; está disimulando que ha tenido que fisurar su propio proyecto de reforma tributaria. Y tanto es así que ni siquiera la derogación es lisa y llana -como se dijo en este debate-, frontal. No; se busca una vía oblicua: la del artículo 11, la de hablar de la exclusión del cómputo de la pasividad como parte de los ingresos para el cálculo del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Esta es la confirmación normativa de que lo que está tratando de hacer el Gobierno, en realidad, es resolver un problema tratando de trasmitir a la sociedad la sensación de que no ha perdido, poniendo esto en términos de victoria y de derrota, cuando nunca debió haber sido planteado en esos términos.

No vamos a negar el problema: ¡claro que hubo sentencias contradictorias y que de allí surgió una

inequidad que el Gobierno debía resolver! ¡Pero la debía resolver de una sola manera, que no es la forma en que la está resolviendo! Debía resolverla derogando el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, lisa y llanamente, y ¡punto y aparte! Eso es lo que no ha ocurrido y por eso expone al país y se expone a sí mismo a una nueva instancia de impugnaciones, de prolongación del conflicto -como dijimos antes-, de que vuelva a haber sentencias contradictorias y de que el problema subsista.

El señor Ministro interino Bergara dijo la semana pasada en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, que esa había sido la respuesta política que el Gobierno había encontrado a la situación. Acá no se trata de respuestas políticas, porque por ese lado lo que puede llegar a ocurrir -como se ha dicho aquí- es que intentemos enmendar una inconstitucionalidad con otra, o que generemos una nueva ilegitimidad que termine por hacer subsistir un problema que en realidad debería ser solucionado.

Más allá de la discusión sobre la inmunidad tributaria de las pasividades o sobre su virtual intangibilidad o no -por cierto, es un debate ambicioso que podemos dar en cualquier momento-, debemos analizar esta situación desde el punto de vista jurídico en función de lo que ha quedado planteado a raíz de este problema en el que, por supuesto, cuentan la Constitución, la Ley de Reforma Tributaria, pero también las sentencias que en dos sentidos opuestos dictó la Suprema Corte de Justicia. Allí aparece -guste o no- el principio de la cosa juzgada...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Pablo Abdala.

Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente...

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: más allá de las opiniones del doctor Juan Carlos Peirano -por supuesto, lo reconocemos como un profesional de valía y jerarquía-, el doctor Shaw opinó exactamente lo contrario en el Senado y habló clara y concretamente de que, independientemente de que este impuesto se constituyera en un tributo autónomo del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas o hubiera seguido siendo una subcategoría del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, eso es irrelevante, porque lo que hay es una elusión de los fallos judiciales, por las notorias similitudes que este impuesto tiene con el anterior en lo concerniente a la base de cálculo y a las deducciones, a pesar de que este impuesto es más gravoso porque no tiene deducciones.

Desde ese punto de vista, como dijo el propio señor Ministro Astori en esta Sala y a la opinión pública, hay coincidencias metodológicas entre los dos impuestos, que nos llevan a la conclusión de que, evidentemente, estamos sustituyendo una cosa por otra. El economista Bergara habló en la Comisión de un elemento sustitutivo; este impuesto es un elemento sustitutivo del impuesto anterior. Entonces, ¿cómo no va a interpretarse, sensata y razonablemente, que por esa vía hay un violentamiento, un quebrantamiento del principio de la cosa juzgada, que va a llevar a que los que obtuvieron sentencia favorable reclamen y nuevamente obtengan sentencia favorable?

El doctor Cassinelli Muñoz dijo algo similar. El doctor Cassinelli Muñoz, quien oportunamente opinó por la constitucionalidad del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y se refirió genéricamente a la posibilidad de gravar las pasividades, en el Senado de la República, sin embargo -recomiendo que se lean las versiones taquigráficas-, expresó lo que él llamó "una eventual inconstitucionalidad del designio", es decir, el hecho de que no estemos frente a una inconstitucionalidad de forma o de fondo en la creación del nuevo impuesto, pero a partir del objetivo que se persigue o de esta elusión que -reitero- se puede llegar a consumar por la vía de la creación de este nuevo impuesto, se pueda alegar que, efectivamente, ha habido una violación del principio de la cosa juzgada.

Eso lo dijo el doctor Cassinelli Muñoz, que, como todos sabemos, oportunamente fue contratado por el Gobierno y seguramente actuó con absoluta honestidad intelectual e independencia de criterio; en este caso, con la misma honestidad intelectual e independencia de criterio, dejó abierta esa posibilidad.

¿Cómo sostener que porque ahora los recursos van al Banco de Previsión Social cumplimos con lo

establecido en el artículo 67 de la Constitución? Me parece que esa es otra forma de intentar vestir la solución, cuando en realidad diría que queda absolutamente desvestida y que queda absolutamente en evidencia que aquí hay un claro apartamiento del espíritu del artículo 67, como bien decía el señor Diputado Scavarelli, cosa que comparto. Cuando el artículo 67 de la Constitución de la República establece que el sistema de seguridad social debe financiarse por las contribuciones obreras y patronales y por los demás tributos establecidos por la ley, obviamente no expresa: "los demás tributos que se apliquen a las pasividades"; en todo caso, que se apliquen para financiar a las pasividades, pero no se trata de poner impuestos a las pasividades para financiarlas; vamos a decir las cosas como son.

Y que tampoco se diga, como lo sostuvo el miembro informante -por lo menos en su informe escrito-, que el propósito o la novedad de este nuevo destino que se ha encontrado al llamado "IASS" es abonar o financiar la política de mejoras progresivas sobre las pasividades menores. Eso no es así, entre otras cosas, porque hoy, en el informe que se dio en esta sesión -que comenzó hace varias horas-, se dijo que con este impuesto se iba a financiar el déficit del Banco de Previsión Social y también se hizo referencia al déficit de las Cajas paraestatales. Entonces, señor Presidente: una cosa o la otra.

Pero más allá de eso, está claro que si para algo no va a ir este dinero es para mejorar las jubilaciones sumergidas. De lo contrario, tendrán que aumentar las jubilaciones con vigencia al 1° de julio, como ha reclamado el Director Social Geza Stari, que representa a la organización más representativa de los pasivos -como aquí se ha mencionado con tanta insistencia, y es verdad-, la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay. En el día de ayer -figura en la prensa- dijo que era urgente que aumentaran las pasividades con vigencia al 1° de julio porque de lo contrario sería imposible aumentar el valor en términos reales de las pasividades menores. No lo dice el Partido Nacional sino la ONAJPU, que tantas veces ha sido invocada por la bancada de Gobierno como representativa de los pasivos de este país. De lo contrario, remitámonos a los números que dicen que la enorme mayoría de los afiliados al BPS, el 60%, aproximadamente 350.000 de los casi 600.000 pasivos que hay en el Uruguay, gana menos de tres Bases de Prestaciones, es decir, menos de $ 5.300. Esos son los números. Entonces, que no me digan que este impuesto es para financiar aquello. No: este impuesto es para seguir recaudando para el Tesoro Nacional y para seguir aumentando el gasto público.

Además, creo que sobre todo hay una dosis de soberbia gubernativa importante porque -reitero- desde el punto de vista político esto pretende esconder o superar lo que podría haber sido leído como una derrota política, en la medida en que el Gobierno se dedicara a hacer lo que debió hacer, que es derogar el impuesto y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- La Mesa solicita que no se encuentre intención en lo que se dice. Queremos proteger el derecho de que cada uno diga sus cosas.

Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: termino haciendo la siguiente reflexión.

La reforma tributaria tenía un par de decenas de artículos en los que el Poder Legislativo, desde nuestro punto de vista equivocadamente, facultaba al Poder Ejecutivo a modificar aspectos importantes del sistema tributario. Esto nos llevó a la discusión acerca de los "Facúltase".

Creo que este va a ser el último debate sobre temas tributarios que el Gobierno someta al Parlamento. Se trata de debates interesantes porque permiten estas discusiones y que el Parlamento, como establece la Constitución de la República, asuma sus responsabilidades en materia impositiva. Creo que esos "Facúltase" van a llegar ahora, que se acerca un tiempo mucho más alegre, un tiempo distinto. Seguramente los "Facúltase" van a permitir dar satisfacción al discurso, levantar los mínimos no imponibles, dar exenciones especiales que la reforma tributaria prevé, cosas que están ahí, quietitas, que no se han usado, esperando el tiempo oportuno. Me parece que el tiempo oportuno está llegando. Por lo tanto, presumo que en el futuro vamos a tener muchas noticias, ya no parlamentarias porque el debate no va a estar acá, sino de prensa, acerca de que ha habido una nueva modificación en la reforma tributaria, pero seguramente para reducir impuestos, para ensanchar algunos de los espacios tributarios que la reforma preveía. Se vienen tiempos distintos, y no hablo de tiempos carnavaleros. Digo que se vienen tiempos distintos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en primer lugar, acabamos de escuchar con muchísimo respeto al señor Diputado preopinante decir que según la prensa se vienen cosas, "Facúltase", y demás. Podríamos pensar que es una adivinanza o, de repente, que son las artes del Oráculo de Delfos, pero quiero recordar que quien estaba en el Oráculo de Delfos no adivinaba el futuro sino que se basaba en lo que había sucedido en el pasado y ahí decía "va a pasar tal cosa". El tema es que los que ahora estamos en el Oráculo somos otros; no están los mismos de antes, que tenían esa alegría cuando se acercaban los tiempos electorales.

En segundo término, también escuchamos varios cambios de eslogan y que ahora no es más "que pague más el que tiene más". En realidad, lo que ha demostrado la oposición en sus actuaciones en todo este tiempo respecto de la reforma tributaria es muy claro. Se trata de un eslogan clarísimo, que entiende todo el mundo y que viene a decir algo así como: "que los que ganan más no paguen nada para que sigan pagando los que tienen menos". Repito: "que los que ganan más no paguen nada", porque todos los recursos, toda la infraestructura prestada, todos los consejos fueron precisamente para que no pagaran los que tienen más, como sucedió cuando se mandó prestar oficinas, formularios, etcétera, para presentar recursos de inconstitucionalidad.

Yo pregunto: ¿qué pobre presentó ante la Suprema Corte de Justicia un recurso de inconstitucionalidad? ¡Ninguno! Fueron los que ganan más. Es decir que el eslogan es: "que los que ganan más, no paguen nada", y para eso se presentó el recurso.

Finalmente, quiero decir que en estos más de tres años que llevamos acá, casi todas las semanas se pronuncian la palabra "inconstitucional", las expresiones "violación de la Constitución", "atentado violento al pudor de la Constitución", "incalificables vejámenes a la Constitución". Mire usted qué curioso: la única vez que presentan un recurso -y recuerdo que un día le dije a un queridísimo colega de la bancada situada a mi izquierda: "Mire que la Suprema Corte de Justicia queda en la Plaza Cagancha", porque sus correligionarios siempre decían que todo era inconstitucional, pero nunca habían presentado un recurso-, generan fallos contradictorios. Entonces, yo me pregunto: ¿quién perdió y quién ganó? Para nosotros, esto no se trata de ganar o perder, de cosas oblicuas ni de nada que se le parezca. No digo que hayan perdido, pero sí que corrieron con un poco de mala suerte porque una vez que presentan un recurso de inconstitucionalidad, "prima facie" lo ganan y, estando en completa algarabía, surgen fallos contradictorios y marchan al espiedo.

Gracias, señor Presidente.

24.- Supresión de sesión ordinaria.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Pereyra, González Álvarez y Hackenbruch Legnani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del día miércoles 2 de julio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

25.- Régimen tributario de las jubilaciones y pensiones. (Modificación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: vamos a terminar de la misma manera en que empezamos, aclarando los objetivos de esta modificación tributaria. Los objetivos son de forma y de oportunidad. Se trata de introducir correcciones a las inequidades que ocasionaron los fallos contradictorios de la Suprema Corte de Justicia. Es necesario reintegrar los criterios de lógica, integralidad y equilibrio del nuevo sistema tributario, producto de que esos fallos -que respetamos, tanto a unos como a otros- obligan al Gobierno a tomar una medida de carácter político y jurídico.

Hay un segundo objetivo, que es de fondo y de sustancia, que implica incorporar modificaciones tributarias que profundicen la equidad y permitan la disminución de la carga tributaria -que ya estaba prevista y ya está anunciada-, no solamente para los pasivos sino también para los activos.

Entonces, no hay ni un solo retroceso, ni un solo desvío de los objetivos del nuevo sistema tributario; hay una adaptación por un hecho que, obviamente, no nos gustó y que fueron esos trece fallos contradictorios, porque vinieron a cambiar una jurisprudencia que tenía la Suprema Corte de Justicia. Ya dije también que ese cambio de jurisprudencia era relativo, porque cuando se habla de cosa juzgada hay que ver en qué hubo mayoría para decretar la inconstitucionalidad. Eso fue solamente con respecto al artículo 8º, que determinaba que no podían aportar lo mismo activos que pasivos.

Esta solución hace que aporten distinto activos y pasivos, pero también, de acuerdo con el segundo objetivo, hace que paguen menos aquellos cuyos ingresos estaban gravados; muchos dejarán de pagar y los demás pagarán menos.

Cuando se habla de estos temas no se debe olvidar -como algún compañero ya lo ha dicho- la diferencia entre tributación directa e indirecta. No debe olvidarse que este nuevo sistema tributario trajo una reducción muy importante; con datos del año 2005 y con la cotización del dólar de ese momento, estimábamos que serían US$ 166:000.000 menos por concepto de impuestos indirectos, esos que pagan todos: los que ganan y los que no ganan.

Era todo lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: después de haber escuchado estas dos últimas intervenciones, quiero decir dos cosas.

En primer lugar, solo le falta al Gobierno decir aquí algo que escuché hace unos días en la televisión de parte de un Diputado: "Con esto de la Constitución, ya no nos dejan ni gobernar". Es lo único que falta que digan, porque, con esas quejas con respecto a las inconstitucionalidades, ¿es que la Constitución se les está transformando en un problema?

En segundo término, creo que no se votó incorporar la presentación en Power Point del señor Diputado Asti a la versión taquigráfica, lo que me parece relevante a los efectos de este debate y de entender el proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se agradece al señor Diputado, pero la moción ya se encontraba en la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: no quiero adjetivar, pero me parece que no está bien sostener que es precisamente la resultancia de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia la que genera inequidad, porque tampoco sabemos si las que están ahora van a ser las últimas, ni sabemos cuáles van a ser los resultados de esta ley.

Aquí quedan claros algunos aspectos. En primer lugar, queda claro que si había razones de inequidad, el Poder Ejecutivo deberá reintegrar todos los tributos cobrados a los pasivos por la aplicación del IRPF a las jubilaciones, porque se es justo o no se es justo. Cuando se aplica políticamente, la Justicia no tiene un criterio de temporalidad.

El segundo elemento ilevantable es que se están financiando pagos de jubilaciones y sus servicios con impuestos a los propios jubilados. Ese es un hecho absolutamente nuevo, no ha sido considerado en sentencias anteriores porque no existía, y seguramente será el fundamento de las situaciones futuras. Es una pena que esté redactado así, pero así vino y así se va a votar. Por lo tanto, las consecuencias serán de quienes las asuman.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Haciéndonos eco del planteamiento del señor Diputado José Carlos Cardoso -también había sido solicitado por el señor miembro informante-, se va a votar si se integra la presentación en Power Point al informe en la versión taquigráfica.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: en palabras de un gran amigo, don Luis García Massaro, voy a fun-

damentar este proyecto citando la frase que él dijo con respecto a esta iniciativa, y es que el Gobierno ha descubierto que cambiando el collar se puede cambiar el perro. Este es el mismo perro con distinto collar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En discusión particular.

Léase el artículo1°.

SEÑORA CHARLONE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mocionamos para que se suprima la lectura y se voten en bloque todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en bloque.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

(Las imágenes presentadas por el señor Diputado Asti figuran en la página 74)

26.- Funcionarios eventuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Se autoriza la celebración de contratos de función pública con carácter permanente).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Funcionarios eventuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Se autoriza la celebración de contratos de función pública con carácter permanente)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1261

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Facúltase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a celebrar contratos de función pública de carácter permanente con los trabajadores que actualmente desempeñan tareas en dicha Administración, y que fueran contratados en condición de eventual, de acuerdo a la Ley Nº 17.960, de 26 de abril de 2006.

Montevideo, 21 de mayo de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril del año 2006, fue aprobada la Ley Nº 17.960, que facultaba a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrar contratos de función pública de carácter eventual con los trabajadores del programa OSE-CREDIMAT.

Cumpliendo con la facultad que la ley le otorgaba, la OSE celebró contratos con dichos trabajadores, los cuales de inmediato comenzaron a desempeñarse en diferentes funciones en todas partes de la República.

Sin embargo la facultad otorgada por la ley de celebrar contratos de carácter eventual con estos trabajadores, en los hechos le permitió al ente contratarlos pero en desigualdad de condiciones con otros trabajadores contratados antes y después que ellos.

Es así que, por ejemplo, los contratos solo pueden ser por seis meses, teniendo los trabajadores dificultades para acceder a créditos, o no pudiendo percibir beneficios como otros funcionarios públicos contratados.

La modificación que planteamos es en definitiva el cambio de la palabra "eventual" por "contratos de función pública de carácter permanente", a los efectos que se pueda contratar a estos trabajadores con las mismas condiciones que al resto de los trabajadores que el ente ya contrata.

Montevideo, 21 de mayo de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo".

Anexo I al Rep. N° 1261

"Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo eleva a consideración del pleno el siguiente proyecto refe-

rente a los funcionarios eventuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; cuenta con la iniciativa del señor Representante Gustavo Bernini y quien informa este proyecto. El mismo, modifica la Ley Nº 17.960, de 26 de abril de 2006, que ampara a los trabajadores del programa OSE CREDIMAT.

En efecto, aquella ley votada por el Parlamento le otorgaba a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la facultad de contratar a estos trabajadores con carácter de eventuales y de acuerdo a las necesidades del servicio. Inmediatamente comenzaron a desempeñar sus tareas en toda la República.

Sin embargo la facultad otorgada por la ley de celebrar contratos de carácter eventual con estos trabajadores, en los hechos le permitió al ente contratarlos pero en desigualdad de condiciones con otros trabajadores contratados antes y después que ellos.

Es así que, por ejemplo, los contratos sólo pueden ser por seis meses, teniendo los trabajadores dificultades para acceder a créditos, o no pudiendo percibir beneficios como otros funcionarios públicos contratados.

Habiendo desempeñado esta tarea por más de dos años, la modificación que se propone permitirá a OSE celebrar contratos de trabajo por un año, con posibilidades de ser renovados.

La modificación que planteamos es en definitiva el cambio de la palabra "eventual" por "contratos de función pública de carácter permanente", a los efectos que se pueda contratar a estos trabajadores con las mismas condiciones que al resto de los trabajadores que el ente ya contrata.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Legislación del Trabajo, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 10 de junio de 2008.

JORGE POZZI, Miembro Informante, JUAN JOSÉ BENTANCOR, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, IVONNE PASSADA, PABLO ABDALA, según lo establecido, en el inciso segundo del artículo 132, del Reglamento de la Cámara de Representantes, acompaña, el informe".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Voy a solicitar a los compañeros del Cuerpo la aprobación de este proyecto, que no hace más que mejorar una iniciativa anterior que habíamos votado en el año 2006, en beneficio de los trabajadores del programa OSE-CREDIMAT.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).-. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR POZZI.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

27.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 43)

IMÁGENES PRESENTADAS POR EL SEÑOR DIPUTADO ALFREDO ASTI

LA MODIFICACION DE LA TRIBUTACION SOBRE PASIVIDADES Y LA ASISTENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL:

- ***OBJETIVOS:***

De forma y oportunidad: corregir inequidades y afectación de los criterios de lógica, integralidad, equilibrios del NST; producto de los fallos contradictorios de la SCJ.

De fondo y sustancia: Incorporar modificaciones tributarias que profundicen la equidad y la disminución de la carga tributaria ya prevista en el carácter dinámico del NST.

LA MODIFICACION DE LA TRIBUTACION SOBRE PASIVIDADES Y LA ASISTENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL:

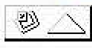
- ***CARACTERISTICAS:***

•Se incluyen en un tributo distinto exclusivamente los ingresos por pasividades excluidos del IRPF y del IRNR sin acumular ni afectar la liquidación de estos impuestos.

•Se aumenta el mínimo no imponible y se estructura una escala de tasas progresionales, lo que implica la exclusión de tributación de gran cantidad de pasivos y una real disminución de la carga tributaria para casi todo el resto.

•Se elimina la diferenciación entre pasivos según su lugar de residencia.

•Se destina recaudación al BPS.



Escalas del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social

Distribución por rangos de ingresos mensuales

INGRESO MENSUAL		CANTIDAD DE PASIVOS	% DE PASIVOS	FRANJA	IMPUESTO EN $		TASA EFECTIVA	
BPC	$				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Hasta 8	Hasta 14.200	605.500	87%	0%	0	0	0%	0%
De 8 a 15	de 14.201 a 26.625	63.100	9%	10%	1	1.243	0%	4,67%
De 15 a 50	de 26.626 a 88.750	29.200	4%	20%	1.244	13.669	4,70%	15,4%
Mas de 50 hasta 100	más de 88.751 Hasta 177.500	100	0%	25%	13.669	35.855	15,40%	20,2%
TOTAL		697.900	100%					

Estimación de personas que integran las categorías previstas en el proyecto de IASS.

CANTIDAD DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS QUE SE ESTIMA DEBERÁN TRIBUTAR

Distribución en función de las diversas instituciones de seguridad social

Institución Previsional	Cantidad de personas
Banco de Previsión Social*	45.300
Caja Profesional*	1.400
Caja Bancaria*	6.800
Caja Militar*	4.300
Caja Policial*	3.600
Caja Notarial*	500
Jubilados y pensionistas de más de una Caja (multi ingreso)	30.500
Total**	**92.400**

*Jubilados y pensionistas que perciben exclusivamente ingresos por jubilaciones y pensiones de esa Caja.

**Cifras preliminares según anticipos IRPF



El 87% de los pasivos no pagará el IASS

Nº de pasivos por tramo de ingresos y tasa efectiva

Nº de pasivos

Tasa efectiva

200.000
180.000
160.000
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0

14%
12%
10%
8%
6%
4%
2%
0%

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29

Ingresos por pasividades en BPC

Cantidad de pasivos
Tasa efectiva IASS

Pagan el IASS:
13% (92.400)

No pagan el IASS:
87% (605.500)

605.500 NO PAGAN
IASS

EVOLUCION DE LOS MONTOS DE LOS IMPUESTOS : IRP (ULTIMA MODIF), IRPF E IASS POR TRAMO

2500
2000
1500
1000
500
0

10000 12000 14000 16000 18000 20000 22000 24000

IRPF
IASS
IRP

605.500 NO PAGAN
IASS



Ingresos nominales MENSUALES	Tasa efectiva IASS	Tasa efectiva IRPF	Tasa efectiva IRP
11.000	0,00%	0,22%	2,00%
20.000	2,90%	5,14%	2,00%
40.000	9,79%	11,69%	2,00%
60.000	12,58%	13,93%	2,00%
80.000	14,56%	15,52%	2,00%
111.000	17,32%	17,34%	2,00%

Recaudación anual por tramo de ingresos

	Personas	En $ (apx)	En US$ (apx)
De 0 a 8	605.500	0	0
De 8 a 15	63.100	197.372.925	9,868,646
De 15 a 50	29.200	857.922.871	42,896,144
Más de 50	100	18.518.976	925,949
TOTAL	**697.900**	**1.073.814.772**	**53,690,739**

* Recaudación anual estimada por tramos de ingresos. Cifras preliminares sujetas a revisión.

Impuesto sobre Pasividades Profesionales

Cobran en BPC	Nº Pasivos	%	% acumulado	Nominales por tramo	FRANJA	Comentarios
Hasta 5	1692	14,448	14,448	9.824.657	0%	
De 5 a 8	1893	16,164	30,612	22.256.149	10%	DEJAN DE APORTAR
De 8 a 10	1940	16,566	47,178	30.878.829	10%	Bajan su impuesto
De 10 a 15	5316	45,393	92,571	116.548.557	10%	Bajan su impuesto
De 15 a 50	870	7,429	100,000	24.575.246	20%	Bajan su impuesto
Mas de 50	0	0	100,000	0	25%	
T O T A L	**11711**	**100**		**204.083.438**		

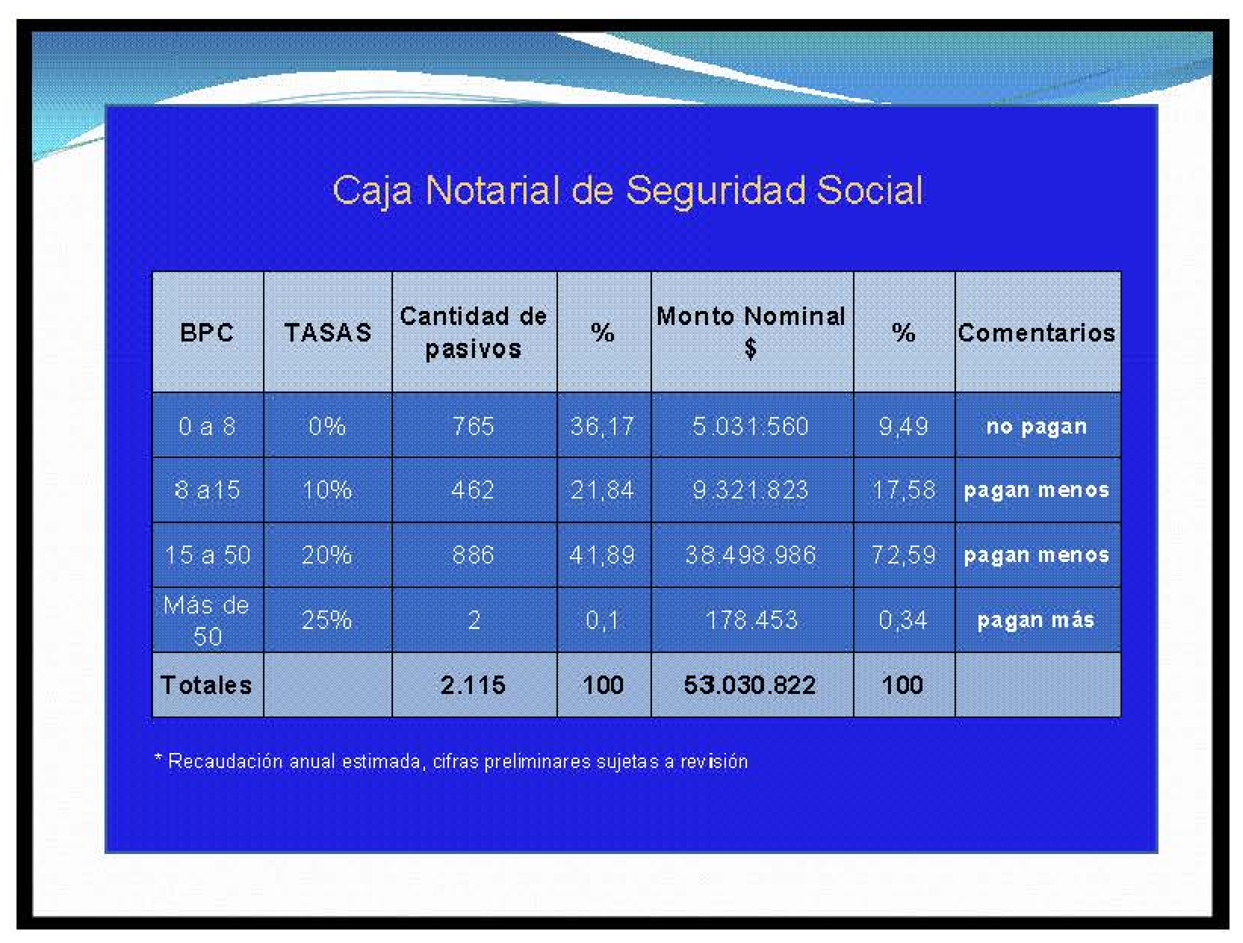
* Recaudación anual estimada, cifras preliminares sujetas a revisión.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Comparativo IASS - IRPF

	Cantidad de pasivos	%	Diferencia IASS – IRPF $
Pasivos que NO tributarían con el IASS (1)	4.803	28,36	-1.111.097
Pasivos que tributarían MENOS con el IASS	11.509	67,96	-7.830.724
Pasivos que tributarían IGUAL con ambos	2	0,01	0
Pasivos que tributarían MAS	622	3,67	537.356
TOTAL	**16.936**	**100**	**-8.404.465**

(1) No tributaban IRPF 2518 pasivos

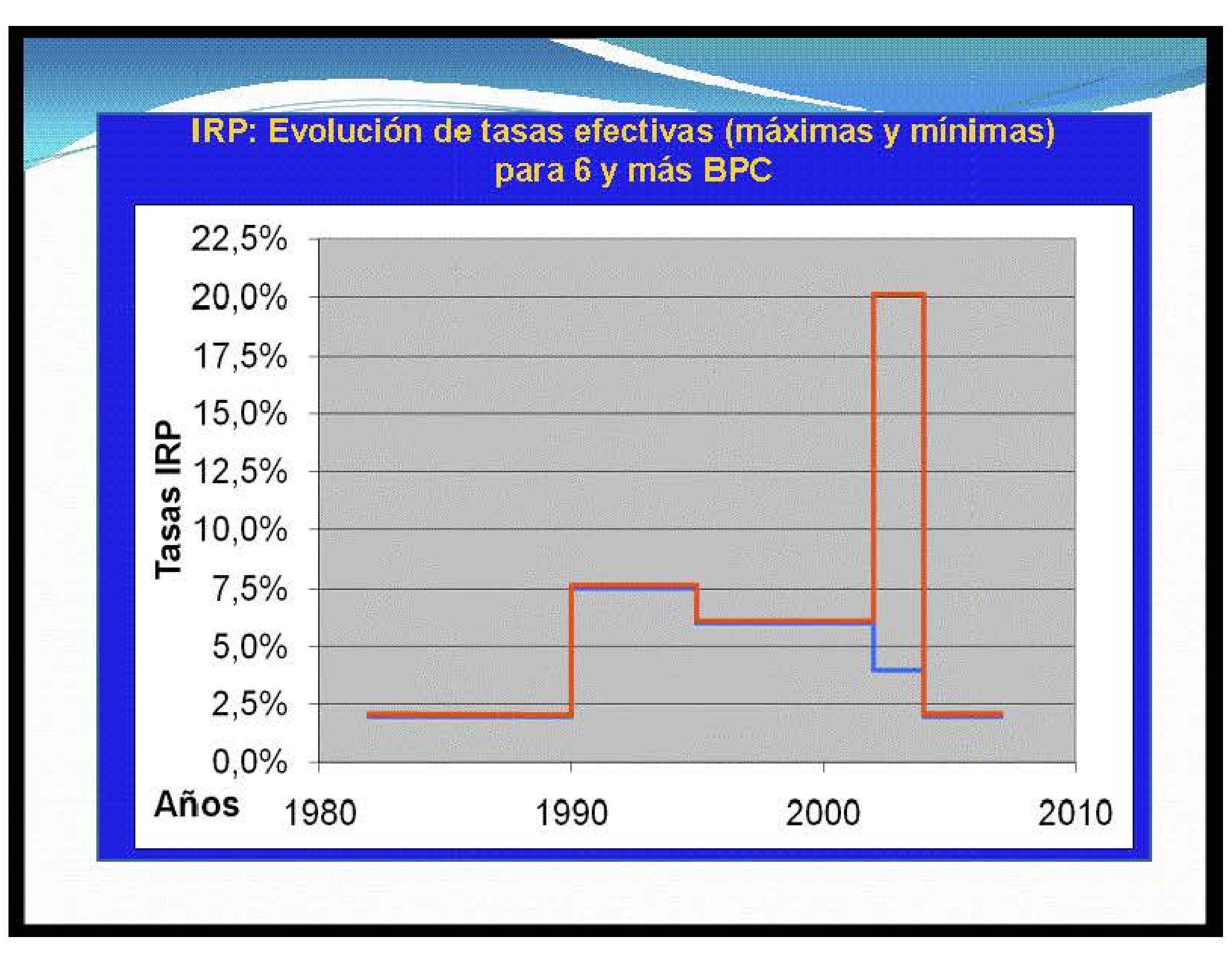
* Cifras preliminares sujetas a revisión

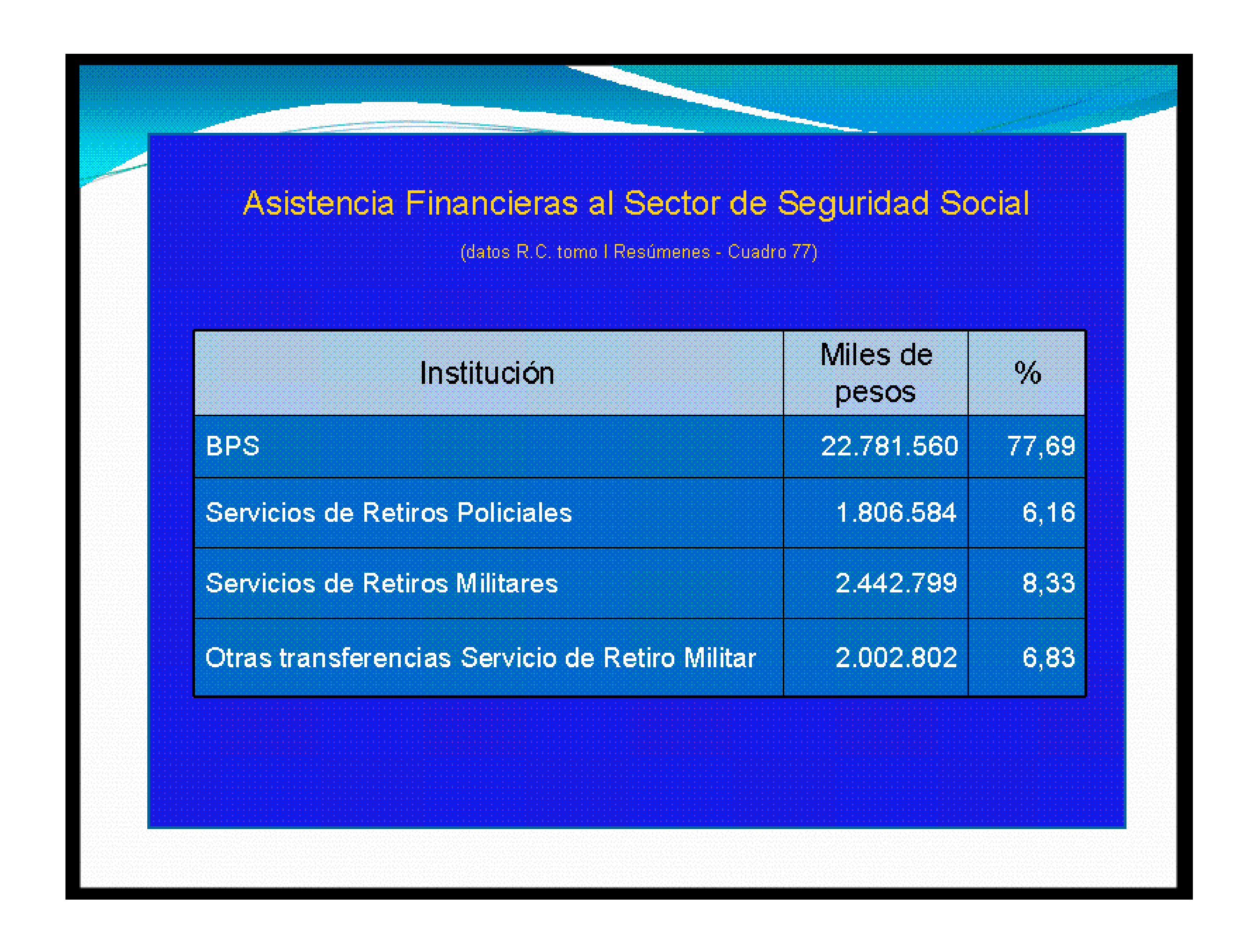


Caja Notarial de Seguridad Social

BPC	TASAS	Cantidad de pasivos	%	Monto Nominal $	%	Comentarios
0 a 8	0%	765	36,17	5.031.560	9,49	no pagan
8 a15	10%	462	21,84	9.321.823	17,58	pagan menos
15 a 50	20%	886	41,89	38.498.986	72,59	pagan menos
Más de 50	25%	2	0,1	178.453	0,34	pagan más
Totales		2.115	100	53.030.822	100	

* Recaudación anual estimada, cifras preliminares sujetas a revisión





Asistencia Financieras al Sector de Seguridad Social

(datos R.C. tomo I Resúmenes - Cuadro 77)

Institución	Miles de pesos	%
BPS	22.781.560	77,69
Servicios de Retiros Policiales	1.806.584	6,16
Servicios de Retiros Militares	2.442.799	8,33
Otras transferencias Servicio de Retiro Militar	2.002.802	6,83

UBERFIL HERNÁNDEZ

1er. VICEPRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes